

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Víctor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Víctor Fayad
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31616

Mendoza, Lunes 9 de Mayo de 2022

Normas: 25 - Edictos: 271

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	46
Sección Particular	48
CONTRATOS SOCIALES	49
CONVOCATORIAS	59
REMATES	65
CONCURSOS Y QUIEBRAS	66
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	87
SUCESORIOS	107
MENSURAS	115
AVISO LEY 11.867	121
AVISO LEY 19.550	122
BALANCES	128
LICITACIONES	129
FE DE ERRATAS (edicto)	135



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 652

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01444605-GDEMZA#MGTYJ; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las citadas actuaciones obra nota en donde se informa que el 30 de abril de 2022 termina el mandato del Notario Carlos Rigoberto Le Donne y de la Escribana Ruth Celia Rosa Larraya, en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos de la Provincia de Mendoza, en representación del Poder Ejecutivo, quienes fueron designados por Decreto N° 683/20;

Por ello y conforme lo dispuesto por los Artículos 52 y 53 de la Ley N° 3364,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese Representante Titular del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2024, al Escribano CARLOS RIGOBERTO LE DONNE, Clase 1941, D.N.I. N° 6.891.818, quien ejercerá dicho cargo con carácter de ad-honórem.

Artículo 2° - Desígnese Representante Suplente del Poder Ejecutivo ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos, por el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2022 y el 30 de abril de 2024, a la Escribana RUTH CELIA ROSA LARRAYA, Clase 1961, D.N.I. N° 14.428.280, quien ejercerá dicho cargo con carácter de ad-honórem.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 616

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-02677107-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se solicita autorización para que el Oficial Principal P.P. Darío Orlando, Calderón Zamora, del Centro de Análisis Integrado de Inteligencia Criminal dependiente de la Jefatura de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad concorra al curso de los "CENTROS DE FUSIÓN DEL BURÓ FEDERAL DE INVESTIGACIONES" a realizarse entre el día 30 de Abril de 2022 al 07 de Mayo de 2022 en Miami, Florida y Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que resulta de interés para el Ministerio de Seguridad jerarquizar a su recurso humano mediante la capacitación y perfeccionamiento constante, a fin de procurar una mejor y más segura prestación del servicio de seguridad pública, siendo además de importancia ya que permite tener personal especializado;

Que los gastos de viaje aéreo, hospedaje, viáticos y transporte estarán a cargo del FBI;

Que en orden 05 obra el Visto Bueno del Director General de Policías;

Por ello y conforme a las facultades conferidas por la legislación vigente,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Autorícese al Oficial Principal P.P. Darío Orlando, Calderón Zamora, D.N.I N° 25.666.663 del Centro de Análisis Integrado de Inteligencia Criminal dependiente de la Jefatura de Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad concorra al curso de los "CENTROS DE FUSIÓN DEL BURÓ FEDERAL DE INVESTIGACIONES" a realizarse entre el día 30 de Abril de 2022 al 07 de Mayo de 2022 en Miami, Florida y Washington D.C. de los Estados Unidos de América.

Artículo 2º - Téngase por desafectado del servicio 72 hs. antes y 72 hs. posteriores a la actividad, al personal policial autorizado en el artículo 1º del presente decreto, tiempo en que revistará en comisión ordinaria conforme lo dispuesto en el art. 279, inc. 3 - de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 617

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX-2022-01533607-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita el cese de la convocatoria en los términos del art. 317 de la Ley N° 6722 del Comisario General P.P. (C) IBAÑEZ ORTEGA, LUIS ALBERTO iniciado por el Director de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 03 se adjunta Resolución N° 3270-S de fecha 17 de noviembre de 2016, por la que se convocó al Comisario General P.P. (C) IBAÑEZ ORTEGA, LUIS ALBERTO a prestar servicio en el marco de lo establecido en el artículo 8° de la Ley de Emergencia N° 8842 y artículo 5° de su Decreto Reglamentario N° 237/2016;

Que en orden 10 obra Visto Bueno del Ministro de Seguridad;

Que el Instituto de Convocatoria y su cese está previsto en la Sección II del Capítulo XII de la Ley N° 6722;

Que al respecto el Artículo 317 de la Ley N° 6722 dispone: "Cesará la convocatoria por desaparición de las causas que la motivaron o por la pérdida de las aptitudes para mantenerse en esa situación;

Que se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 07,

EL

VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto la Convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 3270-S de fecha 17 de noviembre de 2016, del Comisario General P.P. (C) IBAÑEZ ORTEGA, LUIS ALBERTO, Clase 1965, C.U.I.L. N° 20-17809163-9, Régimen Salarial 12 - Agrupamiento 9 - Tramo 99 - Subtramo 099 - Clase Jerárquica 99 - Unidad Organizativa: 06- U. G. Crédito: J20072 - U. G. Gasto: J00098.

Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Seguridad, notifique el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SR. MARIO ENRIQUE ABED

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 628

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-07257447-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de

Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1365/20; 1366/20; 1371/20; 1372/20; 1377/20; 1380/20; 1383/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que a orden 18 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 21,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
OF. SUBAYUDANTE	CAVEZAS SALAZAR, Melina Pascuala	27-41939267-2	1383/20
OF. SUBAYUDANTE	DIAZ TERRAZA, Emanuel Nicolás	20-37513308-4	1365/20
OF. SUBAYUDANTE	FERRI TELLO, Ricardo Agustín	20-40963254-9	1366/20
OF. SUBAYUDANTE	MORALES GUTIERREZ, Lucia Gabriela	27-39235168-5	1366/20
OF. SUBAYUDANTE	PACCHIONI GARCIA, Natalia Belén	27-39379415-7	1383/20
OF. SUBAYUDANTE	VILCHE DIAZ Rocío, Mariana	27-42082544-2	1366/20

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
AUXILIAR	GUTIERREZ FERNANDEZ, Juan Alejandro	20-38414830-2	1371/20
AUXILIAR	MORAN , José Luis	20-41476430-5	1377/20
AUXILIAR	RABALE MATUS, Sofía Laura	27-37623826-7	1371/20
AUXILIAR	ALCARAZ RODRIGUEZ,	27-38911466-4	1380/20

	Jennifer Maillen		
AUXILIAR	IRIBARREN ARGUELLO, Iván Rodrigo	20-39235837-5	1372/20

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
 09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 629

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente Electrónico EX-2021-07221684-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante decreto Nro.1365/20;1366/20;1367/20;1368/20;1373/20;1377/20;1380/20 y1381/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...”;

Que a orden 17 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
OF. SUBAYUDANTE	BACUÑAN BECERRA Santiago Gabriel Ramón	20-43075731-9	1365/20
OF. SUBAYUDANTE	LOPEZ, Lucas Mauricio	20-41444323-1	1368/20
OF. SUBAYUDANTE	MORALES MONTOYA, Rodrigo	20-41271482-3	1366/20

Nahuel

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
AUXILIAR	ARGUELLO QUIROGA, Tania Raquel	27-39842490-0	1367/20
AUXILIAR	AVILA VIDELA, Franco Rodrigo Daniel	23-37512946-9	1367/20
AUXILIAR	FABREGA LUGEA, Samuel David	20-43486784-4	1377/20
AUXILIAR	FARIAS BERNALES, Luciana Micaela	27-40688897-0	1367/20
AUXILIAR	MARTINEZ, Mariana Gabriela	27-35546466-6	1373/20
AUXILIAR	CHOQUE GOMEZ, Myriam Daiana	27-40218843-5	1380/20
AUXILIAR	PARDO ORTIZ, Macarena Sthefanía	27-41272958-2	1377/20
AUXILIAR	QUIROGA BERRONDO, Miguel Adrián	20-36767423-8	1367/20
AUXILIAR	TORRES PASCOLO, Paul Hernán	23-34966621-9	1381/20

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
 09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto Nº: 630

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico EX-2021-07856027-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en la jerarquía de Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 1367/20;1369/20;1371/20;1380/20;

Que el artículo 47 de la Ley Nº 6722 y su modificatoria, dispone que "...Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo por decreto del Poder Ejecutivo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que en orden 15 obra Acta del Equipo Técnico y nómina del personal con la conclusión calificatoria de cada uno;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a fs. 18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 6722 y su modificatoria, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – AUXILIAR - de las Policías de la Provincia de Mendoza, a los efectivos que a continuación se detallan:

JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	Nº DECRETO
AUXILIAR	DIAZ RIVERO, Nahuel Aldo	20-42862603-7	1369/20
AUXILIAR	FARIAS RUEDA, Joel Alexander	20-37413069-3	1369/20
AUXILIAR	LIMACHE VILLEGAS, Romina Janet	27-36633693-7	1371/20
AUXILIAR	POBLETE PARADA, Emanuel Alberto	24-39531198-7	1367/20
AUXILIAR	VILLEGAS MAMANI, Janet Guadalupe	27-41083758-2	1380/20

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 631

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente Electrónico N° EX-2021-05541941-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación de diverso personal policial en las jerarquías de Oficial Subayudante y Auxiliar de las Policías de la Provincia de Mendoza, designados mediante Decretos Nros. 733/20, 737/20, 739/20, 740/20, 743/20, 745/20, 749/20, 750/20, 751/20, 752/20, 753/20, 756/20 y 759/20;

Que el artículo 47 de la Ley N° 6722 y sus modificatorias, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses, al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, siempre que haya demostrado; idoneidad, adaptación, subordinación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico conforme a lo que se establezca en la reglamentación...";

Que a orden 21 obra Acta del Equipo Técnico y Nómina de Personal con la conclusión calificatoria de cada uno de ellos;

Por ello, y lo dictaminado por Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad a orden 26,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – Oficial Subayudante Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y Decretos de designación obran en Anexo I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Ténganse por confirmados, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 6722 y sus modificatorias, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 001 -Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 – Auxiliar Personal Policial de la Provincia de Mendoza, a los efectivos cuya nómina y decretos de designación obran en Anexo II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 655

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01677098-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 11 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que obra en orden 13 Decreto N° 586/2022 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 75/100 (\$ 23.061.202,75);

Que mediante Decreto N° 609/2022 adjunto en orden 14 se realizó la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 19 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 98/2022, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100(\$14.635.379,95);

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100(\$14.635.379,95);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 36 y 37 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ASTUDILLO BALAY, Ayelén Clara	2000	43.077.572
ASTUDILLO BALAY, Florencia Adelina	1996	40.370.043
BARROS, NATALIA SALOMÉ	1997	42.751.213
PEREYRA FREDES, SOFÍA BELÉN	1994	37.614.909
SALINAS CARRERA, EXEQUIEL ALEJANDRO	2001	43.544.726
BASUALDO ZOLORZA, MARCOS VALENTÍN	2000	42.506.229
CACERES VIDELA, FLORENCIA MICAELA	2001	43.941.862
CANALES MÉNDEZ, GILDA TAMARA	2002	44.058.003
YAÑEZ LARA, ALEJANDRO ISMAEL	2000	42.914.242
SOSA FERNANDEZ, YÉSICA ROXANA	2001	43.638.573

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALJEANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 656

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-01677098-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02, 03, 04 y 11 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que obra en orden 13 Decreto N° 586/2022 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 75/100 (\$ 23.061.202,75);

Que mediante Decreto N° 609/2022 adjunto en orden 14 se realizó la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 19 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 98/2022, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100(\$14.635.379,95);

Que en orden 22 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno al Volante de Imputación de cargos de orden 16 y a los cálculos de orden 15, los cuales ascienden a la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 95/100 (\$14.635.379,95);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 27, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 29, 36 y 37 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Designese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
ASTUDILLO BALAY, Ayelén Clara	2000	43.077.572
ASTUDILLO BALAY, Florencia Adelina	1996	40.370.043
BARROS, NATALIA SALOMÉ	1997	42.751.213
PEREYRA FREDES, SOFÍA BELÉN	1994	37.614.909
SALINAS CARRERA, EXEQUIEL ALEJANDRO	2001	43.544.726
BASUALDO ZOLORZA, MARCOS VALENTÍN	2000	42.506.229
CACERES VIDELA, FLORENCIA MICAELA	2001	43.941.862
CANALES MÉNDEZ, GILDA TAMARA	2002	44.058.003
YAÑEZ LARA, ALEJANDRO ISMAEL	2000	42.914.242
SOSA FERNANDEZ, YÉSICA ROXANA	2001	43.638.573

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.E: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3°- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 657

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2022-00860415-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de MUÑOZ MONTIVERO, ENZO JUAN PABLO, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02 obra documentación del aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 21 obra Decreto N° 586/2022 mediante el cual se tramitó un refuerzo presupuestario por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON 75/100 (\$ 23.061.202,75);

Que mediante Decreto N° 609/2022 adjunto en orden 22 se realizó la pertinente transformación de cargos de la planta prevista por el Presupuesto General Vigente –Ejercicio 2022– de la Administración Pública Provincial y su modificatoria, a fin de reacomodar la planta de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 27 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 97/2022, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.463.537,98);

Que en orden 30 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el Visto Bueno a los cálculos de orden 23, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.463.537,98) y al Volante de Imputación de cargos de orden 25;

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 34, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 34, 36 y 37 de la Ley N° 9356 y su Decreto Reglamentario N° 191/2022,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, a MUÑOZ MONTIVERO, ENZO JUAN PABLO, D.N.I N° 42.062.524, clase 1999, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 0 – U.G.G: J00098 del Presupuesto vigente año 2022.

Artículo 3º- Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2418

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2021.-

Visto el Expediente: EX-2021-08622180-GDEMZA-DGPRES#MHYF, y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado errores involuntarios en el Decreto N° 1462/2021;

Que en tal sentido resulta necesario realizar la enmienda del citado Decreto;

Que la Ley N° 9003 en su artículo 77 establece “El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano-institución autor del acto. b) Ratificación, en caso de incompetencia, por el órgano competente. c) Saneamiento, en los demás casos de supresión de las causas que vician el acto mediante el pleno cumplimiento de los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico para su validez, por el mismo órgano que lo dictó o por sus superiores”;

Que el Artículo 78 de la Ley antes citada establece: “La enmienda, en los casos en que procede, tiene efectos retroactivos, considerándose el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto”;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º: Sustitúyase la Planilla Anexa II que forma parte integrante del Decreto N° 1462/2021, por la PLANILLA ANEXA I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 1462/2021, del modo que se indica a continuación:

Artículo 3º: Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, Ejercicio 2021, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.146.400,00).

Artículo 3º: Sustitúyase la Planilla Anexa III que forma parte integrante del Decreto N° 1462/2021, por la PLANILLA ANEXA II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de: Hacienda y Finanzas; Gobierno, Trabajo y Justicia; Salud, Desarrollo Social y Deportes; Cultura y Turismo y Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

Mº de Economía y Energía a/c del Ministerio de Hacienda y Finanzas
DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
FARM. ANA MARÍA NADAL
DRA. NORA VICARIO
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto N°: 639

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022.-

Visto el expediente N° EX-2020-02815258--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden N° 54 (páginas 25/34) del expediente de referencia, el señor JUAN PABLO BUTRÓN, en su carácter de apoderado de la firma ELECTROSOF S.A., presenta Recurso de Alzada contra la Disposición N° DI-2021-00529949-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de fecha 26 de enero de 2021, cuya copia obra en el Orden N° 45 del expediente N° EX-2020-02815258--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, emitida por el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante la cual se rechaza el Recurso de Revocatoria presentado contra la Disposición N° DI-2020-04611812-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que por imperio del principio del informalismo a favor del administrado, corresponde calificar al recurso interpuesto desde el aspecto formal como Recurso Jerárquico que a tal efecto así lo disponen los Artículos 179 a 182 de la Ley N° 9.003.

Que por Disposición N° DI-2020-04611812-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, se sancionó al proveedor con suspensión en el Registro Único de Proveedores por el término de 3 meses y se le aplicó una multa del 5% sobre el valor de los insumos no entregados, en razón del incumplimiento contractual incurrido.

Que analizando los agravios expuestos por la firma recurrente, se advierte que son reiteraciones de los expresados en el Recurso de Revocatoria, en tanto cuestiona que la resolución que le impone la sanción, es por no cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes licitados y adjudicados.

Que las razones vertidas y repetidas en su presentación, no configuran causales de fuerza mayor sino un mero alea empresarial, por lo que se entiende que la empresa debió prever el stock de bienes para cumplir en tiempo y forma su compromiso con el estado.

Que tampoco se advierte arbitrariedad en la Resolución, ni que la misma sea abusiva. En consecuencia, los agravios expresados por la recurrente no resultan suficientes para revocar la decisión, debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico interpuesto contra la norma cuestionada, desde el punto de vista sustancial.

Que en razón de lo expuesto debe aceptarse en lo formal y rechazarse en su faz sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor JUAN PABLO BUTRÓN, en representación de la firma ELECTROSOF S.A.

Por ello, conforme con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y

Finanzas en el Orden N° 58 y por Asesoría de Gobierno en el Orden N° 63, todos del expediente N° EX-2020-02815258--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1° Acéptese formalmente y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto en el Orden N° 54 del expediente N° EX-2020-02815258--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL por el señor JUAN PABLO BUTRÓN, D.N.I. N° 26.838.731 en representación de la firma ELECTROSOFT S.A, contra la Disposición N° DI-2021-00529949-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de fecha 26 de enero de 2021, cuya copia obra en el Orden N° 45 del expediente N° EX-2020-02815258--GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, emitida por el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 641

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

Visto el expediente EX-2021-00026692-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO y del CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO / ANEXO "PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES", entre la Provincia de Mendoza y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, suscriptos el 30 de diciembre de 2021; y

Considerando:

Que como continuidad de la política de Desarrollo Rural llevada adelante por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, se han implementado nuevas operatorias de financiamiento. Entre estas operatorias se encuentra el Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR), financiado mediante el préstamo BIRF 8867- AR suscripto entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que el objetivo de GIRSAR es contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados;

Que trabajar sobre acciones que reduzcan esta vulnerabilidad de los productores agropecuarios permitirá incrementar la productividad del sector y aumentar sus ventas, continuando con los esfuerzos ya realizados en el marco de los proyectos del PROSAP;

Que los mencionados Convenios tienen por objeto acceder a un Préstamo Subsidiario para llevar a cabo el

Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR) y para la ejecución del Proyecto "PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES";

Que a tal fin el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación financiará los mencionados Programas con montos que serán asignados en calidad de préstamo;

Que en orden 80 se encuentra la RESOL-2021-66-APN-SH#MEC de fecha 5 de mayo de 2021 donde se autoriza a Provincia de Mendoza a contraer una deuda con el Estado Nacional, a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que en orden 71 se informa que la Unidad de Financiamiento Internacional (UFI) cuenta con presupuesto de rentas generales suficiente para atender los gastos de contraparte que demanden los proyectos que se liciten durante el año 2022 en el marco del mencionado programa;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía, Asesoría de Gobierno, Asesoría Legal de la Unidad de Financiamiento Internacional y Fiscalía de Estado en el expediente EX-2021-00026692-GDEMZA-MESA#MIPIP,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifíquese el CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO, suscripto el 30 de diciembre de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Gobernador de la Provincia Doctor Rodolfo Alejandro Suárez y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por el Señor Ministro Doctor Julián Andrés Domínguez, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo I.

Artículo 2° - Ratifíquese el CONVENIO MARCO DE PRÉSTAMO SUBSIDIARIO / ANEXO "PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES", suscripto el 30 de diciembre de 2021 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Gobernador de la Provincia Doctor Rodolfo Alejandro Suárez y el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación representado por el Señor Ministro Doctor Julián Andrés Domínguez, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo II.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 624

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2022

Visto el Expediente N° EX 2022-02439435-GDEMZA-EMOP, mediante el cual el Señor MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, presenta la renuncia al cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial; y

Por ello;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Acéptese la renuncia a partir del día 01 de Mayo de 2022, presentada por el Señor MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ, D.N.I. N° 32.316.337, C.U.I.L. N° 20-32316337-6, Clase 1986, al cargo de Director Vocal del Ente de la Movilidad Provincial, Clase 080 (Régimen Salarial 01, Código Escalafonario 1-00-05, Unidad Organizativa 03, EMOP, Jurisdicción 26, Carácter 9), designado por Decreto N° 1330/2018.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archíves

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 568

MENDOZA, 19 DE ABRIL DE 2022

Visto el expediente EX-2021-05702317- -GDEMZA-ASGODOYCRUZ#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a la Dra. ALICIA DEL ROSARIO LUCAS, con funciones en el Área Sanitaria Godoy Cruz, del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra cédula de notificación con fecha 06 de setiembre de 2021,

Que en orden 07 se agrega constancia de turno para el día 10 de marzo de 2022;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y en virtud de lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 6921;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Dése de baja, a partir del 21 de marzo de 2022, a la profesional que se menciona, del cargo que se indica, de la dependencia que a continuación se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA GODOY CRUZ - UNIDAD ORGANIZATIVA 43

CLASE 008 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. ALICIA DEL ROSARIO LUCAS, clase 1956, DNI N° 12.481.017, CUIL N° 27-12481017-0.

Artículo 2º - Establézcase que la Dra. ALICIA DEL ROSARIO LUCAS, DNI N° 12.481.017, CUIL N° 27-12481017-0, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/05/2022 (1 Pub.)

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

Decreto N°: 204

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2022

VISTO el Expediente: EX-2022-00951827- -GDEMZA-MCYT; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del expediente de referencia se solicita la designación de la Licenciada María Fernanda Rivarola, D.N.I. N° 21.949.508, en el cargo Clase 071 -Directora de Comunicación y Marketing del Ministerio de Cultura y Turismo.

Que para concretar lo solicitado en las presentes actuaciones se deberá modificar la Planta de Personal del Ministerio de Cultura y Turismo, suprimiendo un cargo Clase 071 – Asesor con funciones de Secretaria Privada, que se encuentra vacante.

Que en orden 04 se incorpora la correspondiente autorización del Sr. Gobernador de la Provincia prevista en el Decreto – Acuerdo N° 35/2022.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2022 de la Administración Pública Provincial y transfírase al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, el cargo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante de esta norma legal.

Artículo 2º- Designese a partir de la fecha del dictado del presente decreto, Directora de Comunicación y Marketing del Ministerio de Cultura y Turismo, Clase 071, Código Escalafonario: 01-2-00-04 a la Licenciada María Fernanda Rivarola, D.N.I. N°21.949.508, Clase 1970.

Artículo 3º- Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración,

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DRA. NORA VICARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 92

MENDOZA, 03 DE MAYO DE 2022

Visto el Expediente EX-2022-02743581- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se aplican provisoriamente los prorrateadores fijados para el ejercicio 2021, mediante Resolución N° 156-HyF-21;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de abril de 2022;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que el artículo 54 de la Ley 9356 – Presupuesto 2022 – y el Decreto N° 235/22 que lo reglamenta, establecen el tratamiento a dar a los recursos provenientes de la Ley 26075 de Financiamiento Educativo;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de abril de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de abril de 2022, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de TRES MIL VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS (\$3.024.909.215.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de abril de 2022 de Participación Municipal, neta de Financiamiento Educativo Ley 26075.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$469.518.780,80.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de abril de 2022, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la cuota 48 de capital con vencimiento en el mes de mayo de 2022, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU:

0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (6) y (7) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 8.615.840,23.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Guaymallén, Luján de Cuyo, Rivadavia, San Martín y Tupungato en los Convenios de Préstamos celebrados en virtud de lo previsto en el artículo 42 inciso d) de la Ley 8930 y Decreto Reglamentario Nº 1328/17, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (8) y (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SESENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 66.040.405,81.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Godoy Cruz, Guaymallén, Las Heras, Luján de Cuyo, Maipú, Rivadavia, San Carlos, San Martín, San Rafael, Santa Rosa, Tunuyán y Tupungato, correspondiente al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética – Alumbrado Público, en virtud de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9033, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (10) y (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$6.499.323,84.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales Repavimentación Red Provincial de Caminos Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto Nº 725/18 y Ordenanza Municipal Nº 6743/17, para ser aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de abril de 2022 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (12) y (13) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto Nº 1082/13, por la suma total de OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$85.489,19.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUNUYÁN, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (14) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 532.495,51.), para ser aplicados al pago de los intereses, de las obligaciones correspondientes al Financiamiento para Proyectos de Eficiencia Energética, en virtud de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 9278 y Decreto Nº 1312/21, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 11º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que

se detallan y por los montos que se indican en la columna (15) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$486.623.260.-), correspondiente a lo recaudado en concepto de Financiamiento Educativo Ley 26075, art. 54 de la Ley 9356 para la segunda quincena del mes de abril de 2022.

Artículo 12° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-214: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 13° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (16) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.083.333.), en concepto de Fondo Compensador del mes de abril de 2022, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 14° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 26 de abril de 2022, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en la Resoluciones Nros. 156-HyF-21, 29-HyF-22, 48-HYF-22 y 64-HyF-22 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

Artículo 15° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 114

MENDOZA, 02 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "Normas transitorias institutos de nivel superior", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, emitido el 23 de abril de 2018, reglamenta en su Anexo II el procedimiento para la elección de los órganos de gobierno y conducción de los establecimientos oficiales de gestión estatal del nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley Provincial N° 4.934 y modificatorias - Estatuto del Docente; a la Ley de Educación Nacional N° 26.206; a la Ley de Educación Superior N° 24.521, modificada por Ley Nacional N° 27.204 ;a Ley de Educación Provincial N° 6.970 y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. inc. g), se establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo;

Que en el Anexo II, punto 1.1. de la misma norma se explicita cómo se conformará el Consejo Directivo: En los Institutos de Educación Superior de Formación Docente, Mixta y Tecnológica de gestión estatal dependientes de la Coordinación General de Educación Superior (CGES) se constituirán Consejos Directivos compuestos por directivos, docentes, estudiantes, egresados y representantes del resto de la estructura de recursos humanos que posea la Institución. Estos últimos formarán parte del claustro que se denominará, a este solo efecto, de "no docentes";

Que en el mismo Anexo, punto 3.4 sobre los padrones, se expresa que es la institución confecciona los padrones en forma separada por claustro: docente- estudiante- egresado- no docente y que en el padrón de docentes se inscribirán todos los profesores titulares incluyendo en los institutos nuevos a los suplentes;

Que para la implementación plena del decreto se requerirá de una etapa de transición, que permita adecuar y ajustar el estado de situación de las instituciones, dictando disposiciones transitorias y complementarias para su mejor aplicación y funcionamiento del nivel superior;

Que mediante la R.Nº 123-CGES-18 se ampliaron derechos para elegir y ser elegido en cargos de gobierno y gestión académica, que a la luz de los procesos eleccionarios desarrollados desde abril de 2018 a la fecha es necesario seguir adecuando para garantizar los procesos eleccionarios;

Que se han sistematizado las experiencias recogidas por las instituciones que ya eligieron sus órganos de gobierno en el marco del Decreto 530/18, tanto sobre los concursos para obtener la condición de elegibles como del proceso eleccionario propiamente dicho;

Que se ha debatido la temática en reunión jurisdiccional de equipos de gestión institucional y puesto a consideración la presente norma que contine los aportes realizados;

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de las instituciones que dependen de la Coordinación General de Educación Superior.

Por ello;

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase que la convocatoria para la apertura de un período adicional de quince días en la inscripción virtual cuando no se haya alcanzado un mínimo de tres postulantes en los concursos de antecedentes y oposición para obtener la condición de elegibles en los cargos de gobierno y gestión académica previos al proceso eleccionario propiamente dicho, la realice el Jurado del concurso en forma simultánea con las tareas que le competen y como acto posterior a su constitución, sin que esto signifique alargar el tiempo en el que se desarrollan las mismas en un todo de acuerdo con el Decreto 530/18, Anexo II, punto 5.5.

Artículo 2do.- Determinese que el claustro no docente esté integrado por los agentes que se desempeñan en cargos del escalafón administrativo de ejecución y de servicios generales; los que cumplen tareas de apoyo a la formación inicial y continua tales como secretario, bedeles, preceptores, bibliotecarios, ayudantes de laboratorio, ayudantes de clases prácticas y los que cumplen funciones administrativas, independientemente del modo en que se liquiden sus haberes.

Artículo 3ro.- Resérvese el "claustro docente" para aquellos agentes que se desempeñan en la formación inicial y continua frente a estudiantes y en las funciones de Investigación y/o Acompañamiento a Escuelas.

Artículo 4to.- Dispóngase que las instituciones que ya iniciaron sus procesos electorales y han publicado el

padrón provisorio, apliquen lo normado en los artículos 2do. y 3ro., previo al momento de publicar el padrón definitivo incorporando un periodo de tiempo para atender las correcciones que se soliciten.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

S/Cargo

06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Resolución N°: 115

MENDOZA, 04 DE MAYO DE 2022

VISTO el EX-2018-01240624--GDEMZA-MESA#DGE, caratulado "Normas transitorias institutos de nivel superior", y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 530 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, emitido el 23 de abril de 2018, reglamenta en su Anexo II el procedimiento para la elección de los órganos de gobierno y conducción de los establecimientos oficiales de gestión estatal del nivel superior de la Provincia de Mendoza, con sujeción a la Ley Provincial N° 4.934 y modificatorias - Estatuto del Docente; a la Ley de Educación Nacional N° 26.206; a la Ley de Educación Superior N° 24.521, modificada por Ley Nacional N° 27.204 ;a Ley de Educación Provincial N° 6.970 y los Acuerdos del Consejo Federal de Educación;

Que en el Decreto 530/18, Anexo I, punto 3. inc. g), establece como una de las funciones de la Coordinación General de Educación Superior emitir normativa complementaria del mismo;

Que la aplicación de los procedimientos normados por el decreto de referencia, comenzaron a efectivizarse, a partir de la fecha en que finalizaron los mandatos de los agentes elegidos en el marco del Decreto 476/99, derogado;

Que para la implementación plena del decreto, se requerirá de una etapa de transición, que permita adecuar y ajustar el estado de situación de las instituciones, dictando disposiciones transitorias para su mejor aplicación y funcionamiento del nivel superior;

Que mediante la R.N° 123-CGES-18 se ampliaron derechos para elegir y ser elegido en cargos de gobierno y gestión académica, que a la luz de los procesos eleccionarios desarrollados desde abril de 2018 a la fecha, no han sido suficientes para la cobertura de estos;

Que aún no se ha finalizado con el proceso de titularización dispuesto por el Acuerdo Paritario del año 2015, para docentes del nivel superior que habiendo presentado la documentación requerida tienen pendiente la emisión de la norma legal;

Que la pandemia por COVID-19 y las sucesivas restricciones en las actividades presenciales y la suspensión de los plazos administrativos durante los años 2020 y 2021, han dificultado el desarrollo de las acciones planificadas para la democratización de las instituciones del nivel superior;

Que los concursos de titularidad docente previstos en el Anexo III del Decreto 530/18, se han comenzado a sustanciar a partir de la convocatoria realizada por la R.N° 3901-DGE-21 y la R.N° 195-CGES-21;

Que no obstante ello se requerirá de un tiempo mínimo de dos años para alcanzar el piso requerido del cincuenta por ciento de docentes titulares en todos los Institutos de Educación Superior;

Que se han sistematizado las experiencias recogidas por las instituciones que ya eligieron sus órganos de gobierno en el marco del Decreto 530/18;

Que se ha debatido la temática en reunión jurisdiccional de equipos de gestión institucional y puesto a consideración la presente norma que contine los aportes realizados;

Que es necesario asegurar el normal funcionamiento de las instituciones que dependen de la Coordinación General de Educación Superior.

Por ello;

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Dispóngase se incorpore como electores en el padrón del claustro docente a todos los agentes suplentes a término que se desempeñen en horas vacantes y acrediten una antigüedad mínima de un año al 31 de diciembre de 2021, como excepcionalidad y hasta tanto se completen los concursos de titularización que garanticen un mínimo del 50 (cincuenta) por ciento de titulares.

Artículo 2do.- Dispóngase se incorpore como electores en el padrón del claustro no docente a todos los agentes suplentes a término que se desempeñen en horas vacantes y/o cargos vacantes y acrediten una antigüedad mínima de un año al 31 de diciembre de 2021, como excepcionalidad y hasta tanto se completen los concursos de titularización que garanticen un mínimo del 50 (cincuenta) por ciento de titulares.

Artículo 3ro.- Flexibilícese el requisito de situación de revista que deben cumplir los postulantes a cargos de gestión académica, tanto para la formación docente como técnica, ampliando la posibilidad de ser elegidos a los suplentes a término en horas vacantes que acrediten una antigüedad mínima de dos años en el nivel superior al 31 de diciembre de 2021 para la primera convocatoria del concurso de elegibles, como excepcionalidad y hasta tanto se completen los concursos de titularización que garanticen un mínimo del (50) cincuenta por ciento de titulares.

Artículo 4to.- Dispóngase que para los cargos de gestión unipersonal de gobierno se mantenga la condición de ser titular en nivel superior prevista en el Decreto 530/18 y/o que tengan pendiente la norma legal de titularización conforme al artículo 1ro. de la R.Nº 123-CGES-18.

Artículo 5to.- Dispónganse que para ser electo Consejero Directivo en el claustro docente se mantenga la condición de ser titular en nivel superior prevista en el Decreto 530/18 y/o titularizable conforme al artículo 1ro. de la R.Nº 123-CGES-18.

Artículo 6to.- Determínese que en los Institutos de Educación Superior que comenzaron a funcionar en una fecha posterior al 31 de diciembre de 2013, se amplíe el derecho de ser elegido como Consejero Directivo en el claustro docente a los suplentes a término en cargo vacante que acrediten una antigüedad mínima en el nivel superior de cinco años al 31 de diciembre de 2021.

Artículo 7mo.- Dispóngase ampliar el derecho de participación en los concursos de elegibles para los cargos de gobierno y por lo tanto la posibilidad de ser elegidos, a los docentes que titularizaron horas en el nivel superior en el concurso convocado por R.Nº 3901-DGE-21 y sustanciado por R.Nº 195-CGES-21, cuando acrediten una antigüedad mínima en el nivel superior, independientemente de su situación de revista, de cinco años al 31 de diciembre de 2021, por vía de excepcionalidad y flexibilización del requisito de antigüedad.

Artículo 8vo.- Dispóngase que la presente norma tendrá como plazo máximo de vigencia el 31 de

diciembre de 2024.

Artículo 9no.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.

LIC. EMMA CUNIETTI

S/Cargo

06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4099

V I S T O:

El Expte./P. H.C.D. N° 1868-D-2022, caratulado: INTENDENCIA E/ PROYECTO DE ORDENANZA REF. COMPRAS PÚBLICAS DE TRIPLE IMPACTO (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 8680-2022); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 21 de los presentes actuados el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota N° 10 de fecha 06 de abril de 2022 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico N° 8680-2022, caratulado: INTENDENCIA - ELEVA PROYECTO - REF. COMPRAS PÚBLICAS DE TRIPLE IMPACTO.

Que mediante Ordenanza N° 3946/18 se declaró de Interés Municipal el desarrollo del Ecosistema B, de Empresas tipo B y las "Compras de Triple Impacto" dentro del ejido capitalino.

Que las problemáticas ambientales y sociales de conocida existencia requieren de una respuesta estatal más articulada, eficiente y rigurosa para poder alcanzar las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible - Agenda 2030 (ODS) dictados por Naciones Unidas en el año 2015.

Que la meta ODS 12.7 de esta agenda llama al sector público a actuar como un consumidor responsable y como promotor de prácticas de Contratación Pública que fomenten el desarrollo económico sostenible, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.

Que según la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) los Gobiernos de todo el mundo gastan alrededor de US\$ 9,5 billones anuales en contratos públicos, lo cual en promedio representa entre 12% y el 20% del Producto Interno Bruto (PIB) de un país, cifra que en América Latina y Caribe se ubica en alrededor del 8

Que la compra pública representa un cimiento indispensable de la Gobernanza estratégica, y concede la oportunidad de influir en el diseño de políticas públicas de desarrollo que fomenten la producción y comercialización de bienes y servicios más sostenibles.

Que debido a su volumen, la compra pública se presenta como un mecanismo fundamental para el fortalecimiento estratégico de sectores económicos emergentes, a la vez que se da cumplimiento a las políticas en materia de Sostenibilidad.

Que lo antedicho supone una oportunidad para alejarse del enfoque de contratación que se centra en principios exclusivamente económicos, y consiga reforzar la implementación de políticas de desarrollo que se basen en una amplia perspectiva de derechos, donde el cuidado ambiental y la integración social sean cualidades típicas de cada una de sus acciones.

Que por otra parte, el deber de las entidades encargadas de las adquisiciones es contratar bienes y servicios de manera tal que optimicen el valor de los recursos públicos y logren satisfacer de forma más conveniente las necesidades gubernamentales; no sólo en beneficio de la organización, sino también para la sociedad, el ambiente y la economía.

Que en este sentido, uno de los principios fundamentales de las adquisiciones públicas es el de Valor por Dinero, el cual promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la sostenibilidad de las propuestas realizadas por parte de los proveedores. Implica la capacidad para adjudicar los contratos tomando en cuenta aspectos económicos, pero también aquellos ambientales y sociales de las ofertas, es decir, considerando criterios tanto monetarios como no monetarios, asignando valores comunes a varios elementos frecuentemente expresados en diferentes unidades de medida.

Que en el marco de los objetivos municipales y las políticas de gobierno tendientes a alcanzar el desarrollo económico sostenible, se debe considerar a la Compra Pública de Triple Impacto como una herramienta fundamental para promover el principio de contratación Valor por Dinero y dar cumplimiento a los objetivos de gestión gubernamental tendientes a alcanzar los objetivos establecidos en la Agenda 2030.

Que la incorporación de este enfoque promueve la consolidación progresiva de las dimensiones económicas, ambientales y sociales mediante herramientas y mecanismos que buscan comprender la mayor contemplación de estos costos en los procesos de contratación de bienes y servicios.

Que las Compras Públicas de Triple Impacto posibilitan a los agentes de compras optimizar el Valor por Dinero no solo en el momento de considerar una oferta y adjudicar una contratación, sino que también permiten incorporar mejoras a lo largo del procedimiento administrativo.

Que ello permitiría, entre otras cuestiones, reducir la demanda de recursos innecesarios; minimizar los impactos negativos de los bienes o servicios a través de su Ciclo de Vida; promover la equidad de género; abrir mercado para las pequeñas y medianas empresas; desarrollar sectores económicos sostenibles e innovadores; y garantizar condiciones justas de contratación.

Que la evolución del enfoque tradicional de contratación a uno enfocado en generar Valor por Dinero requiere profundizar y fortalecer los principios que rigen las contrataciones, los procedimientos administrativos, y el fin en sí de las compras públicas, con el objetivo de que éstas sean también una herramienta eficaz para promover el Desarrollo Sostenible y fomentar nuevos modelos de gestión empresarial.

Que las Compras Públicas de Triple Impacto se presentan como una oportunidad para llevar a cabo políticas de gestión gubernamental eficientes, y como una forma de participar en el desarrollo de sectores económicos que utilizan la fuerza del mercado para dar soluciones a los actuales desafíos sociales y ambientales, alineando su propósito con el bien público.

Que se ha incorporado a la economía global un nuevo concepto de Economía de Impacto, la cual se reconoce como aquella que busca generar beneficios al conjunto de la sociedad y contribuir al bien público, ampliando el foco de los resultados a tres parámetros: ambiental, social y económico.

Que la Economía de Impacto hoy se hace real y visible en diferentes hechos, tales como: (i) El surgimiento de movimientos económicos (como el de la Economía Azul, Economía Circular, Economía Colaborativa, Economía de Triple Impacto, Economía del Bien Común y Economía Verde) que nos hablan de una economía baja en carbono, eficiente en el uso de los recursos y socialmente inclusiva; (ii) La evolución del Shareholder Primacy o Shareholder Value -que ha sido el postulado básico del derecho societario-al Stakeholder Theory, (iii) La existencia de nuevas formas empresariales que buscan brindar soluciones a problemas ambientales y sociales (Empresas con Propósito); (iv) La ampliación del espectro de capital, que se plasma en el crecimiento de nuevos tipos de inversiones -responsables, sostenibles y de impacto- y

consecuentemente en el desarrollo de innovadores instrumentos de financiación; y (v) La incorporación de factores ambientales, sociales y de Gobernanza (ASG), a la estructura de las organizaciones para preservar y escalar el valor de su negocio.

Que las Empresas de Triple Impacto, buscan el éxito económico juntamente con la solución de problemas de interés colectivo. Actúan como grandes dinamizadoras del cambio para atender los desafíos globales del cambio climático y el desarrollo sustentable. Además, nacen de la intersección entre las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro y las organizaciones privadas con fines de lucro, y se caracterizan por: a) La profundidad del compromiso de sus dueños con generar un impacto positivo ambiental y/o social, como elemento central de su identidad y su negocio; y b) El ánimo de lucro, que según los diferentes modelos puede presentarse con variaciones (los modelos van desde aquellos que obligan a reinvertir internamente las utilidades, a permitir una distribución limitada de utilidades o permitir la distribución del 100% de las utilidades).

Que en la región se observan diferentes marcos regulatorios que identifican a los diferentes modelos legales de las Empresas de Triple Impacto como, por ejemplo, el de las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo -o Sociedades tipo BIC-.

Que esta vinculación entre el sistema de contrataciones y la Economía de Impacto le da crecimiento exponencial a la posibilidad de cumplir con los deberes que como sociedad debemos afrontar, y logra fortalecer el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos internacionales.

Que indirectamente esto permite también que la compra pública se convierta en un proceso de certificación y regulación en sí misma, capaz de impulsar a las denominadas Empresas de Triple Impacto, y acercar a los países al cumplimiento de los ODS y, en particular, el ODS 12 referido a producción y consumo sostenible.

Que además, los contextos nacionales y globales presentan la oportunidad de reconstruir las economías buscando soluciones de crecimiento sostenibles que respeten los límites naturales y humanos, desde una lógica de impacto bajo sus tres dimensiones: económico, social y ambiental.

Que complementariamente a ello se requiere dotar a los agentes de compras de herramientas concretas, y de aplicación transversal a todos los procesos de adquisición de bienes o servicios, que faciliten las Compras Públicas de Triple Impacto.

Que el cumplimiento de los ODS se alcanzará si existen acciones conjuntas y coordinadas entre el sector privado, gubernamental, académico, financiero y de la sociedad, que logren redireccionar el sistema económico, de producción y financiero con un sentido de misión que vele y proteja el interés público común y del ambiente.

Que la presente Ordenanza pretende dar un marco adecuado para consolidar todos los esfuerzos del Sector Público como un comprador responsable y, a su vez, generar incentivos concretos en aras del desarrollo del mercado que provee de bienes y servicios sostenibles.

Que la presente, brinda una estrategia de asignación de recursos públicos para alcanzar objetivos estratégicos del gobierno, apoyar y apalancar políticas que fomenten la creación de impacto ambiental y social, como aquellas de inclusión, diversidad e igualdad de oportunidades, derechos humanos, debida diligencia, empleo, desarrollo local, comercio y trato justo, protección ambiental, reducción CO2, energías renovables, residuos, producción sostenible, entre otras.

Que en razón de todo lo expuesto, resulta necesario incorporar al conjunto normativo que rige las contrataciones, criterios y mecanismos superadores a la normativa vigente, promoviendo de manera más eficaz al objetivo buscado.

Que advirtiendo además la dificultad que las empresas locales alcancen certificaciones de Triple Impacto, es necesario dejar sin efecto la Ordenanza vigente incorporando como organismo certificante además de los ya existentes, a un órgano municipal, en el caso, la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano o quien en el futuro la reemplace, quien a través del Registro de proveedores auditará, y analizará los niveles de sostenibilidad (inmaduro, medio y maduro) en base a criterios relativos al nivel de cumplimiento de exigencias ambientales municipales; política ambiental existente en el emprendimiento; enfoque de género e inclusión social; nivel de capacitación en materia ambiental y social de trabajadores; programas de capacitación desarrollados; sistemas de gestión ambiental implementados en materia de recursos hídricos, energía y residuos; sistemas de acceso a la información por parte de clientes y retroalimentación, entre otros.

Que asimismo es necesario incorporar estos criterios de adjudicación en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del municipio; determinar la realización de capacitaciones anuales para los proveedores; determinar en nuestra plataforma web un catálogo con información de las empresas de Triple Impacto a fin de darles debida difusión; e incentivos fiscales para quienes accedan a la certificación.

Que reunido este H. Cuerpo, y debatido los alcances y efectos de la presente Ordenanza, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídos los/as Concejales/as presentes, y en atención a las consideraciones allí expuestas, no surgen objeciones que realizar, resultando oportuno y conveniente su aprobación.

Que en consecuencia resulta conveniente la aprobación de la presente Ordenanza, en ejercicio de sus facultades y atribuciones emergentes de la Ley N° 1.079.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

O R D E N A:

ART. 1º: La Compra Pública de Triple Impacto como enfoque estratégico del Régimen de contrataciones.

En el marco de los objetivos municipales y de las políticas de gobierno tendientes a alcanzar el desarrollo económico sostenible, se declara a la Compra Pública de Triple Impacto como enfoque estratégico del régimen de contrataciones, con el objetivo de contribuir a la promoción del desarrollo social equitativo, al desarrollo económico de sectores vulnerables, la protección ambiental y el fomento de la Innovación.

Entiéndase a la Compra Pública de Triple Impacto como aquel enfoque de contratación que promueve la Sostenibilidad mediante la integración de las dimensiones económica, social y ambiental en los procesos de adquisición de bienes y servicios de la jurisdicción.

Estas dimensiones, deberán incorporarse progresivamente mediante criterios, herramientas y/o mecanismos concretos en cada una de las etapas de los procesos de contratación, buscando maximizar el principio de Valor por Dinero y garantizar una mayor satisfacción ciudadana junto a un progreso hacia el bienestar social y ambiental.

ART. 2º: Objetivo del instrumento normativo

Los objetivos del presente instrumento son:

a) Consolidar prácticas de contratación que fomenten el Desarrollo Sostenible, de conformidad con las políticas y prioridades municipales, posicionando al Sector Público como consumidor responsable.

b) Fortalecer el principio de Valor por Dinero e integrar los criterios de Sostenibilidad económica, social y ambiental a lo largo de las distintas etapas del proceso de adquisición de bienes y servicios, fomentando la toma de decisiones bajo un enfoque basado en el Ciclo de Vida, la consideración de la cadena de valor de los bienes y servicios, y su impacto en el ambiente y la sociedad.

c) Promover la participación activa de los entes gubernamentales en el crecimiento y desarrollo de mercados de producción y consumo sostenible, impulsando a las empresas proveedoras a que operen bajo estándares de Sostenibilidad económica, social y ambiental.

d) Fomentar el seguimiento y la evaluación de Indicadores que permitan cuantificar la Eficacia del sistema de Contratación Pública en lo que concierne al logro de objetivos de gestión gubernamental y de desarrollo económico sostenible.

ART. 3º: Principios transversales de la Compra Pública de Triple Impacto

Junto a los principios generales de Contratación Pública vigentes, deberán considerarse en los procedimientos administrativos de adquisición los siguientes principios:

a) Valor por Dinero: Promueve el uso íntegro, efectivo, eficiente y económico de los recursos destinados a las contrataciones públicas, lo que requiere la evaluación de los costos, la calidad y la Sostenibilidad de la oferta. En cuanto a la consideración de costos implica valorar los costes y riesgos del ciclo completo de vida; calidad significa cumplir con una especificación que es adecuada en cuanto a su propósito y suficiente para satisfacer los requisitos de necesidad, y Sostenibilidad comprende los beneficios económicos, sociales y ambientales según corresponda al objeto de la contratación.

b) Consumo Sostenible: Representa el consumo por parte del Estado de bienes y servicios que responden a las necesidades actuales y ofrecen una mejor calidad de vida a sus ciudadanos, a la vez que se minimiza el uso de recursos naturales y de materiales tóxicos, así como la generación de residuos y la emisión de contaminantes durante el Ciclo de Vida del bien y servicio con el objeto de evitar poner en peligro las necesidades de las generaciones futuras.

c) Necesidad justificada: Resuelve una necesidad o un problema relevante para el ente gubernamental, analizando si existen o no otras mejores alternativas que promuevan la Innovación y la Sostenibilidad. Requiere llevar a cabo una evaluación de la necesidad concreta a satisfacer.

ART. 4º: Acciones tendientes a promover las Compras Públicas de Triple Impacto

A los fines de promover el enfoque Compras Públicas de Triple Impacto, se impulsará en el marco del plan estratégico de contrataciones las siguientes acciones:

a) Diseñar una estrategia de implementación progresiva vinculada a las Compras Públicas de Triple Impacto, alineada a los planes municipales, provinciales y nacionales de desarrollo, que incluya metas e Indicadores de medición de avances.

b) Promover la incorporación de herramientas que fomenten los principios de Necesidad Justificada, Valor por Dinero y Consumo Sostenible.

c) Implementar prácticas de adquisición que promuevan el desarrollo de modelos de producción y consumo sostenible, participando en el fortalecimiento de sectores económicos que desde el mercado brinden soluciones a los problemas ambientales y/o sociales.

d) Disponer documentos de referencia, como manuales de compras y contrataciones sostenibles; pliegos de condiciones modelo; estrategias para la capacitación y caracterización de Proveedores, y de bienes y servicios sostenibles; modelos de ponderación y de verificación de requisitos de Sostenibilidad económica,

social y ambiental, entre otros.

e) Promover la evaluación de los procesos de adquisiciones para la medición de impacto y comunicación de beneficios, así como la implementación de herramientas para la evaluación de Proveedores.

f) Diseñar un plan de capacitaciones, para todos los actores y sectores vinculados a las compras estatales, que tenga a las Compras Públicas de Triple Impacto como eje transversal, que se integre y complemente con las acciones de capacitación realizadas.

g) Diseñar e implementar campañas de concientización y de difusión de las políticas de compras y contrataciones de Triple Impacto.

ART. 5º: Valor por Dinero como criterio de adjudicación.

Cualquiera sea el procedimiento de selección, la adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta el principio de contratación Valor por Dinero, respetando en un todo a su vez, las disposiciones de la Ley de administración financiera N° 8706 o la que en un futuro la reemplace.

Para la determinación de la oferta más conveniente, a fin de alcanzar el mejor Valor por Dinero, deberá atenderse a criterios vinculados al objeto del contrato; tales como el precio, la calidad, la solvencia y capacidad empresarial de los oferentes, la integridad de su comportamiento en el marco de este u otros procedimientos de compras públicas, el análisis del Ciclo de Vida del producto o servicio, el coste de utilización, el plazo de ejecución o entrega de la prestación, las características o atributos vinculados al cumplimiento de estándares ambientales y/o sociales, la innovación, cuestiones estéticas o funcionales, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes, cuando resulten aplicables.

A través de la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, Secretaría de Hacienda o quien en el futuro la reemplace, incorpórese en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las adquisiciones de bienes y servicios enmarcadas en la Ley N° 8706, un artículo que determine esta especial consideración en los criterios de adjudicación.

ART. 6º: Incorporación de los criterios de Impacto Económico, Impacto Ambiental e Impacto Social a los criterios de Evaluación de Oferta.

Con el fin de promover el desarrollo económico sostenible y con la premisa de maximizar el Valor por Dinero de las contrataciones, deberán incorporarse los criterios de Impacto Económico, Impacto Ambiental e Impacto Social a los criterios de Evaluación de Oferta.

De acuerdo a las particularidades de cada necesidad y de los bienes y servicios objeto de contratación, se considerará por estos criterios lo siguiente:

a) Criterios de Impacto Económico: son aquellos criterios que permiten la incorporación de condiciones que consigan satisfacer de forma más conveniente la necesidad solicitada y que ayuden a determinar la oferta económicamente más ventajosa, considerando costos asociados y costos externos de un requerimiento. Además, estos criterios permiten obtener una mejor relación calidad-precio de la oferta a partir de la identificación de buenas prácticas de gestión empresarial, integridad empresarial y gestión financiera por parte del Proveedor.

b) Criterios de Impacto Ambiental: son aquellos criterios que procuran la contratación de bienes y servicios que generen el menor impacto ambiental posible a lo largo de todo su Ciclo de Vida, o que generen un impacto ambiental positivo mediante su proceso de producción.

c) Criterios de Impacto Social: son aquellos criterios que buscan reducir las desigualdades sociales, incluir grupos desfavorecidos, así como promover la Transparencia y el respeto a los Derechos Humanos, el cumplimiento y la adhesión a normativa y buenas prácticas internacionales de seguridad social, salud e higiene en el ámbito laboral.

La incorporación de estos criterios podrá ser progresiva y deberá respetar los principios de contratación pública, así como plantearse dichos criterios de manera objetiva, clara, oportuna, verificable y atinente al objeto contractual.

ART. 7º: Necesidad e idoneidad de la contratación

La Subsecretaría de Contrataciones y Registros, Secretaría de Hacienda, o quien en el futuro la reemplace, deberá asegurar que la contratación contribuya al objetivo de resolver una necesidad o un problema relevante para el ente gubernamental, así como analizar si existen o no otras mejores alternativas que promuevan la Innovación y la Sostenibilidad.

En la medida de sus posibilidades, y de forma progresiva, se deberán habilitar los mecanismos necesarios para fortalecer el Principio de Necesidad Justificada mediante la utilización de distintos instrumentos que ayuden a motivar la necesidad y el objeto del contrato, según los términos previstos en el conjunto normativo que rige las contrataciones.

Deberá llevarse a cabo una evaluación de la necesidad concreta del bien o servicio a contratar. A tal efecto, se determinará (i) la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, y (ii) la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, que deben ser determinadas con precisión. Se dejará constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Las áreas que participen en el proceso licitatorio, promoverán la incorporación de consideraciones económicas, ambientales y sociales en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, en los criterios de Evaluación de Oferta y/o en las condiciones de ejecución del contrato; atendiendo a las particularidades del objeto contractual, al mercado y a las disposiciones previstas en el conjunto normativo que rige el régimen de contrataciones.

ART. 8º: Pliegos de Condiciones Particulares para la integración de criterios de Sostenibilidad

Los Pliegos de Condiciones Particulares definirán los requisitos que reglamentarán la contratación en particular; sus plazos; mecanismos de consulta y/o aclaraciones; las consideraciones económicas, ambientales y sociales que, como criterios de solvencia, evaluación de oferta o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; demás criterios de evaluación; mecanismos de adjudicación; factores de desempate; y otros aspectos administrativos del proceso.

Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán establecer penalidades conforme a la normativa general de contrataciones vigente para los casos de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso de la prestación que afecten las características de la misma, en especial cuando se no se cumplan con criterios de impacto económico, ambiental o social tenidos en cuenta para definir los criterios de Evaluación de Oferta o las condiciones especiales de ejecución.

ART. 9º: Pliego de Especificaciones Técnicas para la integración de criterios de Sostenibilidad

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas definirán las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características técnicas del bien o servicio a contratar que definan sus cualidades y condiciones de Sostenibilidad económica, ambiental y social, cumpliendo además con los requisitos que para cada contrato establezca la ley general que rige las contrataciones.

ART. 10º: Reglas para el establecimiento de Pliegos de Especificaciones Técnicas con criterios de Sostenibilidad

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas proporcionarán a los Proveedores acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación, y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la Contratación Pública a la Competencia.

Los Pliegos de Especificaciones Técnicas podrán referirse al proceso o método específico de producción o prestación de los bienes o servicios a contratar, o a un proceso específico de su Ciclo de Vida, incluso cuando dichos factores no formen parte de la sustancia material de los bienes o servicios, siempre que estén vinculados al objeto del contrato y guarden proporción con el valor y los objetivos de este.

Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al ambiente o a los derechos de una comunidad, las especificaciones técnicas se definirán aplicando criterios de Sostenibilidad y protección ambiental, de acuerdo con los principios regulados en el Artículo 3o de esta Ordenanza y en la normativa que rige la materia.

Salvo que lo justifique el objeto del contrato, las especificaciones técnicas no harán referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinada. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso irá acompañada de la mención «o equivalente».

ART. 11º: Etiquetas, sellos y Certificaciones de verificación de los criterios de Sostenibilidad

Cuando la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, Secretaría de Hacienda, o quien en el futuro la reemplace, incluya en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, en los criterios de evaluación de ofertas y/o en las condiciones de ejecución del contrato características específicas de sostenibilidad económica, ambiental o social, podrán requerir etiquetas, sellos o Certificaciones como medio de verificación que los bienes y servicios cumplen con las características y estándares requeridos.

Estos requerimientos deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Que los requisitos exigidos para la obtención de la etiqueta, sello o certificación se refieran a criterios vinculados al objeto del contrato y sean adecuados para definir las características de los bienes y servicios que constituyan dicho objeto.
- b) Que los requisitos exigidos para la obtención de las etiquetas, sellos o certificaciones se basen en criterios verificables objetivamente y que no resulten discriminatorios.
- c) Que las etiquetas, sellos o certificaciones se adopten con arreglo a un procedimiento abierto y transparente, en el que puedan participar todas las partes concernidas, tales como organismos gubernamentales, consumidores, interlocutores sociales, fabricantes, distribuidores y las organizaciones no gubernamentales.
- d) Que las etiquetas, sellos o certificaciones sean accesibles a todas las partes interesadas.
- e) Que los requisitos exigidos para la obtención de las etiquetas, sellos o Certificaciones hayan sido fijados por un tercero sobre el cual el empresario no pueda ejercer una influencia decisiva.
- f) Que las referencias a las etiquetas no restrinjan la innovación.

Cuando una etiqueta, sello o certificación cumpla las condiciones previstas en las letras b), c), d) y e), pero

establezca requisitos no vinculados al objeto del contrato, los órganos de contratación no exigirán la etiqueta, sello o certificación como tal, pero, en sustitución de ésta, podrán definir las especificaciones técnicas por referencia a las especificaciones detalladas de esa etiqueta o, en su caso, a partes de esta, que estén vinculadas al objeto del contrato y sean adecuadas para definir las características de dicho objeto.

En caso que la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, Secretaría de Hacienda, o quien en el futuro la reemplace, solicite una etiqueta, sello o certificación específica, el requerimiento irá siempre acompañado de la mención «o equivalente». En su efecto, deberá aceptar otros medios adecuados de prueba que verifiquen que los bienes y servicios cumplen con los requisitos y estándares exigidos por la etiqueta, sello o certificación solicitada.

ART. 12º: Informes, certificación y otros medios de prueba

Cuando resulte necesario, la Subsecretaría de Contrataciones y Registros, Secretaría de Hacienda o quien en el futuro la reemplace, podrá solicitar que los oferentes o contratistas proporcionen un informe de pruebas y/o aclaraciones de un organismo de evaluación o un certificado expedido por este último, como medio de verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, del cumplimiento de los criterios de Sostenibilidad establecidos, o de las condiciones de ejecución del contrato.

ART. 13º: Modelos de Pliegos de Condiciones Particulares y Pliegos de Especificaciones Técnicas

La Subsecretaría de Contrataciones y Registros, Secretaría de Hacienda, o quien en el futuro la reemplace, podrá elaborar modelos de Pliegos de Condiciones Particulares y/o Pliegos de Especificaciones Técnicas para determinados objetos contractuales específicos, en donde se incluyan criterios y cláusulas de Impacto económico, ambiental y/o social.

ART. 14º: Alternativa de Oferta de Triple Impacto

Los oferentes podrán realizar una propuesta distinta a la estrictamente requerida en el objeto de la contratación siempre que mejore significativamente los fines de la adquisición, y cumpla con el objetivo de resolver de forma más conveniente el requerimiento de necesidad establecido en el proceso administrativo de contratación.

Se podrá tener en cuenta aspectos tales como nuevos procesos de producción, de construcción o nuevos métodos para su realización, siempre que brinden una nueva solución que satisfaga de mejor forma el interés público. Asimismo, se podrá contemplar los posibles beneficios para el ambiente y las consideraciones de aspecto social que acompañe la propuesta.

Se valorará para la adjudicación la mejora sustancial en la prestación de la alternativa de Oferta de Triple Impacto que se proponga.

Los oferentes podrán realizar cotizaciones y se podrán aceptar Alternativas de Oferta de Triple Impacto para la adquisición de bienes y servicios siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en la Ley 8.706 y en especial:

- a) Se haya cotizado la oferta base;
- b) La oferta base haya sido considerada admisible;
- c) La alternativa ofrecida no altere sustancialmente las condiciones originales de adquisición, o que la innovación propuesta resulte superadora a los fines de la contratación, generando beneficios para la organización, la sociedad, el ambiente y/o la economía.

ART. 15º: Evaluación de oferta mediante Tabla de Puntaje

La evaluación de la oferta más conveniente con base en el principio de Valor por Dinero se realizará según las condiciones, pautas de valoración o puntajes establecidas en los Pliegos de Condiciones Particulares y en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Estas condiciones y criterios podrán plasmarse en una "Tabla de Puntaje" para la correcta evaluación de la oferta más conveniente, mediante la cual se ponderarán, según corresponda: el precio, la solvencia y capacidad empresarial, los antecedentes comerciales y contractuales del oferente, existencia y cumplimiento de políticas de Integridad y, en particular, los criterios de impacto económico, ambiental y social entre otros.

Estas condiciones no podrán afectar el trato igualitario que debe darse a todos los oferentes, ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos. Asimismo, se deberá proporcionar la máxima información a los proveedores, contemplar tiempos oportunos para todas las etapas del Proceso de Contratación Pública y evitar hacer exigencias meramente formales.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, o bien para garantizar la correcta apreciación del Principio Valor por Dinero, se podrá requerir la intervención de peritos técnicos o solicitar informes a instituciones estatales o privadas con tales conocimientos específicos.

ART. 16º: Factores de Desempate

En caso de paridad en el puntaje total de dos o más ofertas en un proceso de evaluación de oferta, se podrá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente:

1. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales, conforme la normativa que rige la materia. El orden de prelación de esta preferencia estará condicionado en primer lugar a las micro, después a la pequeña y, por último, la mediana empresa.
2. Preferir a las empresas reconocidas y establecidas en el Registro de Proveedores como Empresas de Triple Impacto o Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo y/o modelos empresariales similares que pudieran regularse en el futuro.
3. Preferir la propuesta realizada por una mujer cabeza de familia o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia.

ART. 17º: Anticipo Financiero

El Departamento Ejecutivo podrá autorizar el anticipo de fondos a cuenta de las adquisiciones de bienes y servicios adjudicados, y efectuar pagos a plazo, según disposiciones de la Ley 8706, especialmente cuando:

- a) Sea la única forma de contratación posible;
- b) Beneficie los intereses de la administración municipal;
- c) El proveedor califique como Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Mipyme) conforme la normativa que rija la materia o esté categorizado como Empresa de Triple impacto conforme se define en este instrumento normativo, o Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo y/o modelo empresarial similar que pudiera regularse en el futuro.

La solicitud de Anticipo Financiero deberá ser requerida por el oferente y contendrá los fundamentos que respalden los motivos de la solicitud. En caso de aprobarse el anticipo, se exigirá la constitución de garantía suficiente a satisfacción del Estado municipal.

ART. 18º: Obligaciones en materia ambiental, social y laboral durante la ejecución contractual.

Durante la ejecución de los contratos, se controlará que los proveedores adjudicados cumplan con las obligaciones aplicables en materia ambiental, social o laboral establecidas en el derecho nacional, los convenios colectivos, los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, disposiciones de derecho internacional ambiental, social y laboral y demás normativa que resulte aplicable.

ART. 19º: Incorporación de la categoría Empresa de Triple Impacto al Registro de Proveedores Municipal

Agréguese al Registro Público de Proveedores la categoría de Empresa de Triple Impacto, la cual tendrá como objetivo identificar aquellos proveedores que cumplan con criterios de Sostenibilidad social, ambiental y/o económica y que abordan cuestiones materiales de Desarrollo Sostenible.

ART. 20º: Acreditación de la condición de Empresa de Triple Impacto

Serán consideradas Empresas de Triple Impacto aquellas que en el desarrollo de sus actividades económicas, además de crear valor económico, crean valor social y/o ambiental -por sobre los estándares exigidos por la legislación vigente o conforme a la regulación que les sea propia, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas.

El carácter de Empresa de Triple Impacto podrá ser acreditado mediante (i) el reconocimiento normativo vigente y/o (ii) Certificaciones competentes debidamente aprobadas. La certificación que se presente a los fines de acreditar lo antedicho podrá ser de carácter pública, privada o mixta, nacional o internacional.

El Departamento Ejecutivo podrá requerir a los Proveedores informes, reportes o documentación adicional que corrobore los estándares dentro del desarrollo de sus actividades para acceder a esta condición de "Empresa de Triple Impacto".

El Departamento Ejecutivo deberá incorporar, como criterio de adjudicación en las contrataciones que celebre, la especial consideración sobre las propuestas formuladas por empresas que cuenten con certificación vigente de "Empresa de Triple Impacto".

ART. 21º: Certificación Municipal de Empresa de Triple Impacto

Establézcase como organismo certificador municipal de "Empresa de Triple Impacto" a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, o quien en el futuro la reemplace.

Los requisitos determinantes para que un proveedor sea considerado "Empresa de Triple Impacto" serán fijados y constatados anualmente por la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, o quien en el futuro la reemplace, mediante el Registro de Proveedores del municipio con base en cuestionarios que anualmente se remitirán a las empresas para su posterior validación, o mediante la utilización de plataformas digitales u otros mecanismos de identificación que avalen y garanticen los estándares de sostenibilidad empresarial y el cumplimiento de las condiciones establecidas, teniendo en especial consideración a los parámetros siguientes:

- Implementación de normas de calidad ambiental;
- Nivel de cumplimiento de exigencias ambientales municipales;

- Política ambiental existente en el emprendimiento;
- Enfoque de género e inclusión social;
- Nivel de capacitación en materia ambiental y social de trabajadores;
- Programas de capacitación desarrollados;
- Sistemas de gestión ambiental implementados en materia de recursos hídricos, energía y residuos;
- Sistemas de acceso a la información por parte de clientes y retroalimentación.

De dicha grilla de parámetros se elaborarán las preguntas destinadas a los proveedores y se asignarán los puntajes pertinentes que determinarán los niveles de "Triple Impacto" "Inmaduro", "Medio" o "Maduro", en cada una de las empresas certificadas.

ART. 22º: Catálogo de Empresa de Triple Impacto

Por Secretaría de Comunicación y Planificación Estratégica o quien en el futuro la reemplace, dése difusión al catálogo de empresas de "Triple Impacto" registradas en el Registro Público de Proveedores del municipio, en la plataforma web municipal, al que podrán acceder todos los vecinos y visitantes del sitio de la Ciudad.

ART. 23º: Capacitaciones a Proveedores Municipales

Por intermedio de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, o quien en el futuro la reemplace, efectúense capacitaciones anuales de asistencia obligatoria sobre la temática para los proveedores inscriptos en el municipio.

ART. 24º: Monitoreo y evaluación

La Subsecretaría de Contrataciones y Registros, perteneciente a la Secretaría de Hacienda, o quien en el futuro la reemplace, elaborará un programa de seguimiento de indicadores que permitan monitorear y evaluar la implementación de las acciones tendientes a la promoción de las Compras Públicas de Triple Impacto.

Al término de cada ejercicio, el Departamento Ejecutivo presentará de manera oportuna, en un lenguaje simple y accesible, y bajo su Política de Datos Abiertos un informe de cumplimiento, evaluación y desempeño de las contrataciones realizadas bajo el enfoque Compras Públicas de Triple Impacto y las acciones realizadas para promover dicho enfoque.

ART. 25º: Datos e Indicadores sobre Compras Públicas de Triple Impacto

El Departamento Ejecutivo promoverá la medición y publicación de Indicadores relativos a la compra pública de triple impacto.

En la medida de sus posibilidades y de forma progresiva, deberán habilitarse servicios de consulta que permitan obtener esta información en tiempo real.

ART. 26º: Las Compras Públicas de Triple Impacto como aspecto fundamental de la profesionalización del agente de compra

Declárase a la profesionalización en las contrataciones públicas como un aspecto prioritario y estratégico

para la implementación de las Compras Públicas de Triple Impacto.

Las autoridades responsables de la profesionalización y modernización del Estado tendrán a su cargo impulsar, colaborativamente, un plan para que las consideraciones de Sostenibilidad estén plenamente integradas en la estrategia de capacitación y profesionalización de la Contratación Pública. Al hacerlo, deberán considerar todas las dimensiones de la Sostenibilidad.

ART. 27º: Incentivo Fiscal para las Empresas de Triple Impacto

Otórguese un incentivo fiscal consistente en un descuento del 15%, 10% o 5% mensual en las tasas por derechos de inspección y control de comercio, industrias y actividades civiles, previsto en la Ordenanza tarifaria de cada año, a los proveedores inscriptos con sede comercial en el ámbito de la Ciudad de Mendoza, que alcancen el nivel de certificación definido como de Triple Impacto “maduro”, “medio” o “inmaduro”, respectivamente, desde el mes siguiente a la obtención de la certificación.

Dicho descuento se mantendrá vigente siempre que la empresa mantenga cada año la certificación otorgada.

ART. 28º: Derogación Ordenanza 3946.

Déjese sin efecto a partir de la vigencia de la presente, la Ordenanza Municipal N° 3946/18.

ART. 29º: Facultad de actualización y reglamentación

Facúltese al Departamento Ejecutivo a determinar mediante reglamentación toda cuestión relativa a la presente que no esté aquí contenida.

ART. 30º: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA.

Veintiséis de abril de dos mil veintidós.

SOL SALINAS

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO

Boleto N°: ATM_6091966 Importe: \$ 9432
09/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1174

Lavalle, 29 de marzo de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 16085/2021/M.L; Caratulado: “Recaudaciones e/ Nota con Objeto: e/Proyecto de modificación de Ordenanza 925/2015” y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal remite el presente Expediente para su conocimiento y consideración respecto

al Proyecto de Modificación de Ordenanza N.º 925/2015 (Código Tributario Municipal) en el título referido a los Derechos de Publicidad y Propaganda;

Que, si bien el Código Tributario Municipal fue actualizado por Ordenanza N.º 925/2015, pero en lo que respecta al Título VI sobre Derechos de Publicidad y Propaganda no tuvo modificaciones, el cual rige desde fines de la década de 1970, resultando necesaria su actualización según el contexto actual;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Modificase el Artículo 120º del Código Tributario Municipal, que dice "Derechos de Publicidad y Propaganda", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 120º:

Ámbito de aplicación

Por los conceptos que a continuación se enuncian, se abonarán los importes que al efecto se establezca:

- a) La publicidad, propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales;
- b) La publicidad o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o que, por algún sistema o método de alcance a la población;"

ARTÍCULO 2º: Modificase el Artículo 121º del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 121º:

Autorización previa

Salvo casos especiales, para la realización de propaganda o publicidad deberá requerirse y obtener la autorización previa de la Municipalidad y cuando corresponda, registrar la misma en el padrón respectivo, sin perjuicio de cumplimentar el procedimiento y requisitos que al efecto se establezca.

Visado municipal

Toda propaganda efectuada en forma de pantalla, afiche, volante y medios similares, deberán contener en el ángulo superior derecho la intervención Municipal que los autoriza.

Publicidad no tarifada

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva anual.

Publicidad sin permiso

En los casos en que el anuncio se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo con cargo a los responsables.

Se impondrá una multa de aplicación automática del 100% del derecho que corresponda abonar, para aquellas publicidades que se hubieran efectuado sin contar con el permiso previo.

Toda deuda por Derechos de Publicidad y Propaganda no abonada en término se liquidará al valor del gravamen vigente al momento del pago.

Permisos renovables

Los permisos serán renovables con el sólo pago de los derechos respectivos, los derechos no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos de derecho; no obstante subsistirá la obligación de los responsables de contemplar el pago hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso correspondan.

Restitución de elementos

No se dará curso a pedido de restitución de elementos retirados por la Municipalidad, sin que acredite el pago de los derechos, sus accesorios y los gastos ocasionados por el retiro y depósito”.

ARTÍCULO 3°: Modificase el Artículo 124° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 124°:

Responsables del pago

Considerase contribuyente y/o responsable de anuncios publicitarios a la persona física o jurídica que con fines de promoción de su marca, comercio o industria, profesión, servicio o actividad, realiza, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, la difusión pública de los mismos.

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permissionarios, quienes cedan espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quien en forma directa o indirecta se beneficien con su realización”.

ARTÍCULO 4°: Modificase el artículo 125° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 125°:

Base Imponible

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad y propaganda, esta será determinada en función al trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo y todo otro adicional agregado al anuncio”.-

ARTÍCULO 5°: Modificase el artículo 126° del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 126°:

Están exentos del pago del derecho

a) La publicidad o propaganda con fines sociales, recreativos, culturales, asistenciales y benéficos;

b) La exhibición de chapas de tamaño tipo donde constan solamente nombre y especialidad de profesionales con título universitario;

c) La publicidad que se refiere a mercaderías o actividades propias del establecimiento siempre que se realicen en el interior del mismo y que no incluya marcas”.-

ARTÍCULO 6º: Modifícase el artículo 127º del Código Tributario Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 127º:

Clases de Anuncios

Se entiende por anuncio publicitario a toda leyenda, inscripción, dibujo, colores identificatorios, imagen, emisión de sonidos, música y todo otro elemento similar, difusión pública de marcas, productos, eventos, actividades, empresas o cualquier otro objeto de o con carácter esencialmente comercial o lucrativo. A los efectos de la determinación se entenderá por LETREROS a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realiza y AVISO a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.

Forma y término de pago

Los derechos se harán efectivos en forma anual, en cuyo caso se fija como vencimiento del derecho los días 30 de abril de cada año, de resultar día inhábil el vencimiento operara el primer día hábil inmediato posterior. Quedando el Departamento Ejecutivo autorizado para prorrogar el plazo si así lo creyera conveniente.

Vigencia

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual no obstante su colocación temporaria.

Toda publicidad que se vuelva a generar anunciando otro texto distinto a aquel por el cual se abonó el derecho, será considerado como nuevo y deberá pagar como tal."

ARTÍCULO 7º: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS

Claudia Carina Segovia
Presidenta

Ana Ramo
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM_6087701 Importe: \$ 1560
09/05/2022 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1178

Lavalle, 05 de abril de 2022.

VISTO:

El Expediente N° 5690/2021/M.L. caratulado: "Concejal Nélide Masi e/ Proy. Ord. ref a Adjudicación de nombre de calles del Barrio Santa Clara de La Pega" y;

CONSIDERANDO:

Que, la concejala Nélide Masi junto a los demás miembros del Bloque Justicialista María Eva Duarte de Perón presenta un proyecto de ordenanza que tiene por objeto la adjudicación de nombres a las calles del Barrio Santa Clara del Distrito de La Pega;

Que, para los vecinos y vecinas del Barrio Santa Clara es de vital importancia contar con la localización específica de sus casas, ya que les permitiría realizar trámites sin tener que recurrir a las referencias típicas del lugar;

Que, luego de tratativas y reuniones mantenidas entre los vecinos, en forma virtual, han acordado los siguientes nombres: 2 de Septiembre, 12 de Abril, El Ceibo y Las Moras;

Que, se dio vista del proyecto con la propuesta de nombres al Departamento de Planeamiento y Catastro territorial de la Municipalidad de Lavalle para que verifique los nombres propuestos, quien manifiesta que es factible la imposición de los nombres propuestos a las calles del Barrio Santa Clara del Distrito de La Pega;

Que, se ha adjuntado al expediente las constancias de dominio público de jurisdicción municipal de las calles, cuyos nombres se pretenden imponer, Ordenanza N° 1027/2017 por la cual se acepta la donación de calles y espacios públicos del I.P.V. a la Municipalidad de Lavalle, correspondientes al Barrio La Pega Sur, también conocido como Barrio Santa Clara;

Que, conforme a las facultades conferidas en la Ley 1079;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1°: Impóngase el nombre de 2 de Septiembre a la calle denominada con el número 1, 12 de Abril a la calle denominada con el número 2, El Ceibo a la calle denominada con el número 3° y Las Moras a la calle denominada con el número 4°, del Barrio Santa Clara del distrito de La Pega, departamento de Lavalle.

ARTÍCULO 2°: Realícese por el Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial las modificaciones en el Registro Catastral Municipal.

ARTÍCULO 3°: Procédase a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lavalle a la colocación de los carteles identificatorios con los nombres designados.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, publíquese y comuníquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL VEINTIDOS

Claudia Carina Segovia

Presidenta

Ana Ramo
Secretaria

Boleto N°: ATM_6087698 Importe: \$ 624
09/05/2022 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 541

MENDOZA, 04 de Mayo 2022

Vista la Sanción N° 4099/2022, recaída en Expediente H.C.D. N° 1868-D-22 y Expediente Electrónico N° 8680-2022 caratulado INTENDENCIA E/ PROYECTO DE ORDENANZA REF. COMPRAS PÚBLICAS DE TRIPLE IMPACTO ; y

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4099/2.022.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. ULPIANO LEANDRO SUAREZ

Dra. PATRICIA SANCHEZ

Dra. ANDREA CHARRÉ

Boleto N°: ATM_6091971 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 8

Lavalle, 04 de abril de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1174/2022, que obra de Fs. 16 a 17 Vta., del Expediente N° 16085/21, caratulado: "RECAUDACIONES – E/NOTA E/PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA 925/2015";

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1174/2022, que obra desde Fs. 16, a 17 Vta. del Expediente N° 16085/21.

ART. 2º) – Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda – Oficina de Recaudaciones impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) – Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Roberto Righi
Intendente

José Luis Blanco
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_6087699 Importe: \$ 192
09/05/2022 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 16

Lavalle, 19 de abril de 2022.

VISTO:

La Ordenanza N° 1178/2022 que obra de Fs. 14 y Vta. del Expediente N° 5690/21, a través de la cual se impone nombres a calles del Barrio Santa Clara del distrito La Pega, de este Departamento; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1178/2022, que obra de Fs. 14 y Vta. del Expediente N° 5690/2021.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Desarrollo Territorial – Hábitat – Departamento de Planeamiento y Catastro Territorial impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Roberto Righi
Intendente

Rolando Romera
Secretario de Ambiente, Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6087700 Importe: \$ 216
09/05/2022 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: “**MASIA PAIRAL S.A.S**”: Constitución mediante instrumento privado de fecha 20 de abril de 2.022. 1. SOCIOS: Jorge David José Pujol, con Documento Nacional de Identidad número: 16.179.772, Cuit: 20-16179772-4, argentino, nacido el día 13 de Abril de 1962, de profesión médico, de estado civil casado, con domicilio en Lamadrid 750, Quinta Sección, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; la señora Beatriz Lourdes Saiz, con Documento Nacional de Identidad número: 17.119.917, Cuit: 23-17119917-4, argentina, nacida el día 01 de Mayo de 1964, de profesión productora agrícola, de estado civil casada, con domicilio en Brandsen 1880, Perdriel, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; el señor Jorge Alfonso Pujol, con Documento Nacional de Identidad número: 35.841.244, Cuit 23-35841244-1, argentino, nacido el día 24 de Abril de 1991, de profesión médico, estado civil soltero, con domicilio en Lamadrid 750, Quinta Sección, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; el señor Luis Alberto Pujol, con Documento Nacional de Identidad número: 37.091.482, Cuit: 20-37091482-7, argentino, nacido el día 26 de Diciembre de 1992, de profesión estudiante, de estado civil soltero, con domicilio en Lamadrid 750, Quinta Sección, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; el señor Joaquín Eduardo Pujol, con Documento Nacional de Identidad número: 40.823.143, Cuit: 20-40823143-5, argentino, nacido el día 10 de Octubre de 1997, de profesión estudiante, estado civil soltero, con domicilio en Lamadrid 750, Quinta Sección, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; la señora Venus Palmada, con Documento Nacional de Identidad número: 13.843.696, Cuit 27-13843696-4, argentina, nacida el día 08 de Febrero de 1927, de profesión emprendedora, de estado civil viuda, con domicilio en Paso de los Andes 2713, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza; y Miguel Ángel Alay, con documento Nacional de Identidad número: 10.989.625, Cuit: 20-10989625-0, argentino, nacido el día 30 de Septiembre de 1953, de profesión emprendedor, de estado civil soltero, con domicilio en manzana F, casa 9, Barrio Foecyt, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.-2- DENOMINACIÓN: MASIA PAIRAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.- 3- SEDE SOCIAL: Lamadrid 750, Quinta Sección, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.- 4 OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5.- DURACIÓN: 99 años.- 6.- CAPITAL: \$ 100.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- ADMINISTRADOR: Administrador Titular: : Jorge David José Pujol, con Documento Nacional de Identidad número: 16.179.772, Cuit: 20-16179772-4, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: Venus Palmada, con Documento Nacional de Identidad número: 13.843.696, Cuit 27-13843696-4, con domicilio especial en la sede social.- 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6087094 Importe: \$ 1008

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

BAROD EMPRENDIMIENTOS S.A.S. Comuníquese contrato de constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Marcelo Arnaldo Rodriguez, DNI 22.059.987, CUIT: 20-22059987-7, con domicilio en Barrio Lomas de Russell D-8, Russell, Departamento de Maipú, argentino, casado en primeras nupcias, de profesión Empresario, nacido 22/10/1971, 50 años de edad y la Señora Basile Ines Magali, DNI 24.278.815, CUIT: 27-24278815-5, con domicilio en Barrio Lomas de Russell D-8, Russell, Departamento de Maipú, Mendoza, argentina, casada en primeras nupcias, de profesión Empresaria, nacido 09/01/1975, 47 años de edad. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 22 de Abril de 2022. 3º) DENOMINACIÓN: BAROD EMPRENDIMIENTOS S.A.S. 4º) DOMICILIO: Social y Fiscal en Barrio Lomas de Russell D-8, distrito Russell, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza 5º) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, las siguientes actividades: (a) GASTRONÓMICA, (b) TURISMO, (c) COMERCIAL, (d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, (e) MANDATARIA, (f) AGROPECUARIA, (g) INDUSTRIAL, (h) SERVICIOS. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$ 100.000) y está representado por mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a cinco (5) votos por acción de Pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas y. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR TITULAR: Marcelo Arnaldo Rodriguez, D.N.I. Nº 22.059.987 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Basile Ines Magali, DNI Nº 24.278.815. 9º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo del Administrador Titular y en su ausencia del Administrador Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 06087463 Importe: \$ 600
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

DEVELOPERS MENDOZA REAL ESTATE S.A.S - Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado: 1) Socios: señores Nicolas ARMENTANO, DNI 36.277.435, CUIT 20-36277435-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23.08.1991, profesión: Empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle Padre Vázquez 468, Maipú, Provincia de Mendoza; Renata SANCHEZ SAMPERI, DNI 33.767.205, CUIT 27-33767205-7, de nacionalidad argentina, nacida el 04.12.1988, profesión: Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, estado civil: casada, con domicilio en calle Las Damas 212, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y Federico DAFFRA, DNI 30.536.281, CUIT 20-30536281-7, de nacionalidad argentino, nacido el 16.10.1983, profesión: Ingeniero estado civil: casado, con domicilio en calle Las Damas 212, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 25/04/2022; 3) Denominación: DEVELOPERS MENDOZA REAL ESTATE S.A.S.; 4) El domicilio de la sede social, legal, comercial y fiscal: la calle Emilio Civit 484, 3er piso, Oficina 302 Torre Emilia, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e)

Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones Y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; 6) Plazo de duración: Su duración será de 99 años (noventa y nueve años) a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) Monto del Capital: El Capital Social es de \$80.000 (pesos ochenta mil), representando por ochenta mil (80.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1 (un peso), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) Nicolás ARMENTANO suscribe la cantidad de cuarenta y ocho mil (48.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 60% del capital social; b) Renata SANCHEZ SAMPERI suscribe la cantidad de dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 20% del capital social y c) Federico DAFFRA suscribe la cantidad de dieciséis mil (16.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del 20% del capital social. 8) Órgano de Administración: Administradores titulares a: Renata SANCHEZ SAMPERI, DNI 33.767.205, CUIT 27-33767205-7, de nacionalidad argentina, nacida el 04.12.1988, profesión: Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, estado civil: casada, con domicilio en calle Las Damas 212, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza y como Administrador suplente Federico DAFFRA, DNI No 30.536.281, CUIT No 20-30536281-7, de nacionalidad argentino, nacido el 16.10.1983, profesión: Ingeniero estado civil: casado, con domicilio en calle Las Damas 212, Barrio Dalvian, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6090348 Importe: \$ 1128
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

“ALMO S.A.S.” Constitución: En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera, constitución en la ciudad de Mendoza a los veintinueve días del mes de Marzo del año 2022 (29/03/2022) se constituye la sociedad ALMO S.A.S. 1. Socio Camargo Ernesto Fidel con DNI 14.950.892; CUIT 23-14950892-9, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Octubre de 1962, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Riojita 253, San Roque, Maipú, Mendoza; resuelve por el presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349. 2.DENOMINACION: " ALMO S.A.S.". 3.DOMICILIO: calle La Riojita 253, San Roque, Maipú, Mendoza. 4.OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS TURÍSTICOS, B) AGENCIA DE VIAJES, C) COMERCIALES, D) COMERCIALES, E) PROVEEDOR DEL ESTADO 5.DURACIÓN: Treinta (30) años a partir de la fecha de Constitución. 6.CAPITAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00) el socio Camargo Ernesto Fidel con DNI 14.950.892 suscribe la cantidad de cien (100) acciones representativas del cien por ciento (100%) del capital social e integra en este acto el representado PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción, e integra el treinta por ciento (30%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el Depósito en escribanía con acta notarial.

7.ADMINISTRACIÓN: Administrador titular al Sr. Socio Camargo Ernesto Fidel con DNI 14.950.892; CUIT 23-14950892-9, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Octubre de 1962, de profesión comerciante, con domicilio en calle La Riojita 253, San Roque, Maipú, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido. Administrador suplente al Sr. Alcaino Domingo Vicente DNI 8.369.422; CUIT 20-8369422-9, de nacionalidad argentino, nacido el 20 de Diciembre de 1950, con domicilio en Ruta Provincial 50 N.º 17790, San Roque, Maipú, Mendoza, quien acepta en este acto el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. 8.SINDICATURA: Se Prescinde. 9.CIERRE 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6090531 Importe: \$ 576
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

EFICIENCIA HIDRAULICA S.R.L. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad conforme a las siguientes previsiones: 1- Socios:1) PABLO NICOLAS VENTURA, D. N.I. N° 31.563.131, CUIL: 23-31563131-9 y ARTURO CAMPINI, D.N.I. N° 25.849.083, CUIL: 20-25849083-6, 2-Fecha del acto constitutivo: 03 de Mayo de 2022. 3-Denominación: "EFICIENCIA HIDRAULICA S.R.L.". 4- Domicilio Fiscal y de la sede social en calle en Godofredo Paladini 12598, Complejo Arenas, M-D, C-A, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza ,5- Objeto social La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE RIEGO; B) INDUSTRIAL; C) COMERCIAL; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, E) INMOBILIARIO; 6-Plazo de duración: será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro público de Comercio.; 7- El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-) representado por SEISCIENTAS (600) CUOTAS SOCIALES de PESOS UN MIL (\$1.000,00.-) de valor nominal cada una., 8- Organo de Administración: GERENTES TITULARES: PABLO NICOLAS VENTURA, y ARTURO CAMPINI, quienes aceptan el cargo. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que les otorga el artículo 55 de la ley 19.550. 10- Organización de la representación legal: a cargo de uno o mas gerentes, de forma indistinta. 11-Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Setiembre de cada año

Boleto N°: ATM_6090548 Importe: \$ 336
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

"LA BOUTIQUE DEL PAN S.A.S." Comunicase la constitución de una una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: PEREYRA YAMILA GABRIELA HAYDEE DNI 35.664.675, CUIT 23-35664675-4, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, nacida el 09 de Febrero de 1.991, con domicilio en Calle Estanislao Salas N° 421, Ciudad de General Alvear, Mendoza. IKACZIK LETICIA VANINA DNI 35.878.493, CUIT 27-35878493-9, mayor de edad, argentina, soltera, nacida el 09 de Enero de 1.993. de profesión comerciante, con domicilio en Calle Av. Libertador sur N° 415, General Alvear, Provincia de Mendoza; FIORE PATRICIA RUTH DNI 18.342.358, CUIT 23-18342358-4, argentina, mayor de edad, viuda, de profesión comerciante, nacida el 11 de Julio de 1.966, con domicilio en Calle Maipú N° 478, Alvear Oeste, Ciudad de General Alvear, Mendoza. ALCARAZ IVAN MAXIMILIANO DNI 39.378.362, CUIT 20-39378362-2, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, nacido el 04 de Diciembre de 1.995, con domicilio en Calle G S/N, Puente Alto, Ciudad de General Alvear, Mendoza. ARANDA GABRIEL ALEJANDRO DNI 38.578.162, CUIT 20-38578162-9, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, nacido el 15 de Enero de 1.995, con domicilio en Calle Bartolomé Mitre N° 853, Ciudad de General Alvear, Mendoza. CARRERAS PAULA MARIANELA DNI 28.550.606, CUIT 27-28550606-4, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, nacida el 06 de Septiembre de 1.980, con domicilio en Calle Río Malargüe N° 964 Barrio Irrigación, Ciudad de General Alvear, Mendoza. ROLDAN PAUL ALEXANDER DNI 34.785.938, CUIT 23-34785938-9, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, nacido el 13 de Enero de 1.990, con domicilio en Calle Santa Fe S/N, Alvear Oeste, Ciudad de General

Alvear, Mendoza. GLUSBERGER MARTIN JAVIER DNI 38.169.650, CUIT 20-38169650-3, argentino, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante, nacido el 13 de Abril de 1.994, con domicilio en Calle 10 S/N, Alvear Oeste, Ciudad de General Alvear, Mendoza. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 20 de abril de 2.022. 3) Denominación: "LA BOUTIQUE DEL PAN Sociedad por Acciones Simplificada". 4) Domicilio: Avenida Libertador Sur N° 390, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: La producción, fabricación y elaboración de productos alimenticios de panadería, pastelería, panificados, confitería, repostería y subproductos. B) Comercial: La importación, exportación, distribución y comercialización en todas sus formas de productos alimenticios de panadería, pastelería, confitería y repostería. La explotación de negocios del ramo panadería, restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. C) ADMINISTRACIÓN. Como administradora de bienes propios o arrendados. Mediante la participación en Fideicomisos. D) MANDATARIA: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$4.656.000). 8) Órgano de Administración: administradores titulares: ROLDAN PAUL ALEXANDER, ARANDA GABRIEL ALEJANDRO y PEREYRA YAMILA GABRIELA HAYDEE Y como Administrador suplente a: FIORE PATRICIA RUTH. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde. 10) Organización de la Representación Legal: a cargo de los administradores 11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_6090618 Importe: \$ 1176
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SMART VIP INNOVACION SAS CONSTITUCIÓN: por instrumento privado, el día 20/04/2022. 1.- Ernesto Fabian Eglez, de 42 años de edad, estado civil casado, Argentina, técnico electrónico, domiciliado en calle Chile 148 B° Salomon y Raffa, Gutierrez, Maipu, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 27.968.744, CUIT 20-27968744-3; Eliana Magdalena Cuchiatti, de 28 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Victoria 926, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.413.664, CUIT 27-37413664-5; Maira Anabel Fernandez, de 23 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Roberto Ortiz 1166, Godoy Cruz, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 41.251.904; CUIT 27-41251904-9 - 2 - DENOMINACIÓN: "SMART VIP INNOVACION"- SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS. -3 - SEDE SOCIAL: en calle, Avenida San Martin n° 1245, Galeria Caracol, deposito en subsuelo Unidad 28, 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes

materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- PLAZO: 99 años. 6.- Capital de (\$ 78.000) setenta y ocho mil pesos, representado por 78 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por 60 % Eliana Magdalena Cuchiatti, 20% Ernesto Fabian Eglez y 20% Maira Anabel Fernandez e integrada por el 25% de (\$ 19.500) diecinueve mil quinientas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Ernesto Fabian Eglez, de 42 años de edad, estado civil casado, Argentina, técnico electrónico, domiciliado en calle Chile 148 B° Salomon y Raffa, Gutierrez, Maipú, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 27.968.744, CUIT 20-27968744-3; administrador suplente: Eliana Magdalena Cuchiatti, de 28 años de edad, estado civil soltera, Argentina, comerciante, domiciliada en calle Victoria 926, Villa Nueva, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 37.413.664, CUIT 27-37413664-5. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_6090682 Importe: \$ 624
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

“Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Mariano Daniel PEREZ, Documento Nacional de identidad: 33.579.981, CUIT: 20-33579981-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 27/02/1988, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Belgrano 1094, Ciudad, Mendoza; Diego Leandro BRAVETTI, Documento Nacional de identidad: 29.617.511, CUIT: 20-29617511-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 16/11/1982, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Vucetich 3160, Ciudad, Mendoza; Federico PEREZ, Documento Nacional de identidad: 37.963.787, CUIT: 20-37963787-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 29/12/1993, profesión: comerciante, estado civil: Soltero, con domicilio en Barrio DALVIAN Manzana 31 Casa 2, Ciudad, Mendoza y Germán Andrés RIZZI GALIOTTI, Documento Nacional de identidad: 33.233.785, CUIT: 20-33233785-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 11/11/1987, profesión: Ingeniero, estado civil: Divorciado, con domicilio en calle Paso de los Andes 531, Ciudad, Mendoza.2°)FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 02/05/2022. 3°) DENOMINACIÓN: **“DIPERPIMZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA”**. -4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en domicilio real en calle Vucetich 3160, Ciudad, provincia de MENDOZA. 5°) OBJETO SOCIAL: a) ALQUILER DE AUTOMOTORES; b) TRANSPORTE; c) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7°)MONTOS INTEGRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON(\$1.000.000.)dividido en MIL (1.000) ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES DE PESOS MIL (\$1.000) CADA UNA DE VALOR NOMINAL, con derecho a un voto por acción. Capital totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Mariano Daniel Pérez, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes a un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), quien integra la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500); Diego Bravetti, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes a un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), quien integra la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500); Federico PEREZ, suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes a un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), quien integra la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500)Y Germán Andrés RIZZI GALIOTTI suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, equivalentes a un valor de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), quien integra la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 62.500).-8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Socio Gerente titular: Mariano Daniel PEREZ, D.N.I.: 33.579.981;

Gerente suplente: Diego Leandro BRAVETTI, D.N.I. 29.617.511, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: "La sociedad prescinde.". 10º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de ABRIL de cada año.

Boleto N°: ATM_6091823 Importe: \$ 672
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: estatuto 27/04/2022. 1.- José Mario Spisso, 55 años, casado, argentino, enólogo, Cornelio Saavedra N° 121, La Consulta, San Carlos, DNI 18061855, CUIT 20-18061855-5; Gianfranco Ciancio, 23 años, soltero, argentino, sommelier, Manzana A, casa 9, Barrio Pilar, Ciudad, General San Martín, DNI 41794527, CUIL 20-41794527-0; y Daniel Alejandro Mercado, 47 años, casado, argentino, agricultor, Fleming N° 198, Ciudad, Rivadavia; DNI 24291905, CUIT 20-24291905-0 2.- "**TERRA DI VINI SAS**". 3.- Sede social: Ruta Nacional 7, km 1007, lateral sur, Palmira, San Martín. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 77.880.- Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Ochenta, representado por 77.880 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: Andrea Cecilia Scandura con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ricardo Juan Pablo Ciancio, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6091992 Importe: \$ 456
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 28 de Abril de 2022 comparecen los señores AMIRA LILIANA FUGAZZOTTO DNI: 42.863.993 Cuit: 27-42863993-1, Domicilio: B° La Bastilla M-14 C-17, Las Heras Provincia de Mendoza, Argentina, comerciante, nacido el 10-09-2000 y NOEL ALEJANDRO FUGAZZOTTO DNI: 41.368.472 Cuit: 20-41368472-3, Domicilio: Alvarez Condarco 2437, Las Heras Provincia de Mendoza, Argentina, Argentino, comerciante, nacido el 28-09-1998.. La sociedad se denomina "**FUGAmc S.A.S**" y tiene su domicilio Social en Calle Alvarez Condarco 2437 Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina.-Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos CIEN MIL (\$

100.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular Gerente AMIRA LILIANA FUGAZZOTTO DNI: 42.863.993 Cuit: 27-42863993-1; Administrador suplente NOEL ALEJANDRO FUGAZZOTTO DNI: 41.368.472 Cuit: 20-41368472-3. Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6092133 Importe: \$ 432
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

“**LUMAR S.A.S.**” Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 05 de mayo de 2.022 mediante el cual se constituye la Sociedad por Acciones Simplificada “LUMAR S.A.S.”, siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: el señor ONETO ELGUETA, MARIANO AGUSTIN, argentino, nacido el día 03 de septiembre de 1.994, Documento Nacional de Identidad Número 37.739.421, C.U.I.T/L Número 20-37739421-7, estado civil soltero, profesión u ocupación: comerciante; con domicilio real en Barrio Covimet 4, calle Riobamba número 1.038, Distrito Rodeo de La Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza; el señor GARCÍA JOFRE, LUCAS MANUEL, argentino, nacido el día 23 de julio de 1.992, Documento Nacional de Identidad Número 36.859.452, C.U.I.T/L Número 20-36859452-1, estado civil soltero, profesión u ocupación: comerciante; con domicilio real en Barrio Rucalén, manzana C, casa número 11, Distrito El Challoo, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: LUMAR S.A.S.; DOMICILIO: La sociedad establece el domicilio legal fiscal y de su sede social en calle Mitre número 689, esquina Colón, local número 5, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su constitución. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa e indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.-), y estará representado por TRESCIENTAS (300) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio o los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349. En ese caso registrará el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: 1) El socio Oneto Elgueta, Mariano Agustín suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000.-) de valor nominal cada una y un voto por acción; 2) El socio García Jofre, Lucas Manuel, suscribe la cantidad de ciento cincuenta (150) acciones nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000.-) de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) según consta en acta notarial de integración de capital, debiendo integrar el saldo

en un plazo de dos años a partir de la fecha del instrumento constitutivo. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como ADMINISTRADOR TITULAR: García Jofre, Lucas Manuel, DNI n° 36.859.452 y ADMINISTRADOR SUPLENTE: Oneto Elgueta, Mariano Agustín, DNI n° 37.739.421, ambos cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización; Representación legal: A cargo del Administrador Titular o del Administrador Suplente que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6092042 Importe: \$ 1056
09/05/2022 (1 Pub.)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO DE "LINARC S.A.S." 02/05/2022. 1. Ernesto Agustín LINARDELLI, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.625.231, CUIT N° 20-34625231-7, nacido el 8 de mayo de 1989, con domicilio real en Los Reyunos 650, del Diestricto de Godoy Cruz de esta provincia de Mendoza y el señor Oscar David LINARDELLI, de nacionalidad argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.187.797, CUIT N° 20-12187797-0, nacido el 19 de julio de 1958, con domicilio real en calle Velez Sarsfield 858, del Distrito de Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, RESUELVEN por medio de la presente, CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 2. La sociedad se denomina LINARC S.A.S. 3. Sede Social: calle Velez Sarsfield 858, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí, por o para terceros, o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. b) Industrial: Mediante la fabricación y elaboración de artículos e insumos de ferretería industrial, maquinarias y accesorios para la industria metalúrgica. c) Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de materiales e insumos para industria metalúrgica, materiales e insumos para la industria minera, materiales e insumos para la construcción, materiales e insumos eléctricos y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de la industria metalúrgica, la industria de la minería, la industria del petróleo y la industria de la construcción. Comprar, vender y/o distribuir por cuenta propia o de terceros, artículos e insumos de la industria metalúrgica, de la industria de la minería y construcción, ya fueren materias primas o productos elaborados, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de herramientas, insumos y equipamiento para la metalúrgica y todo lo relacionado con la industria pesada. Compraventa al por mayor y menor de accesorios y repuestos para automóviles, moto vehículos, camiones, y maquinaria para el sector agro industrial. Compra y venta de equipos electrónico y toda la tecnología relacionada con la industria de la metalúrgica e industria pesada. Compra y venta de productos, insumos, maquinarias y materiales utilizados en los servicios que se mencionan. d) Servicios: Asesoramiento y asistencia técnica para el uso de equipamiento y maquinaria de la industria metalúrgica, minera y petrolera. Servicios de mantenimiento y reparación de equipamiento y maquinaria industrial. Servicios de enseñanza técnica para el dictado de cursos de soldadura, mantenimiento de equipos y maquinaria industrial. Servicios de mantenimiento y reparación de equipamiento médico, odontológico y veterinario. Servicios de mantenimiento y reparación de equipamiento electrónico. Labores y todo otro servicio relacionado con instalaciones eléctricas, instalaciones de maquinaria para la industria y montajes. Servicios integrales como servicios de mantenimiento de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, servicios de desmalezado, corte de césped, limpieza, barrido, refacciones, mejoras, remodelaciones, amoblamiento, instalaciones y mantenimiento integral de edificios, barrios cerrados, colegios, bancos, oficinas, locales, pistas, rutas, estaciones de ómnibus, estaciones de combustibles, aeropuertos, aeroparques, puertos y demás bienes inmuebles y muebles de carácter público o privado. Prestación del servicio de paisajismo, parquización, jardinería y mantenimiento de espacios verdes,

públicos y/o privados, propios y/o de terceros. Servicios de administración de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. e) Actividades financieras. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos, representación y servicios: mediante la prestación y ejecución de toda clase de servicios y mandatos, en forma directa o indirecta a cualquier persona, ya sea de carácter público y privado de existencia ideal o visible. Podrá actuar en fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante fideicomisaria, beneficiaria y/o administradora. 5. Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de veinte (20) años. 6. Capital: El capital social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7. Suscripción e integración del capital: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ernesto Agustín LINARDELLI suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Oscar David LINARDELLI suscribe la cantidad de doscientas cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en su totalidad en dinero en efectivo en este acto constitutivo por medio de acta notarial. 8. Administradores y representantes legales en forma indistinta. ADMINISTRADOR TITULAR al Sr. Ernesto Agustín LINARDELLI, con DNI N° 34.625.231, y con CUIT 20-34625231-7; administrador suplente: Oscar David LINARDELLI, de nacionalidad argentina, con DNI N° 12.187.797, y con CUIT N° 20-12187797-0, constituyendo ambos el domicilio especial el de esta sede social. 9. Prescinde del Órgano de Fiscalización. 10. Fecha de cierre del ejercicio, el 31 de diciembre de cada año. -

Boleto N°: ATM_6090232 Importe: \$ 2928
06-09/05/2022 (2 Pub.)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada “**ELEVADORES EXON SAS**”, conforme a las siguientes previsiones: 1°) ACCIONISTA: Diana Estefanía Entre Rios, DNI 29.974.565 de nacionalidad Argentina, nacida el 1 de Julio de 1983, profesión: Comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias, con domicilio real en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 20 de Abril de 2022. 3°) DENOMINACIÓN: Elevadores Exon SAS 4°) DOMICILIO : El domicilio del sede social se ha fijado en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Sera de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos cien mil (\$100.000). 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: Diana Estefanía Entre Rios, DNI 29.974.565 ,fecha de nacimiento 01/07/1983, estado civil casada, nacionalidad Argentina, profesión: comerciante, domiciliado en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y Administrador Suplente: Aguero Entre Rios Julieta Martina con DNI N°44.662.128, de nacionalidad Argentina, nacida el 31/10/2002, profesión : comerciante, con domicilio en calle Olaya Pescara Tomba Norte 1205 Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde de la Sindicatura.

10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Administrador Titular o Suplente que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_6077888 Importe: \$ 1728
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Civil Altaterra Barrio Privado 1920** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 29 de mayo de 2022 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, sita en calle Hipólito Irigoyen N° 3800 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2020 y el 31 / 12/2021 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_6086921 Importe: \$ 240
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la Cooperadora del Jardín Maternal del Personal de Ciencia y Técnica de Mendoza CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día LUNES 30 DE MAYO DE 2022 a las 16:00 horas a realizarse en la sede de la **Cooperadora del Jardín Maternal del Personal de Ciencia y Técnica de Mendoza**, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Considerar la Memoria Anual de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de origen y aplicación de Fondos, flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado. 2) Renovación de autoridades de Comisión Directiva por haber vencido el mandato de los actuales. 3) Consideración de la gestión de los miembros de Comisión Directiva. 4) Destino de los resultados del ejercicio. 6) Asignación de los honorarios de los miembros de Comisión Directiva. 7) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. En caso de no lograrse quórum para la primera convocatoria, se convoca a asamblea en segunda convocatoria para el mismo día, una hora después, de la fijada para la primera, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Boleto N°: ATM_6087321 Importe: \$ 312
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

“DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.” CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 29 de abril de 2022, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Anual Ordinaria para el día lunes 30 de mayo de 2022, a las 10.00 a realizarse vía videoteleconferencia por la plataforma Skype para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para que firmen el acta; 2°) Consideración de la documentación ordenada por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al quincuagésimo (50°) ejercicio económico regular cerrado el 31 de diciembre del año 2021; 3°) Destino del Resultado. Absorción de pérdidas acumuladas mediante la desafectación parcial de la cuenta Ajuste de Capital; 4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura hasta el día de la fecha; 5°) Remuneración del Directorio y de la Sindicatura. 6°) Designación de síndico titular y suplente. Ignacio Driollet, Presidente. Nota 1: En virtud de las circunstancias excepcionales derivadas de la emergencia sanitaria internacional con motivo de la expansión y propagación del COVID-19 y las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y en especial lo dispuesto por la Resolución N° 743 de fecha 24/04/2020 de la

Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza, el directorio autorizó la celebración a distancia de la Asamblea convocada mediante la utilización de la plataforma Skype cumpliendo con todos los recaudos previstos por la normativa aplicable –o aquella que la reemplace en su futuro-. Por lo que mientras tales medidas continúen vigentes, la comunicación a asistencia de los Sres. Accionistas en los términos del Artículo 238 de la Ley 19.550 deberá ser realizada por correo electrónico dirigido a la casilla vromero@losandes.com.ar con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha de la Asamblea. A los accionistas que se hayan registrado a la Asamblea en el plazo legal se les enviará un instructivo a fin de que puedan participar de la misma.

Boleto N°: ATM_6087423 Importe: \$ 2400
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

La **Unión Vecinal Salitral norte de Malargüe**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Mayo a las 10.30 hs en primera convocatoria y a las 11.30 hs segunda convocatoria, en el salón Comunitario el Salitral Norte ruta 188 departamento de Malargüe provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. 3- Consideración de memorias y balances 2020-2021. 4- Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6087509 Importe: \$ 168
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Malarguina de tenis**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Mayo de 2022 a las 20.00hs en primera convocatoria y a las 21.00hs, segunda convocatoria en el poli Deportivo Malal-hue, Cavdevile Ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza, para tratar la siguiente orden del día. 1- Designación de autoridades de la asamblea y dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta. 2- Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3- Consideración de Memoria y Balances año 2020 y 2021. 4- Informe del órgano de administración y comisión Revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_6087551 Importe: \$ 192
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal Kilómetro Ocho**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Mayo del 2022, en la sede de la entidad, ubicada en Benjamín Argumedo y Silvano Rodríguez, a las 16 horas, para tratar los siguientes temas:1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea;2)-Motivo de la Asamblea fuera de término3)-Lectura y aprobación del Balance finalizado al 31/12/2021;4)-Renovación parcial de la Comisión Directiva y 5)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. SR. ASOCIADO: Concurra y participe de la Asamblea. La Unión Vecinal es de todos los asociados. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6087570 Importe: \$ 216
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. La Comisión Directiva del **Centro de Jubilados y Pensionados Distrito La Primavera**, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de mayo del

2022, en la sede de la entidad, ubicada en Godolfredo Paladini 3200 La Primavera, a las 17 horas, para tratar los siguientes temas: 1)- Designación de dos socios para que firmen con presidente y secretario el acta de Asamblea; 2)-Tratamiento de la asamblea fuera de termino; 3)- Lectura y aprobación del Balance cerrado al 31/12/2020 y 31/12/2021 y 4)- Informe general de la situación de la entidad a la fecha. NOTA: La Asamblea comenzará una hora después de la estipulada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. La Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_6087702 Importe: \$ 192
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Residentes Bolivianos del Cordón del Plata de Tupungato** Resolución N° 266 de fecha 20/01/2015 convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria de Asociados a realizarse el día 31 de mayo de 2022 a las 20: 00 horas, en la sede social sitio Loteo Alcalde 11, Cordón del Plata, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para suscribir el acta juntamente con el Presidente y Secretaria. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término y tratamiento de responsabilidad y de la gestión de la Comisión Directiva. 3) Tratamiento y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 30 de agosto de 2020 y 2021. 4) Designación de Autoridades para la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. 5) Designar autorizados para gestionar y tramitar en la Dirección de Personas Jurídicas la inscripción de la nueva comisión directiva, contestar observaciones y publicar edictos. La asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurran una hora después de la hora fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Boleto N°: ATM_6087711 Importe: \$ 336
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria: La Comisión Directiva de la **IGLESIA RESPLANDOR EVANGELICO UNIVERSAL** convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2022, a las 9:00 horas, en el local ubicado en calle 9 de Julio 754, de La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura de la Palabra de Dios y Oración dirigida por el Guía Espiritual. 2) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 3) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado recursos y gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de resultado, y demás Cuadros Anexos, Notas, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Auditor Externo, del Ejercicio Económico cerrado al 31/01/2022. 6) Informe del guía espiritual. 7) Puntos varios. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en la vivienda ubicada en calle 9 de julio 754, de La Consulta, Departamento de San Carlos, Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 17:00 a 20:00 horas.

Boleto N°: ATM_6090394 Importe: \$ 336
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

DIMENSIÓN S.A. El Directorio de DIMENSIÓN S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 (treinta) de mayo de 2022, a las 16 horas (primera convocatoria) y 17 horas (segunda convocatoria), en calle 9 de Julio nro. 1936 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Autorizar al directorio la venta y el eventual reemplazo de los

siguientes rodados: Dominio Nro. AE293UR, Dominio Nro. AD551LD, Dominio Nro. AD551LE y Dominio Nro. AF098HI. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, para participar en la Asamblea, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 27/05/2022, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_6090544 Importe: \$ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA. COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA "EL LIBERTADOR Ltda." Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día 27 de mayo de 2022, a las diecisiete y treinta horas, en Corvalan s/n de la Ciudad de Gral. San Martín, Mza., a fin de tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA 1º**- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- **2º**- Convocatoria a Asamblea fuera de término.- **3º**- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoría y demás Anexos correspondientes al **SEXAGÉSIMO NOVENO EJERCICIO ECONÓMICO**, cerrado el 31 de diciembre de 2021.- **4º**- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- **5º**- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- **6º**- Tratamiento de retribuciones de los Consejeros titulares por llamado fuera de término (Resol. Nro. 9/19 art 104 de la D.C. y M.) **7º**- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- **8º**- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Enrique Capozucco, Maria Elena Levada, Jose Aliota, Edgardo Ponti, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de, Gladys Roggero, Juan Pedro Salvador, Maria del Carmen Ayora y Luis Cilia, un Sindico Titular y un Sindico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Ranzuglia y Susana Cantini respectivamente, todos por terminación de mandato. **JUNIN MZA., ABRIL DE 2022.- Disposiciones Estatutarias:** Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la **ASAMBLEA** y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes

Boleto N°: ATM_6090549 Importe: \$ 1224
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

LA VENDIMIA S.A. – ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Convócase a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra sede social de calle Avenida Moreno N° 1498, San Rafael, Mendoza, el día 28 de mayo de 2022, a las nueve horas, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario aprueben y suscriban el acta de la asamblea. 2) Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la documentación mencionada en el artículo 234, inciso 1, de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2021. 4) Destino del resultado del ejercicio, retribución Directorio y consideración excedente honorarios Directorio (Art.261 ley 19.550). 5) Aprobación de la gestión del Directorio. 6) Fijación del número de directores y renovación Directorio. Se comunica que no habiendo Quórum suficiente en primera convocatoria, se esperará media hora, según se establece en Estatuto, celebrándose en segunda convocatoria con la asistencia que hubiere. El Directorio

Boleto N°: ATM_6090630 Importe: \$ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Ley 7361 y su modificatoria 9078 El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la

Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día viernes veintisiete (27) de mayo de 2022, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de entre los miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2) Tratamiento propuesta modificación Ley 7361, "Reforma Ley 7361- Expte HCS 76.560-2021" Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta. Presidente MMo Roberto González. Secretario

Boleto N°: ATM_6090644 Importe: \$ 936
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Asociación Club Sportivo Defensores del Este, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 18 de Mayo de 2022, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Galigniana s/n del Departamento de la Paz Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Condonación Deuda socios. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 6 – Solicitud de adhesión a la RG 1301 de la Dirección de Persona Jurídica.

Boleto N°: ATM_6091854 Importe: \$ 216
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Asociación Club Social y Deportivo Demetrio Galeano, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 18 de Mayo de 2022, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida Mendoza 63 de la Paz Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Condonación Deuda socios. 2- Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3- Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301 4- Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5- Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. 6 – Solicitud de adhesión a la RG 1301 de la Dirección de Persona Jurídica.

Boleto N°: ATM_6091858 Importe: \$ 216
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Consejo Directivo de la **ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DE MENDOZA - NIÑEZ Y FAMILIA** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de mayo del corriente año a las 17 horas en su sede de la calle Chile 709, de ciudad, en la que se tratará el siguiente: ORDEN DEL DIA 1- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico número 49 cerrado el treinta y uno de Diciembre de 2021. 2- Renovación de las autoridades que integran el Consejo Directivo. Elección de cinco vocales titulares por terminación de su mandato. 3- Elección de dos vocales suplentes que terminan su mandato. 4- Elección de dos miembros titulares y de dos suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de su mandato 5- Designación del Sr. Enrique Menotti Pesarmona, DNI: 6893981 y la Sra Lucy Elizabeth Pujals, DNI: 5612020 como socios honorarios de AVOME. 6- Designación de dos socios, para que con presidente y secretario, redacten y firmen el Acta

de Asamblea. Mendoza, 06 de mayo de 2022.

Boleto N°: ATM_6092022 Importe: \$ 264
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

"LA ELCHA" MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA - Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, la que deberá sesionar de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales vigentes, para el día 26 de Mayo de 2022, a las diez horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda convocatoria, en la Sede Social de LA ELCHA MINERA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicada en Parque Industrial Provincial s/n, Luján de Cuyo, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Contables Básicos, Notas, Anexos e Informe del Auditor correspondientes al Cuadragésimo quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Aprobación de la gestión del Directorio. 4) Destino del resultado y remuneraciones del Directorio. Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento anticipado para la asistencia art. 238 y 239 de la Ley de Sociedades en la sede social. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6092202 Importe: \$ 1200
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

UNION OBRERA DE LOS TRABAJADORES DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES DEL NUEVO CUYO ASAMBLEA ORDINARIA 02/22 La Comisión Directiva de la Unión Obrera de los trabajadores del Petróleo, Gas y Biocombustibles del Nuevo Cuyo de conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social arts. 12,13, 14, 15, 16 y 23 CONVOCA a todos sus afiliados a la ASAMBLEA ORDINARIA, que tendrá lugar el día viernes 10 de Junio del 2022 a las veintiuna treinta horas a realizarse en la calle Ituzaingo 425, Dorrego, Guaymallen, Mendoza. Los afiliados podrán ingresar a la asamblea con su DNI, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1) Eleccion de 2 afiliados para la firma del Libro de Actas.; 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual año 2021; cuenta de Gastos y Recursos, Inventario y Balance General cerrado el 31 de Diciembre del año 2021, Informe de Auditoria e Informe de la Junta Fiscalizadora, documentación a su disposición.

Boleto N°: ATM_6086769 Importe: \$ 648
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 237 de la LGS 19.550 y sus modif. el Directorio de la sociedad **WELLNESS S.A.** (Expte 7692/W/2014-00917 Matricula 24157-P RPCM) CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su Sede Social sita en Barrio Lomas de Russell, calle Ozamis Sur sin número esquina Espejo, Maipú, Mendoza, el día 28 DE MAYO de 2022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Tratamiento y consideración de la memoria y Estados Contables (Art. 234 inc. 1º Ley 19550) fuera de término por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. 3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente a dicho ejercicio. Se informa a los accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea dentro del plazo fijado por el Art. 238 de la Ley 19550 y sus modificatorias y que quedan copias de los estados contables 2021 en la Sede Social a disposición de los accionistas a partir del día 18/04/2022 en cumplimiento del artículo 67 de la Ley 19550 y sus modificatorias.

Boleto N°: ATM_6086895 Importe: \$ 1560
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A.**, en primera convocatoria para el día 30 de mayo de 2022 a las 9 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1º)

DESIGNACION DE DOS (2) ACCIONISTAS PARA QUE FIRMEN Y APRUEBEN EL ACTA DE ASAMBLEA. 2º) RATIFICACION DE LA ELECCION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION CON LA CORRESPONDIENTE DISTRIBUCION DE CARGOS.

Boleto N°: ATM_6090619 Importe: \$ 600
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

TRAUMACLÍNICA S.A - Convocatoria a Asamblea Ordinaria. El Directorio de TRAUMACLÍNICA S.A, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 2022 a las 15:30 horas en Primera Convocatoria y a las 16:30 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en San Martín 1510, Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. II. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. III. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. IV. Consideración gestión del Directorio y su retribución. V. Tratamiento de todo lo actuado por la Gerencia General durante el ejercicio 2020. VI. Tratamiento del resultado del ejercicio VII. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección por un periodo estatutario. VIII. Consideraciones generales respecto de la gestión de la clínica.

Boleto N°: ATM_6086909 Importe: \$ 1320
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

MENDAGRO S.A - El Directorio comunica que se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, el día 24 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en calle Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea. 2) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2020. 5) Remuneración de los miembros del Directorio en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 6) Consideración y aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 7) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 8) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2021. 9) Remuneración de los miembros del Directorio, en su caso, en exceso del límite del art. 261 LGS. 10) Elección de los miembros del Directorio. 11) Designación de personas autorizadas para gestionar la inscripción de lo resuelto en la Asamblea ante el Registro de Mendoza. Para asistir a la Asamblea los accionistas deben cursar comunicación en los términos del art. 238 LGS. El Directorio.

Boleto N°: ATM_6087050 Importe: \$ 1800
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

REMATES

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADAS DE FAMILIA DE SAN RAFAEL a cargo de la Juez Dra. Mariana Simón, Autos N° 831/20/1F caratulados: "ALLOLIO GISELA LORENA; MIGUEL JOSE DAVID C/ AGUADO CRISTINA DOLORES P/ EJECUCION DE HONORARIOS", REMATARA DIA DOCE DE MAYO DE 2022 a las ONCE HORAS (11:00 hs), en los Estrados del Juzgado Departamental, sito en calle Emilio Civit 257 San Rafael, Mendoza. Bajo la modalidad de A VIVA VOZ, CON BASE DE \$10.500.000,00 (pesos diez millones quinientos mil con 00/100) con incrementos mínimos entre posturas de \$10.000 (pesos diez mil con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. INMUEBLE 100% propiedad de AGUADO CRISTINA DOLORES; inscripto a la Matricula N° 31393/17 del Registro Público y Archivo Judicial de esta Segunda Circunscripción Judicial, ubicado en Avda. Pedro Vargas N°1771, San Rafael - Mza. Posee una Superficie según título y según plano N° 17/60.559 de 239,31 m²- LÍMITES: Norte: en 25,31 m con Héctor Cardozo; Sur: en 24,45 m con Wenceslao Parejas; Este: en 10 m con Pamela Guilbinas; y Oeste:

en 10 m con Avda. Pedro Vargas. MEJORAS: pisa sobre el frente del terreno un local comercial vidriado, a la par tiene una entrada vehicular techada con techo de cinc y piso de hormigón; posee una casa de aproximadamente 60 m2 distribuida en dos plantas con techo de cinc, pisos de cerámico y cemento; con cocina-comedor; baño y dos habitaciones en la planta alta. ESTADO OCUPACIONAL: la casa se encuentra ocupada por la Sra. Aguado Cristina y el local comercial alquilado. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula 31393/17, Procedencia: Parte de la Matrícula N°24.342/17; Padrón Territorial: 17-832361; Nomenclatura Catastral: 17-01-18-0063-0000-210000-4; Avalúo Fiscal rige (2022): \$ 1.284.019; Deuda ATM al 25/01/2022 de \$50.471,67; Municipalidad de San Rafael: Padrón Municipal: 1801387 Deuda al 04/02/2022 de \$14.993,97, Departamento General de Irrigación: No Posee Derecho de Riego ni pozo; Agua y Saneamiento S.A. N° 126-0617416-000-8 Deuda al 24/02/2022 de \$24.339,10; Distribuidora de Gas Cuyana S.A. N° 20561447 Deuda a 02/2022 de \$248,93. El adquirente deberá abonar el 10% seña con más el 3% de comisión del Martillero a cargo del comprador en el acto de la subasta; y el saldo de precio, el pago del impuesto fiscal 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta y el 1,5% de impuesto establecido en la Res. Gral. 2141 que determina el Régimen de Retención del impuesto a las Transferencias de Bienes Inmuebles al aprobarse el remate (art. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Se hace saber a los oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta es a su cargo tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Prohibición: de compra en comisión (art. 268 del CPCCT). Exhibición días lunes y viernes de 09:00 a 13:00 hs. Secretaría autorizante o Martillero, BARCALA N° 232 San Rafael. Tel: (0260)154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

Boleto N°: ATM_6081757 Importe: \$ 3720
03-04-06-09-11/05/2022 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06835447-6 caratulados: "VENEGAS ROMAN ARNALDO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VENEGAS ROMAN ARNALDO ANDRES con D.N.I. N° 39.085.651; C.U.I.L. N° 20-39085651-3. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615943531. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25174 Importe: \$ 2760
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-06825748-9 caratulados: "MAMANI JANET MARIA DEL MAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 31 de Marzo de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MAMANI JANET MARIA DEL MAR con D.N.I. N° 40.464.557; C.U.I.L. N° 27-40464557-4. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interés SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. JUAN CARLOS BENVENUTTI con dirección de correo electrónico: cons.sanmarino.mendoza@gmail.com Dirección: Fidel de Lucía N° 1.184, Godoy Cruz, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 02614972354/02615276289. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25176 Importe: \$ 2760

09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs.26/28 de los autos 47.538 caratulados "BAIGORRIA SERGIO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 02 DE MAYO de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. SERGIO RUBEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 24.542.015, C.U.I.L. N° 20-24542015-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Espínola N° 645 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- X) Fijar el día veinticuatro de junio del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día ocho de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdr. ALEJANDRO ZAPATA domicilio legal en calle Av. Libertador N°20- Piso 1 Oficina 2 de esta ciudad de San Rafael.-

Oficina abierta al público días LUNES MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas. Domicilio electrónico contadorzapata@hotmail.com Fdo: Dr. Alberto M. Perez – Secretario Expte: 47.538 Fojas: 42 Vuelta Conste: que en el día de la fecha se procedió al envío del presente edicto electrónicamente, siendo la fechas propuestas para la publicación del mismo los días, 09,10,11,12 Y 13 de Mayo del corriente año.- Secretaría: 04 de Mayo de 2022.- nz Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 25175 Importe: \$ 3240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05432037-4 caratulados: "CHAVEZ DOMINGA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 25 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHAVEZ, DOMINGA, D.N.I. N° 4.839.340. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 53 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 25/11/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25177 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-05706357-7 caratulados: "TELLO VALDEZ DARIAN ANGEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Junio de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TELLO VALDEZ DARIAN ANGEL, D.N.I. N° 42.633.360. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 67 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha

27/09/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SABOREDO, CARLOS con dirección de correo electrónico: casab71@hotmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N° 485, Piso N° 1, Of. N° 3, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 4648018/0261565388. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25178 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-06747344-7 caratulados: "VERDESLAGO ESTEBAN NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de Octubre de 2021 . Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERDESLAGO ESTEBAN NICOLAS, D.N.I. N° 32.316.329. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 61 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 28/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE FEBRERO DE 2023”. II. Ordenar

se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor YACIOFANO, SILVINA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4234207/02615462927. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25179 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22 de los autos CUIJ N° 13-05731239-9 caratulados: "GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Junio de 2021 . Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ GALLARDO GUILLERMO DARIO, D.N.I. N° 37.520.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 62 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor PETRA, RICARDO DANIEL con dirección de correo electrónico: ricardo@estudiopetra.com.ar; y domicilio legal en calle Peña y Lillo N° 856, Gillen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02613972499/02615076101. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25180 Importe: \$ 3600
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.537 caratulados "VANINI FACUNDO RUBEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 27 de Abril de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. FACUNDO RUBEN VANINI, D.N.I. N° 39.380.788, C.U.I.L. N° 20-39380788-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle La Severina s/n° (a 20 mts. de cancha El Tropezón), paraje El Tropezón,

Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día diecisiete de mayo del año dos mil veintidós como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día cuatro de julio del año dos mil veintidós a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez Síndico designado en autos: Cdr. Javier García Wlasiuk con domicilio en calle Paula A. de Sarmiento N° 185, Torre 3 Planta Baja Dpto. D – y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 25187 Importe: \$ 3120
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44/54 autos N°13-06756687-9 caratulados: "SOSA BENJAMIN EMANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SOSA, BENJAMIN EMANUEL, DNI 42.507.865, CUIL 20-42507865-9 con domicilio en El Alamo s/n, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día TRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose

resolución el DIECIOCHO DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. GIMENEZ, RICARDO ALBERTO DOMICILIO: BIRITOS 31, GODOY CRUZ, MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: rglegalcontable@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25188 Importe: \$ 3960
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 28/38 autos N°13-06825450-1 caratulados: "YAÑEZ PAOLA RAQUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 de marzo de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de YAÑEZ, PAOLA RAQUEL, DNI 29.386.493, CUIL 23-29386493-4 con domicilio en B° 9 de Julio, Mzna. C, casa 20, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). . 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el CUATRO DE AGOSTO DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2022. 18°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 3° piso dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25182 Importe: \$ 4080
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza en autos N° 13-04419434-6((011901- 1252007) "SASO VICTOR JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 218 de la Ley 24.522 hace saber a los interesados que a fs. 332 fue presentado Informe Final y Proyecto de Distribución y hay regulación de honorarios de primera instancia confirmados por la alzada y firmes.

C.A.D. N°: 25186 Importe: \$ 192
06-09/05/2022 (2 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06805881-8((011903-1021394)), caratulados "GANADERA VALLE GRANDE S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de GANADERA VALLE GRANDE S.R.L., CUIT N°30-71509948-5: 28/12/2021. Fecha de apertura de concurso: 30/03/2022. Cronograma: Hasta 09/05/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/05/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/06/2022. Hasta 08/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Domicilio Legal: España 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Celular: 2615506307. Correo Electrónico: edgardo.devige@gmail.com. Atención: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_6087044 Importe: \$ 1440
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos N° CUIJ: 13-06811269-3 ((011903-1021403)), caratulados "PIAI ANTONELLA CAROLINA P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación en concurso de PIAI ANTONELLA CAROLINA, DNI N° 33.462.769, CUIT N° 27-33462769-7: 01/02/2022. El presente concurso tramitará conforme lo previsto por art. 68 LCQ (concurso garante). Fecha de apertura de concurso: 30/03/2022. Cronogramas: Hasta el 09/05/2022 para que Sindicatura emita el informe requerido por el art. 14 inc. 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ, el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día 23/05/2022, dictándose resolución de pronto pago y el modo de efectivización el día 23/06/2022. Hasta 08/07/2022 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 08/08/2022 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Sindico: Contador EDGARDO ESTEBAN DEVIGE. Domicilio Legal: España 512, Segundo Piso, Oficina 4, de la Ciudad de Mendoza. Celular: 2615506307. Correo Electrónico: edgardo.devige@gmail.com . Atención: Martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs. Acceso al expediente: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/inicio>. Fdo.: Dr. Pablo González Masanés Juez. Dra. María Candelaria Pulenta- Secretaria.

Boleto N°: ATM_6087046 Importe: \$ 1560
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 40 de los autos N°1021334 "SANCHEZ MIRIAM BEATRIZ P/ QUIEBRA D" ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE ABRIL DE 2022. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR quiebra de MIRIAM BEATRIZ SANCHEZ DNI N°18461623, CUIL: 27-18461623-3...V. Fijar el día 15 DE JUNIO DE 2022 fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 01 DE JULIO DE 2022 los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las

insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 16 DE AGOSTO DE 2022 fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 30 DE AGOSTO DE 2022, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE OCTUBRE DE 2022. IX.- al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X.- a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI.- la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI.- se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: ABACA LADISLAO ALBERTO, días y horarios de atención son Lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1425, 4° PISO, DEPTO 48, CIUDAD, MENDOZA, telef.2615422434/2615887871,mail: albertolabaca@hotmail.com. Dra. Candelaria Pulenta- Secretaria.

C.A.D. N°: 25154 Importe: \$ 3960
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23 de los autos CUIJ N° 13-06829917-3 caratulados: "GONZALEZ JOHANA LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GONZALEZ JOHANA LOURDES con D.N.I. N° 33.570.693; C.U.I.L. N° 27-33570693-0. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interes DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. SANDRA MONICA MUÑOZ con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com. Dirección: Monseñor Zabalza N° 30, Dpto. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245438/02616540575. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25168 Importe: \$ 2760
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 26 de los autos CUIJ N° 13-06824515-4 caratulados: "MARTIN NORMA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 08 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARTIN NORMA BEATRIZ con D.N.I. N° 24.506.315; C.U.I.L. N° 27-24506315-1. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. PALAZZO LATUF, JUAN PABLO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com. Dirección: Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4245905/02615746606. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25173 Importe: \$ 2760
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 101 de los autos CUIJ N° 13-02139162-4 caratulados: "PAIVA GASTON JAVIER P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Octubre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PAIVA GASTON JAVIER, D.N.I. N° 23.942.717. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 158 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 09/10/2017 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MIRANDA, GUSTAVO EDUARDO con dirección de correo electrónico:

contadorgustavomiranda@gmail.com; y domicilio legal en calle Rufino Ortega N° 190, Ciudad, Mendoza.
Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL.
4236333/02616507517. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25169 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-06737345-0 caratulados: "DUTTO EDUARDO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Octubre de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de DUTTO EDUARDO ALBERTO, D.N.I. N° 14.267.498. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 60 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CINCO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DANIEL SANCHEZ con dirección de correo electrónico: danielbrsanchez@hotmail.com; y domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 4, of. N° 4, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02634410754. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25170 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 103 de los autos CUIJ N° 13-03812690-8 caratulados: "MARCHAN ADAN CONRADO P/ QUIEBRA INDIRECTA", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 27 de Septiembre de 2016. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MARCHAN, ADAN CONRADO, D.N.I. N° 34.748.873. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 167 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 27/09/2016 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE

JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SIETE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE FEBRERO DE 2023". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOLODKI, ALFREDO MARIO con dirección de correo electrónico: alfredosolodki@gmail.com; y domicilio legal en calle Salta N° 1.848, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4252565/0261156683744. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25171 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-04456472-0 caratulados: "FUSARI JUAN CESAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 10 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FUSARI JUAN CESAR, D.N.I. N° 25.933.837. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 65 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 03 de Mayo de 2022. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 10/10/2018 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2022". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SOSA LOBOS DAVID ATILIO MARTIN con dirección de correo electrónico: david@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02615128842 Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25172 Importe: \$ 3600
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 19/29 autos N° 13-06829927-0 caratulados: "FERNANDEZ MICHAEL ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de FERNANDEZ, MICHAEL ARIEL, DNI 42.713.528, CUIL 20-42713528-5 con domicilio en B° Jardín Alto Mendoza, Mzna. F, casa 3, 12° Sección Piedemonte, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16º) Fijar el día PRIMERO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el QUINCE DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE FEBRERO DE 2023. 18º) Fijar el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFIQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. RIOS, RICARDO ERNESTO DOMICILIO: La Pampa N°249, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: riosricardoe@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25181 Importe: \$ 4080
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-06832150-0 ((011901-1253916)) caratulados: "FERNANDEZ JUAN MARCELO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 12 de abril de 2022 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a FERNANDEZ, JUAN MARCELO DNI 30.076.285, CUIL 23-30076285-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 04/03/22. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 10/06/2022 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/06/2022 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/09/2022 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). La audiencia será celebrada en

forma presencial. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Juez[1]

Boleto N°: ATM_6086831 Importe: \$ 1320
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.531 caratulados "TAPIA BRUNO FRANCO POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 13/04/2022. Fecha de apertura: 20/04/2022. Concursado BRUNO FRANCO TAPIA, D.N.I. N° 27.270.368, C.U.I.L. N° 20-27270368-0, argentino, con domicilio real en Calle Fray Francisco de Havestad N° 1.236, Casa 1, de la Ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 10/06/2022 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 27/06/2022 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora CARMEN SUSANA LOMORO. Domicilio: Calle Independencia N° 458 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en susanalomoro@hotmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 219 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez

Boleto N°: ATM_6087082 Importe: \$ 1080
05-06-09-10-11/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-06830641-2 caratulados: "VIDELA LEANDRO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 06 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VIDELA LEANDRO FEDERICO con D.N.I. N° 39.240.648; C.U.I.L. N° 20-39240648-5. V. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados DIECISÉIS DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ORTIZ, PATRICIA GRACIELA con dirección de correo electrónico: patsg3@gmail.com Dirección: Pedro del Castillo N° 1.695, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 02613984704/02615782664. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25161 Importe: \$ 2760
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1.253.948 caratulados "BAIGORRIA MARIA EUGENIA P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. Baigorria, María Eugenia DNI 25.935.765, CUIL 27-25935765-4; 2) fecha de presentación: 23/03/2022; 3) fecha de apertura: 20/04/2022; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán

ser acompañadas hasta el día 16/06/2022; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 04/07/2022 (art. 366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria el día 20/09/2022 a las 10:00 hs. (art.370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez

Boleto N°: ATM_6084008 Importe: \$ 960
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-06801391-1 (011903-1021375) caratulados "VIDELA JUAN CARLOS P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 02/03/22 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. JUAN CARLOS VIDELA, DNI 24.057.881, CUIL N° 20-24057881- 7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 20/12/21; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/06/22 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/07/22 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/09/22 a las 10 hs. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_6085312 Importe: \$ 1320
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 31 de los autos CUIJ N° 13-06825955-4 caratulados: "AMARFIL ADRIANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 04 de Abril de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AMARFIL ADRIANA BEATRIZ con D.N.I. N° 20.336.956; C.U.I.L. N° 27-20336956-0. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2022, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VENTISEIS DE AGOSTO DE 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados SIETE DE DICIEMBRE DE 2022. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuio.com.ar Dirección: Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 4984489/02616599953. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 25159 Importe: \$ 2760
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 126/133

autos N° 13-04110594-6 caratulados: "PEREZ MAURICIO RAUL P/ CONCURSO PEQUEÑO hoy quiebra" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de Abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PÉREZ, MAURICIO RAUL, D.N.I. N° 32.077.153; C.U.I.L. N° 20-32077153-7, con domicilio real en calle Los Crisantemos N° 2434, B° Ujemvi, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas.. 3°) Establecer el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2022, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2022 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2022 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el OCHO DE AGOSTO DE 2022 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior..6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBEN EMILIO DOMICILIO: Evaristo Carriego 821, 1° Piso, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Correo electrónico: rtennerini@hotmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25165 Importe: \$ 2880
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 141 de autos N°13-04886072-3 caratulados: "SERE FEDERICO P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de abril de 2022. Atento al estado de la causa y al tiempo transcurrido para que sindicatura acepte el cargo, procédase a la reprogramación de las fechas, a la cual el concursado, sindicatura y demás interesados deberán sujetarse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2022 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2022, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2022 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN FORMA ELECTRÓNICA A INSTANCIAS DEL TRIBUNAL. SINDICO: Cdor. CARLOS SABOREDO DOMICILIO: Pedro Molina 485 1° 3 DOMICILIO ELECTRÓNICO: carsab71@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 25166 Importe: \$ 3000
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 36/45 autos N°13-06793317-0 caratulados: "MONTIVERO PAMELA DANIELA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONTIVERO, PAMELA DANIELA, DNI 34.191.060, CUIL 27-34191060-4 con domicilio en Chivilcoy 2215, B° Covimet, GodoyCruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 16°) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE 2022, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17°) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2022 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE FEBRERO DE 2023. 18°) Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE ABRIL DE 2023. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE ABRIL DE 2023 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE MAYO DE 2023 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. DI CARLO VANINA GISELA DOMICILIO: 25 de mayo 1229, piso 10, oficina 3, Ciudad de Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: vanina.dicarlo@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 25167 Importe: \$ 4080
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS - TUNUYAN - 4TA CIRC. Dra Natalia Paola Loschiavo - PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, Tunuyán, Mendoza Autos N° 669 CUIJ N° 13-06798536-7 CARATULADO: "SEGURA MARIA BELEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCION ADQUISITIVA el cual dice su parte pertinente a fs 3: "Mendoza, 15 de febrero de 2022. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a FIDEL CUELLO, WALDINA CUELLO, OLINDA GUIÑAZÚ Y JUAN MIYER LEVISONSON, por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan , respondan y constituyan domicilio procesal , bajo apercibimiento de ley (arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCYT).- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre l inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial

y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales. Inscripción de dominio n° 1405 fs. 175 T° 14 de San Carlos, sito en calle Cuello s/n Eugenio Bustos San Carlos, superficie 5210,18 m2, límites, Norte: calle Cuello 54,80 m, Sur: Rosana Soledad Rosales 54,50 m, Este: Waldina Cuello y ots 95,14 m y Oeste: Waldina Cuello y ots 95,68 m, nomenclatura catastral 16-99-00- 0600-196385-000-2, padrón territorial 16-122225-1. Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial – Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes.- Firmado: Loschiavo Natali Paola- Juez.

Boleto N°: ATM_6085402 Importe: \$ 1920
09-12-18-20-25/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez Segundo Juzgado Civil de San Rafael, Autos N° 59.663, Caratulados "BERTERO CARLOS A. C/ PAULUCCI ENRIQUE P/ PRESC. ADQUISITIVA", notifica a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Venezuela 198 (esq. Paul Harris) de San Rafael, PROPIETARIO: PAULUCCI, Enrique, PRETENDIDO POR: BERTERO, Carlos Alberto; con una superficie según título y mensura efectuada por el Agrimensor Jorge Luis Burgues, visado por Dirección Provincial de Catastro bajo del N° 17/63385, de 258.72 m2. Se encuentra inscripto en el Registro Público de la Propiedad en la Matrícula N° 12701/17, Padrón de Rentas 17/ 52401-8, Nomenclatura Catastral 17-01-18-0049-000002-0000-0, Padrón Municipal 259 SEC. 18. Los límites del inmueble son: NORTE: en 10,39 con Leopoldo Molina; SUR: en 7,59m con calle Paúl Harris, con 4 m. de ochava; ESTE: en 22,42 m. con Calle Venezuela, y al OESTE: en 25,25 m., con Carlos Castro. La providencia de fs.194 que ordena lo solicitado transcrita en su parte pertinente dice: "San Rafael, 07 de Octubre de 2021.Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Venezuela N° 198 (esq. Paul Harris), San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).FDO. DRA. MARIA JULIA PEREZ ORIHUELA."

Boleto N°: ATM_6086865 Importe: \$ 1800
09-11-13-17-19/05/2022 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO CIVIL DE GESTION ASOCIADA, Autos N° 271.929 caratulados "VELASCO ORTUSTE ALICIA C/ MELERO RODRIGUEZ CARMEN LUCILA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Cita a comparecer: al Juzgado a quienes se consideren con Derecho sobre el inmueble objeto de la Demanda por Prescripción Adquisitiva instaurada en autos, en los términos de la resolución dictada a fs. 2 que establece: "Mendoza 22 de Marzo de 2022. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Cadetes Chilenos 715 Las Cañas del Departamento de Guaymallén, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Fdo.: Dr. Fernando Gabriel Games – Juez".

Boleto N°: ATM_6087077 Importe: \$ 1200
09-11-13-16-19/05/2022 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 204.207, caratulados "SOSA JOSE LUIS C/ SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE LOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE LAS VÍRGENES S/N°, A 90 METROS AL OESTE DE CALLE DE CALLE

JENSEN, DISTRITO DE LAS PAREDES, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL MENDOZA, Y SE PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRAMITADO EN AUTOS N° 204.207, caratulados "SOSA JOSE LUIS C/ SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- EL INMUEBLE OBJETO DE LITIS SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD RAÍZ COMO MATRÍCULA N° 49179/17, ASIENTO A-1, DEL FOLIO REAL DE SAN RAFAEL, Y COMPRENDE LAS FRACCIONES: A.- FRACCIÓN E: 5587,48 m2; Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1500-517833-0000-4, Padrón de Rentas 17/87039-5, y Padrón Municipal: NO TIENE, Y LIMITA CON: al Norte: desde el punto 2 a 3 en 71,46 metros con Serra Pedro Javier y en 34.57 metros con Robello Silvina y otro; al Sur desde el punto 4 al 5 en 25,27 metros con calle Las Vírgenes y desde el punto 6 al 1 en 81 metros con PEÑASCO ALEJANDRO; al Este: desde el punto 3 a 4 en 103,00 metros con SOSA JOSE LUIS Y OTROS; al Oeste desde el punto 1 a 2 en 37 metros con SERRA PEDRO JAVIER y desde el punto 5 al 6 en 66 metros con PEÑASCO ALEJANDRO; B.- FRACCIÓN D: 1737,29 m2; Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1500-500841-0000-4, Padrón de Rentas 17/90706-4, y Padrón Municipal: NO TIENE, Y LIMITA CON al Norte: desde el punto 8 a 9 en 17,43 metros con Robello Silvina y otro; al Sur desde el punto 10 al 7 en 18,76 metros con calle Las Vírgenes; al Este: desde el punto 9 a 10 en 96,01 metros con GUIDA MATIAS FERNANDO Y YAGUE PONCIANO; al Oeste desde el punto 7 a 8 en 96 metros con JOSE LUIS SOSA.

Boleto N°: ATM_6087081 Importe: \$ 2520
09-12-17-24-31/05/2022 (5 Pub.)

(*)

Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos N° -269029 caratulados "BURINI MARIO HERNAN Y BURINI MARCELO ALEJANDRO C/ DIGREGORIO ROLANDO ROSALINO - DIGREGORIO JOSE HUMBERTO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica a los a los posibles terceros interesados sobre la promoción de demanda de prescripción adquisitiva respecto a PROPIEDAD ubicada sobre ubicado en calle Cadetes Argentinos n° 9800 de Rodeo de la Cruz, Guaymallén Mendoza, la cual detenta una superficie total pretendida de doscientos noventa y seis con 56/100 mts (296,56 m2) anotado en el Registro de la Propiedad -como parte de mayor extensión- 1ª inscripción bajo el asiento 27406 fs. 205 del Tomo 107 C de Guaymallén / Padrón Territorial Rentas 04-29826-1, Padrón Municipal 36720, a nombre de ANDRES MIGUEL DIGREGORIO ; ROLANDO ROSALINO DIGREGORIO Y JOSE HUMBERTO DIGREGORIO.

Boleto N°: ATM_6090242 Importe: \$ 1080
09-11-13-17-19/05/2022 (5 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado a fs. 27, de los autos N° 266.279, caratulados: "VESCOVE ILLANES MATIAS EDUARDO Y VESCOVE ILLANES FACUNDO MARCELO C/ DARUICH AMANDA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, con dirección en calle ESPAÑA 480, 6° PISO, ALA SUR, CIUDAD, MENDOZA, NOTIFIQUESE A LOS POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO. MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN: TRASLADO DE LA DEMANDA, la resolución que así lo ordena a fs. 27 reza: "Mendoza, 16 de Diciembre de 2020. Proveyendo Escrito Id. LGVRK141830: Téngase por dirigida la demanda en contra de los herederos de la causante. I.- PREVIO a todo: a) Acompañe copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. b) Hágase saber al actor que deberá colocar un cartel con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) con dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El cartel deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo ordenado por el Art. 209

inc. d) del CPCCyT. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula 232146/6 debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre n° 1885 de El Challao, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, publíquese en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ.

Boleto N°: ATM_6090389 Importe: \$ 3360
09-11-13-17-20/05/2022 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 13-06831858-5 (012051-271890) CARATULADOS: DIGITAL_VIDELA CLAUDIO JAVIER C/ MATHEU Y CIA. S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, PRIMER CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, CITA a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble objeto de la presente causa por la que se solicita título supletorio, del inmueble ubicado en calle Rafael Obligado 631 esquina Nicolás Godoy Cruz, El Resguardo Las Heras – Mendoza; inscripto al inscripto al N° 14.810 fojas 225 tomo 74, Departamento de Las Heras - según plano al Lote 8 de la Manzana 13 Fracción D-A del plano respectivamente archivado en la Municipalidad de Las Heras, carpeta N° 34 que tiene una superficie total de 49,4915 hectáreas.

Boleto N°: ATM_6090705 Importe: \$ 840
09-11-13-17-20/05/2022 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 58662, caratulados "GUARDA VDA. DE ARCE HILDA C/ BGAS. Y VDOS. DUMIT S.A - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y hace saber a Bgas. y Viñedos DUNIT SA declarada de domicilio ignorado y a toda otra persona que se concidere con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Corrientes 256, Palmira, San Martín, Mza., constante de una superficie de 248,32 m2., con los siguientes límites y medidas, Norte: Maria Araya de Oucharuc en 10,01 mts. Sur: calle Corrientes en 10,28 mts.; Este: Edgar Armando Rago, Juan Fernandez y Pedro Armentano, todos en 24,47 mts. y Oeste: Miguel Dominguez en 24,46 mts. e inscripto el Dominio al N° 7320 fs. 255 T° 44 de San Martín, para que en el plazo de veinte días comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. C.P.C.CyT). Fdo. Dra. MARIA VIOLETA DERIMAI. JUEZ. Para consultar escrito y documentación presentada deberá accederse al siguiente LINK: <https://medd.pjm.gob.ar/> / dd; en el campo identificador del documento ingresar el siguiente código alfanumérico: QOOGD111357 (demanda); KCAFF111252 (poder); RXNQP111245. NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM_6075258 Importe: \$ 2880
04-09-12-17-20-26-31/05 03-08-13/06/2022 (10 Pub.)

JUEZ DRA. MARCELA RUIZ DÍAZ, TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 2 MENDOZA, -EX SEGUNDO JUZGADO CIVIL- EXPTE N°144158 "GARCIA, ANTONIO DEL CARMEN C/ VARGAS VIDELA, MARIA GALA Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A: LOS POSIBLES SUCESORES DE ELENA VARGAS las siguientes resoluciones:" Mendoza, 9 de Marzo de 2021

RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas a los posibles sucesores de ELENA VARGAS.- II.- Publíquese mediante edictos en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES", la presente resolución juntamente con el decreto de fs. 14, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo.- ... DRA. MARCELA RUIZ DIAZ JUEZ. " Y "Mendoza 1 de Noviembre de 2000, Por presentado, parte y domiciliado en carácter invocado. De la demanda traslado a la contraria por 10 días para que conteste, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal (art. 214 CPC) ... Fdo. DR. MARIO EVANS. JUEZ "TITULAR REGISTRAL: MARIA GALA, FELISA Y ELENA VARGAS VIDEL Y VALENTÍN VARGAS QUIROGA. INSCRIPCIÓN: MARGINAL 2DA INSCRIPCIÓN AL N° 13667 FS. 596 TOMO 76 "D" DE MAIPÚ. FECHA 12-05-67.- UBICACIÓN: CALLE BERUTTI N° 1145, BARRIO VARGAS. LUZURIAGA. MAIPÚ.-

Boleto N°: ATM_6077113 Importe: \$ 792
04-09-12/05/2022 (3 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL CONJUEZ DR. LUCAS A RIO ALLAIME, EN AUTOS N° 39.798 CARATULADOS "BASUALDO, ROBERTO Y PÉREZ, MARÍA ALEJANDRA C/ MURGO CASTELLANO, SEBASTIÁN Y CUALQUIER OTRO SUCESOR DE ÁGUEDA INZIRILLO DE MURGO P/ Prescripción Adquisitiva", notifíquese a los posibles herederos de Carmelo MURGO, Miguel MURGO y Salvador MURGO, mediante edictos de lo siguiente: RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria producida en autos. II.- NOTIFÍQUESE la iniciación de la demanda a los posibles herederos de Carmelo MURGO, Miguel MURGO y Salvador MURGO, mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). III.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaire – Juez.

Boleto N°: ATM_6081041 Importe: \$ 1680
05-09-11-13-16/05/2022 (5 Pub.)

ler Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, IIIra Circunscripción Judicial Mendoza. – Autos n° 2015 (CUIJ: 13-06764085-8) "Panella Silvina Carola y Otros C/ Martínez, Elena Mercedes y Otros P/ Prescripción Adquisitiva"- CÍTA a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se pretende usucapir de titularidad registral de la los Sres. Antonio Francisco Moschetta y Rosa Moschetta. Ubicado en calle Lavalle S/N, de Ciudad, dpto. de General San Martín, provincia de Mendoza, de superficie según mensura de 3 ha 1287.87m2 y superficie según título: Título 1: 1 ha 5493,45 m2 y título 2: 1 ha 5725,00 m2. Inscriptos bajo los n° 14.359, fs.553 T°63 –E y n°826, fs 455, T°4, ambos de San Martín. Fdo: Dra. Maria Violeta Derimais – Juez.

Boleto N°: ATM_6086960 Importe: \$ 960
05-09-11-13-16/05/2022 (5 Pub.)

Sra. JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, sito en SAN MARTIN 1900, TUNUYAN, Mendoza Autos N° 042051-807 CUIJ N° 13-06835684-3 caratulados: "GONZALEZ MARTHA ANTONIA C/ TUJA JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA el decreto de traslado de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA el cual dice en su parte pertinente a fs 22: Mendoza, 11 de Marzo de 202. Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido correspondiente a la fracción NC 15991107004807400000 correspondiente a 7297.78 metros cuadrados y la fracción NC

15991107004807400001 correspondiente a 3642.22 metros cuadrados y que corresponde al tomo 26 fojas 437 y matrícula digitalizada 430973 la cual entre ambas partes corresponden a 10940 metros cuadrados ubicados en calle San Martín y Callejón Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán, Mendoza ..NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_6082823 Importe: \$ 1200
03-05-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS 1º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; auto N° 409.427 Caratulados "EZCURRA TABARE BLAS ANTONIO Y GUTIERREZ IRIART JORGELINA ANDREA C/ IRIART PEDRO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Los Alerces N° 1702, Barrio Reconquista Mna. C, Casa 16, La Cieneguita, Las Heras, Mendoza. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM_6076104 Importe: \$ 840
29/04 03-05-09-11/05/2022 (5 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL DE TUPUNGATO SITO EN CALLE SAN MARTIN N° 1900, DE LA CIUDAD DE TUNUYAN, MENDOZA, autos N° 32.280 caratulados: "AGUILERA BIBIANA Y ROBERTO STAHRINGER c/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, pone en conocimiento a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso: Inmueble ubicado en calle La Puntilla s/n, La Puntilla, Distrito Cordón del Plata, departamento de Tupungato, Mendoza, Superficie:4 has.4.536,02 m2, Coordenadas del Área latitud sur: 33º, 32', 55" y, longitud oeste: 69º, 01', 51", que limita:Al oeste calle La Puntilla en 44,58 m. Al este: FFCC San Martín en 80,59 m. Al sur: con JUAN MUÑOZ GARCÍA en línea sinuosa de 13 tramos: 48 m; 54,86 m; 8,77 m; 27,41 m; 48,59 m; 18,22 m; 36,81 m; 119,95 m; 58,98 m; 34,71 m; 42,68 m; 113,73 m y 53,99 m. Al norte: con ROBERTO STAHRINGER en línea sinuosa de 9 tramos: 74,22 m; 34,60 m; 21,03 m; 21,71 m; 87,17 m; 31,73m; 66,31 m; 109,83 m; 23,67 m y con FRANCISCA BARCELÓ en 3 tramos: 89,50 m; 49,41 m. y 46,49 m.. Edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. FDO: – Dra. MURIEL DROT DE GOURVILLE Juez

Boleto N°: ATM_6074021 Importe: \$ 1560
27-29/04 03-05-09/05/2022 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil -Cuarta Circunscripción Judicial- Tunuyán, Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-06809397-4 (042051-720) MENDEZ CLARA FLORINDA C/ MENDEZ JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir sito calle Islas Malvinas esq. N-E calle N° XI, Loteo Benegas, M-A Lote 3, del Distrito Colonia las Rosas, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, constante de una superficie total de 951,43 m2 según mensura, y de 1983,41m2 según Título, y Expte N° 03656385 GDMZA-DGCAT ATM. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz como primera inscripción al N° 28423 fs. 372 T° 42 Imp. De Tunuyán- fecha: 28/12/1983 Esc. 15/12/1983. LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES NORTE: JUAN CARLOS MENDEZ 37.289m; SUR: CALLE ISLAS MALVINAS EN 29.11m; OESTE: CALLE PÚBLICA N° XI EN 23.30m; ESTE: CON PEÑALOZA PEDRO EN 29.69m. Fdo. Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez

Boleto N°: ATM_6074269 Importe: \$ 1080
27-29/04 03-05-09/05/2022 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, en Expte. N° 38223-J-2021, emplaza en el término de 10 (diez) días a los sucesores con derecho a la percepción de subsidio por fallecimiento del agente CARBAJAL ROBERTO MANUEL, DNI N° 12.541.974, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_6075404 Importe: \$ 360
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

FUNDACIÓN ARGENTINOS POR EL FUTURO INFORMA QUE que: por decisión del Consejo de Administración y por los motivos que allí se exponen, se procedió a modificar la sede y domicilio de la fundación a Avenida Mitre N° 198, del Departamento Gral. San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6087054 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 12832, caratulados "ALDERETE, EDGARDO ANIBAL C/ CAROLINA FERNANDA BRAVO P/ CUIDADO PERSONAL", cítese a la Sra. CAROLINA FERNANDA BRAVO DNI:34.775.048, persona de ignorado domicilio, para que comparezca al proceso, resolución que en lo pertinente expresa: "Rivadavia, Mendoza, 25 de MARZO de 2.022.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO I.- Aprobar la Información Sumaria rendida y en consecuencia declarar que la Sra. CAROLINA FERNANDA BRAVO DNI:34.775.048 es persona de ignorado domicilio, al sólo efecto del presente trámite.II- De la demanda de CUIDADO PERSONAL traslado a la Sra. CAROLINA FERNANDA BRAVO, por el término de CINCO DÍAS para que comparezca, responda, constituya domicilio procesal electrónico y ofrezca pruebas, bajo apercibimiento de ley (arts. 54, 61, 163 CPFyVF y arts. 20, 21, 74, 75 y ccs. del CPCCyT).Hágase saber a la demandada que el traslado se encuentra digitalizado en la MEED, pudiendo acceder al mismo a través del siguiente código identificador: LGRVM28184-JFAGX19200.III.-Notifíquese mediante edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes con DOS días de intervalo.IV.-Oportunamente, dese intervención al Señor Defensor Oficial.NOTIFIQUESE. OFICIESE.N.O. Fdo:Dra. Lina Rosa Morcos -JUEZA.

Boleto N°: ATM_6086774 Importe: \$ 864
09-10-13/05/2022 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de ANDRADA JOSE MARTINIANO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2020-3064399. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6091834 Importe: \$ 240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de CORNEJO ANTONIO FELIPE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2022-3059516. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González.

Boleto N°: ATM_6091837 Importe: \$ 240
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Villegas, Miguel cuyos restos se encuentran contenidos en el Nicho N° 1665 del Sector G, y de la Sra. Añez, Ernestina, cuyos restos se encuentra contenidos en el Nicho N° 1671, del Sector G, ambos ubicados en el Cementerio Municipal Gerardo Noé Ferreyra, para que el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad de los mismos, pretendidos por la Sra. Villegas, Hilda Nelly, tramitado mediante expte. N° 2022-02304-4, debiéndose presentar los interesado en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mza., de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_6087428 Importe: \$ 504
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

JUEZ: DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO. SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS.- CUIJ: 13-06781900-9 (012052-272572)“GIMENEZ ANTONIO JORGE P/ EMPLAZAMIENTOS PARA INICIAR SUCESIÓN”, notifica y emplaza a herederos desconocidos o de ignorado domicilio de la causante, Sra. ANA EDITH AVELLANEDA, Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de ANA EDITH AVELLANEDA en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. ... NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.... Fdo. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO-JUEZ.

Boleto N°: ATM_6090171 Importe: \$ 576
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal Gestión de La Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en los autos N 6470 caratulados "MARIFER SA C/ VELAZQUEZ VICTOR FABIAN P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO Notifica RICARDO EXEQUIEL VELAZQUEZ DNI N°: 17941340 QUE se ha DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Mendoza, 12 de ABRIL de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO RESUELVO: 1) Modifíquese el resolutivo de fs 63 pto 1) que quedara redactado de la siguiente manera Mendoza.. 1) Aprobar la información sumaria rendida en autos, y declarar que RICARDO EXEQUIEL VELAZQUEZ DNI N.º: 34.856.491 es de ignorado domicilio.- Asimismo a fs 38 Mendoza, 21 de Agosto de 2020 Téngase por presentado, parte y domiciliado.- De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario). NOTIFÍQUESE.- DRA. VALERIA ELENA ANTÚN Juez

Boleto N°: ATM_6090294 Importe: \$ 720
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

(*)

DR. PEDRO JAVIER URQUIZU, titular del Juzgado de Paz Letrado LAS HERAS, NOTIIFICA al Sr. HÉCTOR FELIPE DÁVILA, D.N.I. N° 13.296.219 la siguiente resolución en los autos N° CUIJ: 13-05428221-9 (011601-40137) caratulados "LEITON ALEJANDRO GERMAN C/DAVILA HECTOR FELIPE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". El Juzgado a fs. 48 proveyó: Mendoza, 24 de Febrero de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos 2º) Declarar como de ignorado domicilio a Héctor Felipe Dávila, D.N.I. 13.296.219. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 59 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los

Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo: UC. Dr. Pedro Javier Urquizu. El Juzgado a fs. 59 proveyó: Las Heras, Mendoza, miércoles, 08 de julio del 2.020. Téngase al Dr. Guillermo Gallardo, por Alejandro Germán Leiton, por presentado y parte, otorgándose el plazo del art. 29 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza, Ley 9001. Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 9112 y correo electrónico en el paparini@gmail.com. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada, Héctor Felipe Dávila, con domicilio en calle Paso de los Patos 2229, Las Heras, por el plazo de veinte (20) días, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 75, 160 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) Notifíquese. Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y que por derecho corresponda. Fdo: Esc. Act. Daniel Lucero – Secretario. AC Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu- Juez

Boleto N°: ATM_6090372 Importe: \$ 1584
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

(*)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA, en Autos 156.379 caratulados "BARRERA GLORIA AMELIA C/ LUIS GUILLERMO STABIO, FEDERICO M. STABIO, MARIA NATALIA STABIO Y MARIA LORENA STABIO S.H. P/ ENFERMEDAD ACCIDENTE" notifica a los Sres. LUIS DEOLINDO STABIO CON DNI N° 6907067 Y MARÍA NATALIA STABIO con DNI n° 26924915, demandados declarados de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 114, que en su parte pertinente textualmente dice: "Mendoza, 12 de Mayo de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO:...". "...RESUELVE: I.- Declarar a los demandados Luis Deolindo Stabio con DNI n° 6907067 y María Natalia Stabio con DNI n° 26924915 de ignorado domicilio.- II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 20 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM). III.- Oficiése electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con trascripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM). NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EDICTOS Y CÚMPLASE.

S/Cargo

09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-315-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. LEDESMA, ALEJO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 12029, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar la limpieza y desinfección del terreno baldío ubicado en calle Francisco de la Reta N° 1805 Distrito Pedro Molina – Guaymallén, debiendo quedar en perfecto estado de higiene, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160º de la Ley N° 9.003. Las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: 06090197 Importe: \$ 648
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION REF.: EXPTE N° A-EE-3971-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. ALESSANDRA MATEO JOSÉ ALBERTO y/o DE VITO

SANDRA FABIANA Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 112.319, que se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° Natania Etapa II calle Publica N° 16 Mzna T - Lote 21 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 06090200 Importe: \$ 792
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 19 de ABRIL de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-4582-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica al Sr. TALAGUIRRE MIGUEL HUMBERTO y/o DOMINGUEZ PATRIA CONCEPCIÓN Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 63.202, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE días para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° San Vicente I Mzna C - Lote 6 calle Las Hileras N° 13837 Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar.- Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad.- Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas.- CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: 06090201 Importe: \$ 792
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-15423-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al SR. LOPEZ MORENO ANTONIO y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 94.117, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha adecuado construcción que invade zona de seguridad de electroducto en el domicilio Benjamín Argumedo N° 1400 Distrito KM 8 - Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a lo solicitado. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelin. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 06090202 Importe: \$ 576
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

AUTOS N° EX-2022-02914397, CARATULADOS RODRIGUEZ RAMON ANTONIO/INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE. Rodríguez Ramón Antonio, DNI N°17.246.358, con domicilio real en Estanislao Salas N°1317, Cuadro Nacional y con domicilio comercial en Los Reyunos, Club Náutico y Pesca Los Reyunos, de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, comunica que se encuentra tramitando la Inscripción en el Registro Público de Comercio, como comerciante en el Rubro " SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE APOYO TURÍSTICO N.C.P.", AUTOS N°EX-2022-02914397,

CARATULADOS "RODRIGUEZ RAMON ANTONIO/INSCRIPCIÓN COMO COMERCIANTE", ante la Dirección de Persona Jurídicas de la Provincia de Mendoza, delegación Zona Sur.

Boleto N°: ATM_6090407 Importe: \$ 432
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-05406578-1((012053-306990)) ULLOA ANGEL GABRIEL C/ SABATTINI ARMANDO - MOLINA CLAUDIO ESTEBAN Y TANCILLO CARLOS FABIAN P/ DAÑOS Y PERJUICIOS *105582039* MENDOZA, 07 de abril de 2022. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT., RESUELVO: I.- Téngase presente la declaración jurada formulada a los términos del art. 69 in fine del CPCCYT., y la ratificación expresada. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. CLAUDIO ESTEBAN MOLINA, personas de ignorado domicilio. III.- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: 06090422 Importe: \$ 720
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 28 de Abril de 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-5658-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 18.551, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-12, en un término QUINCE días deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en calle Juan Gutemberg N°2129 Belgrano-Ferrovial Mzna B Lote 13 Distrito Belgrano – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Ing CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Intendente Marcelino Iglesias

Boleto N°: ATM_6090427 Importe: \$ 792
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

El Juez del Juzgado de Paz Letrado de Maipú Mendoza, en los Autos N° 62751 caratulados "GONZALEZ GLORIA ESTER Y COSIMANO GUILLERMO A. C/ JAVIER FERNANDO GODOY BERDUCCI Y OTRZ P/ D. Y P. (ACCIDENTE DE TRÁNSITO)" de conformidad con lo resuelto a fs. 290, se notifica al Sr. CASTRO JILANCO DIONICIO, D.N.I N° 95.045.950, el resolutive que a continuación se transcribe: "MAIPU, 23 de diciembre de 2.021. VISTOS: RESULTA Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda interpuesta por GLORIA ESTER GONZALEZ Y GUILLERMO ANTONIO COSIMANO contra JAVIER FERNANDO GODOY BERDUCCI, DIONICIO CASTRO JILANCO y ROMINA GISEL CONTRERAS y en consecuencia condenar a los demandados a pagar a los actores en el plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente sentencia la suma de PESOS DOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 245.095.-) con más los intereses que correspondan al momento del efectivo pago, conforme lo establecido en los fundamentos de la presente. II.- Imponer las costas a los demandados vencidos (arts. 35 y 36 CPCCT). III.- Regular los honorarios profesionales al Dr. OMAR ZAMBUDIO en la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 24.509.-), al Dr. DIEGO LORENZO RODRIGUEZ en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO (\$

49.018.-), al Dr. EDGARDO ALBERTO PORCILIO en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TRECE (\$ 34.313.-), al Dr. ADRIAN ANTONIO GIMENEZ en la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 11.437.-) con más las acreencias que correspondan hasta el efectivo pago (arts. 19, 2, 31 y 3 Ley 9131). IV.- Regular los honorarios profesionales del Perito Ingeniero Electromecánico ROBERTO ERNESTO DAWBARN en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 9.803.-) (4%) y al Perito Médico Dr. MARTIN ENRIQUE JAUREGUI en la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES (\$ 9.803.-) (4%), con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (art. 184 CPCCT). V.- Firme la presente, remítase la causa N° P-116701/15 a origen. OFICIESE. NOTIFIQUESE. DRA. BEATRIZ FORNIES. Juez”

Boleto N°: 06090428 Importe: \$ 1512
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 20 de Abril de 2022 EDICTO DE NOTIFICACION REF/. EXPTE. N° A-EE-14773-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a la SRA. SANCHEZ CAMILA LUCIANA y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL BIEN EMPADRONADO BAJO EL N° 89.357, que visto el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado planos de relevamiento de lo construido sin control municipal, en el domicilio ubicado en B° Pernicce I Mzna A - Lote 12 Distrito Colonia Molina – Guaymallén, se le otorga un último e improrrogable Plazo de QUINCE (15) DÍAS, para dar cumplimiento a la presentación de los mismos. En caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6090453 Importe: \$ 648
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF.: EXPTE N° A-EE-4583-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica a la COOP. DE VIVIENDA BARRIO SAN VICENTE y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 63.200, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) días para ejecutar cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° San Vicente I Mzna C - Lote 4 calle Las Hileras N° 13837 Distrito Los Corralitos - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. CPV/C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6090455 Importe: \$ 792
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 29 de Abril del 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF. EXPTE. N° A-EE-14441-2021 La Municipalidad de Guaymallén, comunica que por Resolución se aplicó una multa de VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.M.) al Sr. FIGUEROA MARTIN LEONARDO Y/O A QUIEN RESULTE SER TITULAR DE LA PROPIEDAD EMPADRONADA BAJO EL N° 102274, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un nuevo plazo de VEINTE (20) días corridos para la ejecución de los trabajos de cierre y vereda reglamentarios del predio, ubicado en calle Bandera de Los Andes N° 2943, Distrito Villa Nueva Guaymallén, como así también deberá hacer la limpieza, debiendo

mantenerlo en perfecto estado de higiene. Asimismo se le hace saber que podrá interponer el administrado Recurso de Revocatoria conforme el Art. 177º y/o Recurso Jerárquico conforme el Art. 179º de la Ley N° 9003, contando en ambos supuestos de un plazo de quince (15) días a partir de su notificación CPV/GM Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6090464 Importe: \$ 720
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 3 de Mayo del 2022 EDICTO DE NOTIFICACIÓN REF/. EXPTE. N° A-EE-13070-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica al Sr. GUIDO EUGENIO BADALONI y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 127003, que deberá presentar planos de relevamiento de la obra ejecutada sin control municipal, ubicada en Calle General Justo José de Urquiza N° 2153 B° Higuera Segunda Etapa Mzna D - Lote 38 Distrito San Francisco del Monte – Guaymallén, y en un término de VEINTE (20) DÍAS presentar planos de relevamiento, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas, conforme al Art. 160º de la Ley 9003. C.H.M. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_6090467 Importe: \$ 576
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA AUTOS N°.: CUIJ: 13-05028556-6((010405-160490)), caratulados: "TORRIGLIA VICTOR HUBER EN J.N° 15355 C/ LANZAVEQUIA MARIA VALERIA P/ EJECUCION DE SENTENCIA": a fs. 9 se dicto la siguiente Sentencia: "Mendoza, 16 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demandada POR EJECUCIÓN deducida por la actora VICTOR HUBER TORRIGLIA contra el demandado MARIA VALERIA LANZAVEQUIA, DNI N° 25.782.662, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$37.916,00), con más la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$15.200,00), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. II.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir excepción escrita a la presente sentencia monitoria (art. 302 del CPCC y T). III.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. IV.- Costas a cargo de la parte demandada. Hágase saber a la parte demandada que de conformidad con lo normado por la Acordada N° 28.944, el escrito de demanda y la documentación acompañada se encuentran disponibles para ser visualizados por un plazo máximo de 30 días corridos a partir de la fecha del dictado de la presente resolución, a través de los siguientes links: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5df7ab2512f3b8537dff8a77> y <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=5df7ab3612f3b8537dff8b54>. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Firmado: DRA. MARIA EMILIA FUNES Juez de Cámara.

Boleto N°: ATM_6090541 Importe: \$ 1152
09-12-17/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Por el presente la Sra. Arguello Elda Fanny, D.N.I. N° 3.630.575, comunica que ha solicitado la baja y disposicion de los restos por parte de la comuna, de la Boveda ubicada en parcela 104 Cuadro L, Contrato N°30654 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electronico. N° 11424-2022, y convoca a herederos de la señora Maure Blanca Esperanza, D.N.I. N°0.634.377 (f), a fin de presentarse ante la comuna, Direccion de cementerio San Martin 1000 Las Heras a ejercer sus

derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del tramite iniciado, en caso no mediar oposicion alguna.

Boleto N°: ATM_6090570 Importe: \$ 168
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004305/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418023– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. PABLO ALEJANDRO BLANCO, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1198 de fecha 03 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1198 EXPEDIENTE N°: 2021-004305/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004305-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418023– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 26 de Junio de 2020 a las 17:19 hs en calle GRAL. MOSCONI N° 850 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418023 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a PABLO ALEJANDRO BLANCO debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a PABLO ALEJANDRO BLANCO por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a PABLO ALEJANDRO BLANCO a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6090702 Importe: \$ 1944
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2021-004314/F1-GC, caratulado: "ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418030– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID"; Notifica al Sr. LUCAS MAXIMILIANO LARREA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1207 de fecha 03 de Mayo de 2022 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1207 EXPEDIENTE N°: 2021-004314/F1-GC Godoy Cruz, 03 de Mayo del 2022 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2021-004314-F1-GC, caratulado: ACTA INFRACCIÓN COVID T N° 418030– POR INCUMPLIMIENTO PROTOCOLO COVID; y CONSIDERANDO: Que el día 07 de Julio de 2020 a las 13:10 hs en calle ITALIA N° 600 del Departamento de Godoy Cruz, se labra ACTA DE INFRACCIÓN N° T 418030 por incumplimiento a la ORDENANZA 7003/20; y Que la ORDENANZA 7003/20 establece en su Artículo 1º la adhesión al Decreto Provincial N° 563/20. Que el Decreto Provincial N° 563/20 adhiere al Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/20 que establece la medida de aislamiento social,

preventivo y obligatorio. Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 7003/20, corresponde aplicar una multa a LUCAS MAXIMILIANO LARREA debido a INFRACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO PROVINCIAL 563/20; y, Que, resulta pertinente la elaboración del acto administrativo correspondiente; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 1445/20. LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLÍCASE UNA MULTA a LUCAS MAXIMILIANO LARREA por un importe de PESOS CINCO MIL (\$5000,00) por incumplimiento a la Ordenanza N° 7003/20, conforme lo establecido en el Artículo 2º de la misma y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente.- ARTÍCULO 2º: EMPLÁZASE a LUCAS MAXIMILIANO LARREA a hacer efectiva dicha multa dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada y firme la presente, en la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Godoy Cruz. En caso de no abonarse la multa impuesta en el plazo legal establecido se procederá a su cobro por vía de apremio judicial, con más gastos, intereses y costas (art. 138 de la Ordenanza n° 6816/18 y disposiciones concordantes del Código Fiscal de Mendoza).- ARTÍCULO 3º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo abonar además, los gastos que demande la publicación edictal, en caso de ser ésta necesaria. - ARTÍCULO 4º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen.- ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.- Firmado digitalmente Mgter. Yamel J. Ases Directora de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_6091822 Importe: \$ 1944
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de quien fuera en vida N.N. Masculino de aproximadamente 70 años de edad, Expediente número T-1726/22 de oficina Fiscal N°11 y legajo 159/22 en el CMF, con fecha de ingreso a la morgue el día 14/03/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
09-10-11-12-13/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221292

Boleto N°: ATM_6083968 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARDAZZA DOMINGO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221291

Boleto N°: ATM_6083973 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MASNU ELVIRA DALAL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221293

Boleto N°: ATM_6085238 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CALDERON SANTIAGO
BALERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221294

Boleto N°: ATM_6085248 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CANDIDO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221296

Boleto N°: ATM_6085401 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUBILLOS MONICA DEL
CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221297

Boleto N°: ATM_6086805 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ ANTONIO PEDRO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221298

Boleto N°: ATM_6086879 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TORRES CARLOS HECTOR Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221299

Boleto N°: ATM_6086915 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ LUIS ARMANDO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221300

Boleto N°: ATM_6086917 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA CARLOS ENRIQUE Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221303

Boleto N°: ATM_6087053 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO DIONICIO Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221295

Boleto N°: ATM_6087067 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GRASSI ANA MARIA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221302

Boleto N°: ATM_6087069 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORA PEDRO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221301

Boleto N°: ATM_6087073 Importe: \$ 120
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

A herederos de FERNANDEZ, LUIS ARMANDO, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33°- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, EE N° 5149/2022. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- 5° Piso- Firmado: Dr. Roberto Martin Gonzalez — Sudirector.

Boleto N°: 06087291 Importe: \$ 360
06-09-10-11-12/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada n°4 de la Primer Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 408.831 caratulados "ACUÑA PILAR C/ MORALES ELCIRA PRESC. ADQUISITIVA" que tramitan por ante este Juzgado, notifica traslado de demanda y declaración de domicilio ignorado respecto de la demandada: SRA. ELCIRA MORALES, de documento de identidad desconocido, según las resoluciones que en su parte pertinente a continuación se transcriben: "Mendoza, 10 de Marzo de 2021. Téngase por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado.- De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dese intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de .GUAYMALLEN por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. PREVIO a correr el traslado de la demanda y atento a que denuncia que el domicilio de la SRA. ELCIRA MORALES resulta ser desconocido deberá oficiarse a la Junta Electoral y a la Policía de Mendoza a los fines que informe el domicilio de la demandada .- OFICIESE POR EL SISTEMA DE VENTANILLA UNICA - PASE A LA OFICINA DE SERVICIOS A LOS FINES ORDENADOS.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Rivadavia n° 894 de San José , Guaymallén, Mendoza; bien inmueble inscripto en Folio de dominio rea I N° 15897 Asiento A-2 N° Tomo 99- D Guaymallén , a Foja s 150 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dese intervención al Defensor de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. MM DR. MARIANO URRUTIA JUEZ SUBROGANTE". Asimismo se la declara de domicilio ignorado según resolución que expresa: "Mendoza 8 de Abril del 2022: VISTOS..CONSIDERANDO...RESUELVO: I- Declarar a la demandada, Sra. ELCIRA MORALES SIN DNI1 TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA denunciado y acreditado en la causa, persona de domicilio ignorado y a sus eventuales sucesores como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. IV.- A lo peticionado en el pto. I última parte, no ha lugar por no corresponder.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. DRA ALICIA BOROMEI. JUEZ TITULAR".

Boleto N°: ATM_6084002 Importe: \$ 2880
04-09-12/05/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-01307684-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 4127 BS Comercial S.R.L. Infracción". Se NOTIFICA a "BS COMERCIAL S.R.L.", CUIT 30-71447053-8, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 8 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 87-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BS COMERCIAL S.R.L.", CUIT 30-71447053-8, con nombre de fantasía "Trozadero Rodeo", y domicilio comercial en calle Bandera de los Andes N° 9324, Rodeo de la Cruz, Guaymallén (5525), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina /Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva N° 9.355, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del consumidor de la provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9° - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2018-04355766-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta C 3633 Degiovanni Soledad Belén". Se NOTIFICA a "DEGIOVANNI SOLEDAD BELEN", CUIT 23-31473134-4, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 107-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "DEGIOVANNI SOLEDAD BELEN", CUIT 23-31473134-4, con nombre de fantasía "Legión Extranjera", y domicilio en calle Las Cañas N° 1833 Local 6, Dorrego, Guaymallén (5519), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM)-

www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle /Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos del fallecido CASTRO, JUAN GUALBERTO FF 17/09/1999, sepultado en F6-C15-SZ-Nº86 del Cementerio de Palmira, quien será REDUCIDO y TRASLADADO a Cementerio Parque Cielos de Junín, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_6020690 Importe: \$ 216

05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, en autos Nº 258.714 caratulados: " ORTIZ DANTE NELSON C/ SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. SA. INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, de ignorado domicilio el siguiente resolutive de fojas 250: "Mendoza, 27 de Setiembre de 2021.- AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que SOCIEDAD BENEGAS HNOS. Y CIA. LTDA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL, es persona de ignorado domicilio. II Publíquese edictos en Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por TRES VECES del contenido del presente auto y resolución de fs. 163. III- Oportunamente dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil de turno. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA PAZ GALLARDO-JUEZ". Así mismo, el resolutive de fs. 163 establece: "Mendoza, 24 de Octubre de 2016. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3º, 212, 214 y cc. Del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. CÚMPLASE. DRA MARIA PAZ GALLARDO JUEZ"

Boleto N°: ATM_6076267 Importe: \$ 1008

29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociado I de esta tercera circunscripción judicial sito en 9 de julio 850 esquina Chubut, San Martín, Mendoza, Expediente n° 275, caratulados "GUERRA AURELIA SECUNDINA C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" se hace saber que a fs. 106 se resolvió: Gral. San Martín, Mendoza, 17 de Marzo de 2022. ... RESUELVO: I. Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que la demandada Bodegas y Viñedos Dumit S.A. es persona jurídica de ignorado domicilio. II. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. demandado en autos, a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C y T). El objeto de la presente causa es respecto del inmueble sito en calle Maestra Canzio n° 520, Loteo Dumit, Palmira, San Martín, inscripto bajo el n° 7320, fs. 255, T°44 de San Martín, a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A..

Boleto N°: ATM_6076351 Importe: \$ 792
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ de SAN MARTIN Autos n° CUIJ: 13-05561612-9 ((032661-423)) carat. AMAYA RICARDO JAVIER C/ LUCERO MARTIN DARIO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Se notifica y hace saber que a fs. 8 el tribunal proveyó: "Gral. San Martín. Mendoza, 17 de Marzo de 2.021 ... De la presente demanda de conocimiento instaurada, córrase traslado a los demandados MARTIN DARIO LUCERO y DANIEL ADRIAN LAZIZZERA, con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE DÍAS, comparezcan. respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio procesal electrónico. bajo apercibimiento de ley. (Art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C.yT) NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE haciéndose saber que la documentación y escrito de demanda han sido presentados bajo los identificadores n° VRDQT10443. y QSGWB10443.-" CUMPLASE. - PUBLIQUESE. - DRA. NORA S. MERLETTI DE SARDI - Juez.

Boleto N°: ATM_6077116 Importe: \$ 648
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO, en Autos N° 258676 caratulados "GUIZZO MARIANO C/ PORTALES MENESES JORGE ENRIQUE - SORIA ROSARIO MARCELA Y ROSALES PARRA YANINA BEATRIZ P/ COBRO DE ALQUILERES", se hace saber a la Sra. YANINA BEATRIZ ROSALES PARRA, DNI 32.627.191, demandada, de ignorado domicilio, que el Sr. Juez a fs. 77 dictaminó lo siguiente: "Mendoza, 22 de Febrero de 2022.-AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecución interpuesta por MARIANO GUIZZO contra JORGE ENRIQUE PORTALES MENESES, ROSARIO MARCELA SORIA y YANINA BEATRIZ ROSALES PARRA ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE (\$ 156.227) con más la de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 6% mensual y costos.- II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.). - IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIANO JOSE PRADOS y SERGIO ANGLAT en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100 (\$ 46.868,1) en forma conjunta, respectivamente, atento lo preceptuado por los art. art. 2, 19 de la Ley 9131.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identificadores correspondientes.-Fdo.: RA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ-Juez"

Boleto N°: ATM_6077915 Importe: \$ 1152
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO DE FAMILIA (GE.JU.A.F MAIPU) en Autos N° 5957/2018 (ex 456/14/11F) caratulados "LUCERO CARLA YANINA CONTRA FARIAS ROQUE MANUEL ALEJANDRO POR PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD" resolvió: "Mendoza, 6 de Octubre de 2015.... RESUELVO: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C. y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. ROQUE MANUEL ALEJANDRO FARIAS, DNI N° 29.550.259, por declarado de ignorado domicilio.- 2) De la demanda por PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD interpuesta respecto del niño JOAQUÍN ALEJANDRO FARIAS LUCERO córrase TRASLADO a la contraria por el término de OCHO DIAS a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía y de dar intervención al Defensor Oficial (arts. 21, 75 C.P.C. y art. 52 inc. e) y 100 de la Ley 6354). NOTIFIQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario UNO (art. 72 inc. IV del C.P.C.) Cúmplase. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Fdo: Dra. Natalia Lorena Vila. JUEZ DE FAMILIA".

Boleto N°: ATM_6077123 Importe: \$ 864
29/04 04-09/05/2022 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. TELLO MIRIAM RUTH, DNI 22.412.177, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes Art. 33 Dec. 560/73. a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a.TABOAS MARIA GABRIELA, DNI 22.412.860, por reclamo de indemnización por fallecimiento-haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73 a comparecer en La Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza".

S/Cargo
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a ROMERO NIDIA GRACIELA, DNI 25.259.048, por reclamo de indemnización por fallecimiento y haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73 a compareceren la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
04-06-09-11-13/05/2022 (5 Pub.)

GUAYMALLÉN, 28 de Abril de 2.022 REF/. EXPTE. N° A-EE-5674-2022 La Municipalidad de Guaymallén comunica al INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA y/o QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 18.553, que de acuerdo a la ORDENANZA N° 7826-1, en un término QUINCE días deberá realizar el cierre y la vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Belgrano-Ferrovial Mzna B Lote 15 Distrito Belgrano – Guaymallén, como así también la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160 de la Ley 9003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad. Las Multas serán severas y podrán duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino, Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6086780 Importe: \$ 792
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 22 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-3973-2022 La Municipalidad de Guaymallén, comunica a MONTENEGRO MARÍA ESTER y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 112.320, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS, para ejecutar el cierre reglamentario del terreno baldío ubicado en B° Natania Etapa II calle Publica N° 16 Mzna T - Lote 22 Distrito Buena Nueva - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS, para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino. Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6086876 Importe: \$ 864
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

GUAYMALLÉN, 26 de Abril de 2022 REF.: EXPTE N° A-EE-4114-2021 La Municipalidad de Guaymallén comunica a LOPEZ e HIJOS y/o A QUIEN RESULTE SER TITULAR DEL PREDIO EMPADRONADO BAJO EL N° 68.701, que de acuerdo a la Ordenanza N° 7826-12, se le otorga un plazo de QUINCE (15) DÍAS para ejecutar el cierre y vereda reglamentaria del terreno baldío ubicado en B° Alto Dorrego calle Dorrego N° 2164 Distrito Dorrego - Guaymallén, como así también deberá realizar la limpieza y desinfección del mismo, en caso de no cumplir en la fecha estipulada, se le concede un término de DIEZ (10) DIAS para que presente pruebas y defensas conforme al Art. 160° de la Ley N° 9.003. Se le da aviso además que previo a la ejecución de los trabajos deberá asesorarse en esta comuna sobre los materiales a utilizar. Deberá cumplir también con los requisitos de higiene, limpieza y transitabilidad, las multas serán severas y podrían duplicarse en caso de reincidir en el no cumplimiento de las tareas ordenadas. Sr. Intendente IGLESIAS Marcelino Sr. Ing. CALVENTE Marcos Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Boleto N°: ATM_6086899 Importe: \$ 792
05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2019-06366575-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "Acta D N° 183 Olguin Daniela Estefanía". Se NOTIFICA a "OLGUIN DANIELA ESTEFANIA", CUIT 27-30606658-2, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 15 de marzo de 2022 RESOLUCION N° 104-EX/ 2022 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "OLGUIN DANIELA ESTEFANIA", CUIT 27-30606658-2, con nombre de fantasía "Minimarket", y domicilio en calle Arístides Villanueva N° 372, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 14.500,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación del artículo 3° del Decreto N° 3.492/91 concordante con el artículo 9° de la Ley N° 5.547 y por violación al artículo 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina/ Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario

de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 1.450,00 según Ley Impositiva Nº 9.355, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución. ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución. Fdo. Mgter. Mónica Lucero, Directora de Defensa del Consumidor. Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

05-06-09/05/2022 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMEDO YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221278

Boleto Nº: ATM_6077088 Importe: \$ 120

04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BARTA ERNESTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221279

Boleto Nº: ATM_6077822 Importe: \$ 120

04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RANDAZZO MARIA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221280

Boleto Nº: ATM_6077201 Importe: \$ 120

04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUEVARA CLAUDIA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221281

Boleto Nº: ATM_6080824 Importe: \$ 120

04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA DIANA BATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221282

Boleto Nº: ATM_6080838 Importe: \$ 120

04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDES RUBEN ELVIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221284

Boleto N°: ATM_6082020 Importe: \$ 120
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROSALES ELVECIA AGUSTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1221285

Boleto N°: ATM_6081228 Importe: \$ 120
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROBERT TERESA FERNANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221288

Boleto N°: ATM_6083012 Importe: \$ 120
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUEVEDO FANY CLARA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221289

Boleto N°: ATM_6083013 Importe: \$ 120
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FARIAS VICTOR EBARISTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221286

Boleto N°: ATM_6082541 Importe: \$ 120
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de NAVARRO ESTHER SUSANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221287

Boleto N°: ATM_6083027 Importe: \$ 120
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES ESTELA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1221290

Boleto N°: ATM_6085068 Importe: \$ 120
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

A Herederos del DR. DE DIEGO Y ALCARAZ ALEJANDRO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe. Gerente.

Boleto N°: ATM_6085095 Importe: \$ 240
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-05540598-5 (042001-31367) caratulados: "QUIROGA, NICOLAS ALFREDO C/ RICARDO MARTIN, CARRION MARTINES Y CIA DE SEG. LA MERCANTIL ANDINA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", notificar a RICARDO MARTIN CARRION MARTINEZ DNI N° 6.887.084 del decreto de fs. 42 Tunuyán Mza., 14 de AGOSTO de 2.020... Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda interpuesta, córrase traslado a RICARDO MARTIN CARRION MARTINEZ y a la citada en garantía COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento

de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75 y cc del C.P.C.C. y T.). y del decreto de fs 89 Tyan, Mendoza, 05 de Abril de 2022. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de RICARDO MARTIN CARRION MARTÍNEZ (Art.69 del C.P.C.C.Y T.). - PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES POR CINCO DIAS Y FORMA ALTERNADA (05).

Boleto N°: ATM_6076344 Importe: \$ 1440
29/04 03-05-09-11/05/2022 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-06838055-8((011901-1253933)), caratulados: "BASILOTTA HERNAN EDUARDO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 16/03/2022. Fecha de apertura del concurso: 05/04/2022 de BASILOTTA, HERNÁN EDUARDO, D.N.I. N° 30.318.701. Se fija el día 28/10/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura (fmantovan@itcsa.net) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación, podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el 11/11/2022 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 también por medios electrónicos. Síndico: Contador: Mantovan Scaramella Flavio Alejandro; teléfono 4295078-2615162697. Días y horarios de atención: lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA – Juez.

Boleto N°: ATM_6084116 Importe: \$ 1320
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

"La Subsecretaría de Trabajo y Empleo de la Provincia de Mendoza NOTIFICA al SEÑOR JULIO OMAR ABDALA, que en el EX-2019-04705438- -GDEMZA-DAYD#MGTY, originario de este Organismo, se ha dictado la siguiente providencia: "Atento las constancias de autos, notificación por edicto de orden 34. debe tenerse por incontestada la denuncia y declararse la rebeldía. todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 9 de la ley 8.145 de la Provincia de Mendoza.- SAN MARTIN 601. DE LA CIUDAD DEMENDOZA TODA PRESENTACIÓN SE HACE A MESA de ENTRADA EN PDF A: entrada-trabajo@mendoza.gov.ar"

S/Cargo
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a BUSTOS MARIA VERONICA, DNI 21.949.808, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento, Art 38 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
28/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. FRIAS MYRIAM MABEL DNI 16.376.244, por reclamo de indemnización por fallecimiento Art.33 Dec. 560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo
29/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr./a. SERRANO RUBEN DAVID DNI 16.162.230, por reclamo de haberes pendientes e indemnización por fallecimiento Art 33 Dec.560/73 a comparecer en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° piso, Ciudad, Mendoza.-"

S/Cargo

29/04 02-04-06-09/05/2022 (5 Pub.)

JUEZ 1° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 269966 caratulado "DIGITAL_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLEN C/ FRAMD LICH JULIO GABRIEL Y FRAMD LICH SIVINA RUTH P/ EXPROPIACIÓN" decreta: "De la demanda por expropiación interpuesta córrase TRASLADO a Framdlich Julio Gabriel DNI N°: 14.311.681 y Framdlich Silvina Ruth DNI N° 20.562.483 y a todos cuantos tengan o aleguen tener derechos reales o contratos sobre el bien a expropiar por el plazo de DIEZ DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75 del CPC.CT y arts. 19, 25 y ccs. del Decreto ley 1447/75).-Publíquense EDICTOS por DIEZ (10) DIAS alternados en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (art. 26 Decr-ley 1447/75).- NOTIFIQUESE.-"

Boleto N°: ATM_6022464 Importe: \$ 2160

06-11-18-21-26-29/04 04-09-12-17/05/2022 (10 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA EXPTE N° 35.673 cita herederos, acreedores de LUIS RAMON CORREA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el termino de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc, V del CPCCyT y art. 2340 del cc Ley 26994) DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI JUEZ

Boleto N°: ATM_6031796 Importe: \$ 96

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELSA MOLINA, D.N.I. N° 4.240.821, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270.166, caratulado "MOLINA, ELSA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6016023 Importe: \$ 120

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 310565, cita y emplaza a herederos y acreedores de PABLO DIAZ, DNI N° 6.782.129 y de FILOMENA AGÜERO, DNI N° 8.205.801 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.

Boleto N°: ATM_6082990 Importe: \$ 120

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2533 "ANTONETTI ELENA DIVINA P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONETTI ELENA DIVINA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6087062 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2420 "GINART, JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS GINART para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HÁBILES.

Boleto N°: 06087490 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2377 "VERDI, CARMEN P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN VERDI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_6087494 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2395 "PASCUAL, MARIA CRISTINA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CRISTINA PASCUAL para que lo acrediten dentro de TREINTA DIAS HÁBILES. Fdo.Casagrande, Ana María Secretaria

Boleto N°: ATM_6087516 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2419, 13-06835667-3 caratulados "AMPRINO, ROLANDO GUILLERMO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMPRINO ROLANDO GUILLERMO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.Fdo. Casagrande, Ana María Secretaria

Boleto N°: 06087513 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411820 "PONCE FRANCISCO P/SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante FRANCISCO PONCE, DNI 6.850.313 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.

Boleto N°: 06087552 Importe: \$ 96
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412014 "MAZA ANTONIO Y TOLAY MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se

consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ANTONIO MAZA, DNI 10.274.338 Y MARIA DEL CARMEN TOLAY, DNI 11.642.256, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica Andrea Deblasi – Juez.

Boleto N°: ATM_6090161 Importe: \$ 96
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 306901, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CORREA, DNI N° 12.053.162 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dra. Silvana Marquez Morosini – Juez.-

Boleto N°: ATM_6090184 Importe: \$ 96
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDO AGUSTIN BECARES, con D.N.I. N° 8.157.841 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 272250 “BECARES FERNANDO AGUSTIN P/SUCESIÓN”

Boleto N°: ATM_6083960 Importe: \$ 120
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.794 caratulados “Quiroga Rosa Blanca p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Blanca Quiroga (DNI 10.553.641), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6084080 Importe: \$ 168
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARIA GRACIA DE LOS ANGELES LOPEZ LOPEZ, con DNI 5421592, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06856042-4((012054-411969)) -LOPEZ LOPEZ MARIA GRACIA DE LOS ANGELES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6085416 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael,

Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.850 caratulados "Castillo Vicente p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Castillo Vicente (DNI M 8.512.808), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_6084220 Importe: \$ 168
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CHANAMPE DAVID NELSON, con D.N.I N° 17.463.655, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-270527 "CHANAMPE DAVID NELSON P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6084229 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204.632 caratulados "Lionzzo Carolina p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carolina Lionzzo (DNI F 1.510.711), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rouse – Juez.

Boleto N°: ATM_6086739 Importe: \$ 168
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 311.458 cita y emplaza a herederos y acreedores de AQUILINO SORIA, DNI 6.880.251, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: 06090414 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEXTO JUZGADO CIVIL DE LA CIUDAD DE MALARGÜE, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE Adolfo Capdevila Este 510, C.P. 5613, EN AUTOS N 4.370 caratulados: "PAVEZ HECTOR ABEL P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL SR. HÉCTOR ABEL PAVEZ, DNI N° 10.742.874 , PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: *Fdo. Dr. Juan Manuel RAMÓN – Juez.*

Boleto N°: ATM_6086898 Importe: \$ 168
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 2403 "SANTAOLAYA EVA SUSANA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que comparezcan y lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Fdo: Dra. María Violeta Derimais - Juez.

Boleto N°: ATM_6090509 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 205.105 caratulados "Cabral Lorena Jaquelina P/ Sucesión " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lorena Jaquelina Cabral (DNI 26.595.248), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Abel Pablo Rousse – Juez.

Boleto N°: ATM_6086908 Importe: \$ 168
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYAN.- AUTOS N°; 858 "PSARRAS CLOTILDE CATALINA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sra. Clotilde Catalina Psarras, D.N.I.F.N°:4.736.310, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DIAS.

Boleto N°: ATM_6090547 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 311389, cita y emplaza a herederos y acreedores de VILLALON TAPIA AIDA LUISA, con DNI 92480931 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN- Juez.

Boleto N°: ATM_6092004 Importe: \$ 96
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 204913 caratulados "Montilla Guillermo Alberto p/Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guillermo Alberto Montilla (DNI M 08.034.259), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM_6087085 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°....., cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. BENIGNO MANUEL VERA con D.N.I. N° 6.860.133 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°272011 "VERA BENIGNO MANUEL P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6087364 Importe: \$ 120
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. FERRER, JUAN, DNI N° 3.330.545, y VIDELA, ANA PERPETO, DNI N° 8.306.818, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 270729 DIGITAL_FERRER JUAN Y VIDELA ANA PERPETO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_6090148 Importe: \$ 288
09-10/05/2022 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 273701 "GROSSI NESTOR GUSTAVO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GROSSI NESTOR GUSTAVO, D.N.I. 16.101.426 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6090174 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273706 "BAIGORRIA CELIA AMANDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BAIGORRIA CELIA AMANDA DNI 14.858.328 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6090178 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MONTOYA MERCEDES CEFERINA, DNI N° 3.051.636, haciéndoles saber que deberán presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-270197 "MONTOYA MERCEDES CEFERINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_6090188 Importe: \$ 120
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ATILIO MOSCONI con L.E: 6.848.985,y Sra. ELODIA MERCEDES GUAYAMA, con LC: 3.042.975 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 411.815 MOSCONI ATILIO Y GUAYAMA ELODIA MERCEDES P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT Juez- Dra SILVIA ARIJON Secretaria

Boleto N°: ATM_6090190 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA BARRETTA FERRANTE, con DNI 94083432, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06846542-1 ((012054 - 411826)) BARRETTA FERRANTE MARIA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.-

Boleto N°: ATM_6090371 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. MARTINIANA RAMIREZ, con DNI 3560604 y MAURICIO CORREA, con DNI 5651379, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-06798471-9((012054-411161)) - RAMIREZ MARTINIANA Y CORREA MAURICIO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO. Juez.

Boleto N°: ATM_6090380 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.648 caratulados ROBLEDO MARIO HÉCTOR P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de MARIO HÉCTOR ROBLEDO, DNI 6.842.888. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_6090384 Importe: \$ 120
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Declarar la apertura del proceso sucesorio de LOZA MIRTA BEATRIZ, con DNI 12090461, en mérito al certificado de defunción obrante a fs. 02 de autos en consecuencia Cítase a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, notificándose a los herederos denunciados a domicilio real, y a los restantes mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial y diario Los Andes por una sola vez, a los efectos de que acrediten su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación).

Boleto N°: ATM_6090396 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 042051-837 CUIJ N° 13-06843450-9 Caratulados: "CABALIN MANUELA HERMELINDA y OTROS P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes CABALIN MANUELA HERMELINDA DNI 6.190.858 y MARTINEZ MERCEDES ELISERIO DNI 6.936.455, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_6090535 Importe: \$ 120
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 273576 "MASUTI TULLIO TORCUATO Y PIPPI EMMA FANNY P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MASUTI TULLIO TORCUATO LE: 3.338.685 Y PIPPI EMMA FANNY DNI 636327 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia –Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso -Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6090579 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 273751 "CAMPOS JORGE DANIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CAMPOS JORGE DANIEL - D.N.I. M8.157.755, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6090584 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 272788 "MERCAU ROBERTO RUBEN P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MERCAU ROBERTO RUBEN, D.N.I. N° 13.056.419, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_6090585 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. MONTENEGRO MIGUEL MARIO, D.N.I N° 6.830.618 y Sra. MONTENEGRO IRDLA DELIA ALBERTINA, D.N.I. 2.514.780, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su

derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-271993 "MONTENEGRO MIGUEL MARIO Y MONTENEGRO IRDLA DELIA ALBERTINA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_6091829 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 411107 "AGUAYO SILVA PEDRO RAUL Y RODRIGUEZ GONZALEZ AVELINA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Pedro Raúl AGUAYO SILVA DNI 93.235.078 y Avelina RODRIGUEZ GONZALEZ DNI 93.889.037 acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi –Juez

Boleto N°: ATM_6091832 Importe: \$ 96
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NORMA ROSA SEJAS, con DNI 18083414 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13- 06854201-9((012054-411936)). SEJAS NORMA ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel COBO. Juez.

Boleto N°: ATM_6091988 Importe: \$ 144
09/05/2022 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli mensurará 1496.58 m2. Propietario NORA MABEL GROLI, MARÍA VICTORIA MIRANDA, MARÍA DEL PILAR ALCARAZ y GERMÁN DOMINGO QUIROGA. Por CCIF s/n°, a 132m al Norte del eje de calle Mitre s/n°, costado Oeste, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 16, hora 18:00. EX-2022-02886978-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090207 Importe: \$ 216
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 2.470,99 m2. Propietario: SANTOS SEBASTIAN ALCOBA ADAUTO y OTROS. Ubicación: CCIF con salida por servidumbre de tránsito a Ruta Provincial 20 s/n, Los Corralitos, Guaymallén, fracción E. Punto reunión: Ruta Provincial 20 s/n, costado Sur, 715 m al Este Calle Severo del Castillo, Los Corralitos, Guaymallén. Mayo 16, hora 13:00. EX-2022-02921875-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6090208 Importe: \$ 216
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Natalia Riveros, Ingeniero agrimensora, mensurará 17Has. 1577,15 m2, propiedad de EL ESPAÑOL S.A.S.. Ubicada en Calle Las Catorce S/N°, 321 m al Norte de Carril 3 de Mayo, vereda Oeste, 3 de Mayo, Lavalle, Mendoza. Expediente 2022-02826719-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 9.50.

Boleto N°: ATM_6090217 Importe: \$ 216
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 329,23 m2 aproximadamente. Propiedad MARTA LIDIA MAILLO. Ubicada en calle Bonfanti 235, Eugenio Bustos, San Carlos. Mayo 16, hora 9.20. EX-2022-02943629-DGEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: 06090239 Importe: \$ 144
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 355 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y Modificatorias. Propietario: MORDACCI GLORIA ELCIRA, pretende: ARIEL EDGARDO CORIA. Ubicada: Calle 60 de Granaderos s/n°, costado Sur, 75 m Este prolongación calle Breyer, Ciudad, San Martín. Límites: Norte: Calle 60 Granaderos; Sur, Este y Oeste: la propietaria. Mayo 16, hora 14.00. Expediente EX-2022-02922399-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090473 Importe: \$ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 453,09 m2 aproximadamente. Propiedad MARTA LIDIA MAILLO. Ubicada en calle Bonfanti 249, Eugenio Bustos, San Carlos. Mayo 16, hora 9.20. EX-2022-02942656-DGEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_6090491 Importe: \$ 144
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Lola, Agrimensor, mensurará 400,00 m2, propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, pretendida por OMAR CEFERINO MUCARSEL, Ley 14159 Decreto 5756/58. Gestión Título Supletorio, Calle Embalse de Potrerillos N° 621, Vistalba, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda, Sur: Patricia Claudia Meneghelli, Este: Horacio Agustín Fucili, Oeste: Calle Embalse de Potrerillos. Expediente N° EX-2022-02885977-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_6090506 Importe: \$ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Julio Irusta, Agrimensor, mensurará, Mayo 16, hora 9, propiedad JONÁS BENEGAS CABALLERO, pretendida Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58, por CELMIRA DEL CARMEN FIGUEROA ISLA. Calle Molina y calle I, Barrio Canales Mendocinos (L-1), Ciudad, Maipú. Límites: Sur: calle Pública I; Este: calle Molina; Norte y Oeste: Cooperativa Vivienda El Rosal Limitada. Superficie 100,86 m2. Expediente EX-2022-02419410-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090510 Importe: \$ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 282.10 m2 de TERESITA NELIDA CANGIANI Benjamín Matienzo 1125, San José, Guaymallén. Mayo 16, hora 8.30. EX-2022-02803985-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090520 Importe: \$ 72
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará Manzana A (sup. 3.469,30 m²), Manzana B (sup. 4.857,55 m²), Manzana D (sup. 7.365,18 m²), Manzana E1 (sup. 852,18 m²), Manzana E2 (sup. 4.455,82 m²) y Manzana E3 (sup. 1.542,15 m²); en la propiedad a nombre del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en calle Liniers y Valentín Villanueva, esq. (N-E), Santa María de Oro, Rivadavia. MAYO: 16 HORA 09:00 hs. Expte. EE-23742-2022

Boleto N°: ATM_6090523 Importe: \$ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará sup. 1.692,20 m²; en la propiedad a nombre de RICARDO ROMULO SPURI, ubicada en P.C.I.F. a 32,30 m al Este de Callejón Menacho costado Norte, a 263,14 m al Sur de Ruta Provincial 50 costado Este, Ciudad, San Martín. MAYO: 16 HORA 10:00 hs. Expte. EXPTE. N° EX-2022-02283941- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6090540 Importe: \$ 216
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Facundo Calveras, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 209 m² PME, propiedad de LUIS CARLOS DE CHAVANNES. Ocupante Yolanda Esther Morales, Regularización Dominial Ley 24374/94, ubicada en calle Paso del Portillo 2308, El Plumerillo, Las Heras. EX-2022-02999958- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Mayo: 16 Hora: 8:00

Boleto N°: ATM_6091825 Importe: \$ 144
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Funes, mensurará aproximadamente 5037,40 m², Título de: FRUT-ARGENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58, pretendida por VICTORIA CLEMENTINA FAORO, ROSANA NOEMI SIRI, MARIA DE LOURDES ANABEL SIRI, HECTOR MARCELO SIRI, CRISTIAN MAURICIO SIRI. Ubicada en esquina sud-este de calle Corrientes N° 1656, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Límites, Norte: Francisco Antonio Aguirre.; Sur: Ignacio Aguilera.; Este: Rodolfo Benigno Gallardo, Héctor Horacio Osorio y Ludmila Brandi de Sánchez.; Oeste: Calle Corrientes. EX-2022-02934836-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 18:00.

Boleto N°: ATM_6090210 Importe: \$ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Natalia Riveros, Ingeniero Agrimensora, mensurará 3 ha. 4863,54 m² aproximadamente, propiedad de TEOFILO HUMBERTO GUZMAN Y VILLEGAS, MARIO ANTONIO GUZMAN Y VILLEGAS, CARLOS GUZMAN Y VILLEGAS, ELVA MARCELA GUZMAN Y VILLEGAS, HORACIO MIGUEL GUZMAN Y VILLEGAS, HERALDO GUZMAN Y VILLEGAS, IGNACIO FRANCISCO GUZMAN Y VILLEGAS, LUISA ADELINA GUZMAN Y SACONI, ROSALINDA ESTER GUZMAN Y SACONI, JORGE RUBEN GUZMAN, ELISA MARGARITA GUZMAN Y SACONI, JUAN RODOLFO GUZMAN Y SACONI, pretendida por EL ESPAÑOL S.A.S., gestión Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Ubicada en La Administración S/N°, a 460 m al Norte de la Ruta 3 de Mayo, vereda Este, 3 de Mayo, Jocolí, Lavalle, Mendoza. Límites: Norte: Graciela Mabel Penido y José María Agüero; Sur: El Español S.A.S.; Este: El Español S.A.S.;

Oeste: Calle La Administración. Expediente 2022-02849179-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 10.10.

Boleto N°: ATM_6090211 Importe: \$ 576
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 4 ha. 7.038,76 m2, propiedad HERIBERTO ABRAHAM OLGUÍN, DANIEL EDUARDO VARGAS, RAÚL CAPPÀ y SILVIA MARTINA APPEZ de LEMOLE; pretendida por RAÚL CAPPÀ. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Guido Almazán López y Otros; Sur: Luis Manzano; Este: Pablo Manuel Yamin, Carlos Rolando Medina Mamaní y Martín Antonio Martín; Oeste Callejón Panetta. Ubicación: Callejón Panetta 557, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 17, Hora 16:30. EX-2022-02958064-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090220 Importe: \$ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ricardo Pirrone, Agrimensor, mensurará 1050 m2, aproximadamente propiedad de SOCIEDAD ANONIMA denominada "USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS", para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5756/58, pretendida por EDUARDO GUSTAVO ANTONIO HERNANDEZ, ubicada en calle La Jarilla sin nro, B° Aire Cordillerano Manzana P, Lote 4, Ruta Panamericana Km. 21, Blanco Encalada, Departamento Luján de Cuyo. Linderos: Norte: Lote 5, Manzana P; Sur: Lote 3, Manzana P; Este: Lote 11, Manzana P; Oeste: calle La Jarilla; todos con terrenos a nombre de SOCIEDAD ANONIMA denominada "USPALLATA INDUSTRIAS QUIMICAS". Lugar de citación: calle La Jarilla y Ruta Provincial N° 82, Panamericana Km. 21 esquina Nor Este, Distrito Blanco Encalada, Departamento Luján de Cuyo. Mayo 16, Hora 17:00. Expediente EX-2022-02941596-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090223 Importe: \$ 504
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 310.00 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: QUIROGA CLAUDIO ALEJANDRO. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, sale 45 m al Este a calle Corvalan s/n°, costado Oeste, 547 m Sur RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico, Micheli Silvina Mariela y Gentile Fabián Alberto; Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria), Oeste y Este, la propietaria. Mayo 16, hora 18.00. Expediente EX-2022-02246961-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090224 Importe: \$ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 310.00 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: OCAMPO FRANCO DARIO y OTTAVIANI DAMARIS JULIANA. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, sale 65 m al Este a calle Corvalan s/n°, costado Oeste, 547 m Sur RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico y Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria), Oeste y Este la propietaria. Mayo 16, hora 18.00. Expediente EX-2022-02244424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090227 Importe: \$ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará aproximadamente 310.00 m2, parte Mayor Extensión, para Obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: PASCUA GRANDON, pretende: CALI CARLOS ROBERTO. Ubicada: Callejón Servidumbre de Hecho s/n°, costado Norte, sale 55 m al Este a calle Corvalan s/n°, costado Oeste, 547 m Sur RPN° 60, La Colonia, Junín. Límites: Norte: Finca Uvas del Pacifico; Sur: Callejón Servidumbre (la propietaria); Oeste y Este, la propietaria. Mayo 16, hora 18.00. Expediente EX-2022-02246811-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090228 Importe: \$ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado mensurará aproximadamente 400 m2, parte Mayor Extensión, para obtención de Título Supletorio Ley N° 14.159, Decreto 5756/ 58 y modificatorias. Propiedad de GODOY OSCAR ARTURO, pretende QUIROGA YOLANDA VANESA y QUIROGA OSCAR SIMON, ubicada en Calle Almirante Brown N° 245, La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: Arevalo Dionisio y el propietario; Sur: propietario; Este: propietario y Tula Gladys Noemi; Oeste: Calle Almirante Brown. Mayo 16, hora 11.00. Expediente: EX-2022-01211479-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_6090474 Importe: \$ 360
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2.011,10 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58 y Modificatorias, propiedad SIK-YOON CHOON Y KI-PAIK CHANG, pretendida por CARLA EVANGELINA QUIROGA, Ubicados en Calle Posadas N° 886, Panquehua, Las Heras, Mendoza. LÍMITES: Norte: Calle Posadas, Sur: Calle Uruguay, Este: Vanesa Yamila Credi, Alejandro Morales Botero y Olga Mirta Jofre de Pardo, Oeste: Fundación Hogares Cristianos. EX-2022-02979505-GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo 16, hora 14:30.

Boleto N°: ATM_6090501 Importe: \$ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Germán Fernández mensurará aproximadamente 1 Ha 8.000 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, decreto 5756/58 propiedad de PASCUA ARAYA DE CABRERA, pretendida por Antonio Angel Hernández ubicado en Calle Anzorena esquina Calle Sola (N-W), Montecaseros, San Martín. Límites. Norte: Gerardo Ariel Martin, María Ester Martin Velazquez y Norma Beatriz Martín Velazquez.; Sur: Calle Anzorena; Este: Calle Sola; Oeste: Dominga Herrera de Nuñez.. Mayo 18. Hora 17. Expediente: EX-2022-03036251- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6091828 Importe: \$ 288
09-10-11/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 1000,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad RAFAEL GUILLERMO RIQUELME PASTENE, ubicada Calle Milagros s/n° 20,00m. al Norte de Calle Ferrari (Costado Oeste) Colonia Segovia, Guaymallen. Pretendida : MARTIN EULOGIO GARRADO RODAS – YESICA JACQUELINE BERNARDEU Límites: Norte – Oeste: El Propietario Sur: Alberto Raimundo Bernardeau Este: Calle Milagros Mayo 15 Hora: 8,00 Expediente EX-2022-02958650- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6086972 Importe: \$ 288
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 10 ha 1535,34 m2, propiedad de Tierra del Cielo S.A. en calle Buenos Vecinos s/Nº, costado este a 425 metros al norte de Calle Kilómetro 45, El Carrizal Luján de Cuyo, Mendoza. Mayo 15, 09:30 horas. EX-2022-02959952- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6087064 Importe: \$ 144
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará 9 ha 2593.67 m2, propiedad de Tierra del Cielo S.A. en calle Buenos Vecinos s/Nº, costado oeste a 425 metros al norte de Calle Kilómetro 45, El Carrizal, Luján de Cuyo, Mendoza. Mayo 15, 09:45 horas. EX-2022-02959882- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6087092 Importe: \$ 216
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Jorge Strappazon Agrimensor mensurará Titulo A 606,62 m 2 y Titulo B 161,33 m2 Propietario ANTONIO MATILLA O ANTONIO MATILLA CUESTA Calle Florentino Ameghino 109 Distrito Ciudad Departamento Rivadavia Mayo: 16 Hora 08:30 Expediente Catastro EX-2022-02959130--GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6087235 Importe: \$ 144
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Orlando Rodriguez Agrimensor mensurará 628,10 m2 propiedad de EMMA NELIDA VANELLA DE ESCUDERO, Calle Avellaneda 675 Ciudad Rivadavia. Expediente 2022-02959503-GDEMZA-DGCAT-ATM Mayo: 16 Hora: 11,00.-

Boleto N°: ATM_6087236 Importe: \$ 72
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 2585.30 m2, propiedad RODOLFO MAZA, pretendida Amada Nancy Olguín, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Calle Progreso Nº 59, Santa María de Oro, Rivadavia. Mayo: 16 Hora 17. Límites: N: Angel Palma, Manuel Rodriguez Lizana, Municipalidad de Rivadavia; S: Calle Progreso; E: Rodolfo Maza, Modesto Enrique Paez Ledesma, Antonio Raúl Rodriguez; O: Paulino Morán. Expediente 2022-02960277-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_6087243 Importe: \$ 288
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor Horacio González, mensurará título I 200,91 m2; título II 261,27 m2; título III 208,05 m2, de PASCUAL SARI, O' PASCUAL SARI GRAIFF O' WIDMAN Y OTRA, Calle San Alberto 260. Las Tortugas Godoy Cruz. Mayo 16 - Hora 13,30. Expediente: EE-26191-2022

Boleto N°: ATM_6087317 Importe: \$ 216
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará aproximadamente 6.895,00 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad RAFAEL GUILLERMO RIQUELME PASTENE, ubicada Calle Milagros S/Nº. 40,00 m. al Norte de Calle Ferrari (Costado Oeste) Colonia Segovia Guaymallen. Pretendida: JOSE LUIS RODRIGUEZ, MAXIMILIANO JOSUE PASTEN SANCHEZ, DAVID EMANUEL PAEZ e IVAN ANSELMO BORDON Límites: Norte: Salvador Roberto Reitano y Nancy Nelda Scollo Sur – Oeste: El Propietario Este: Calle Milagros Mayo 15 Hora: 8,05 Expediente EX-2022-02958577-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6086976 Importe: \$ 360
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 25000 m2 aproximadamente para título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario: AUGUSTO MIGUEL BELCAGUY. Pretendiente: "JOSE HORACIO VILLAFañE" CUIL20-22914425-2. Límites: Norte: Calle Balcarce. Sur y Este: Asociación General Lavalle, Oeste: "Antulio Alberto Pizarro" y "Ricardo Alí Musri y Alba Rosa Musri". Ubicación: Calle Balcarce sin número, costado Sur, a 1220 metros al Este de calle Dorrego, Villa Tulumaya, Lavalle, Mendoza. (Latitud -32.726938; Longitud-68.582464). EX-2022-02978307- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Mayo :16 Hora 11:30.

Boleto N°: ATM_6087242 Importe: \$ 360
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

Carlos Peñaranda, Ing Agrimensor, mensurará inmueble sometido a Propiedad Horizontal para título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (Dominio Fiduciario Ley 24.441) pretendido por EDUARDO ANDRES QUAGLIA ubicado en Bernardo Ortiz 854, Ciudad, Godoy Cruz, individualizado como Unidad 20, Planta Baja, Designación 0-6, destino Cochera. Superficie Cubierta Propia 11,60 m2, Cubierta Común 0,65 m2, Semicubierta Común 1,25 m2, Cubierta Común Total 1,90 m2; Cubierta Total 13,50 m2; porcentaje de dominio 0,85%, se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio, Mayo 16, hora 17:30hs. EX-2022-02959486-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_6087386 Importe: \$ 432
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 323 m2. Propiedad de MARIA DEL PILAR LOPEZ GONZALEZ DE FOSSA, ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ DE GUIÑAZU, LORENZO Y JOSÉ ALBERTO LOPEZ GONZALEZ, FILOMENA DEL CARMEN LOPEZ GONZALEZ DE IMAZIO, ADELA LOPEZ GONZALEZ DE VERDAGUER, DOLORES DE LAS NIEVES LOPEZ GONZALEZ DE CABEZUDO GARCIA, ANTONIO RAFAEL, GERONIMO JOSE Y MANUEL GUILLERMO LOPEZ GONZALEZ, CARMEN JULIA, MARÍA TERESA Y JULIO CESAR IMAZIO ocupada por Juana Mercedes Llanos para Regulación Dominial Ley Nac. N° 24374/94 y modificatorias, ubicada en costado norte de Avenida Libertador, 40 metros al este de Calle MACKENZIE, Ciudad, Palmira, San Martín. Límites Norte: Inginio Florentino Gómez. Sur: Avenida Libertador. Este: Walter Ramón Soloa. Oeste: los titulares registrales, Felipe Ribera y Cesar Coparon. Expediente: EE-26527-2022. MAYO:16 a las 16:30 hs

Boleto N°: ATM_6087583 Importe: \$ 576
06-09-10/05/2022 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Se hace saber que el Sr. Pablo Alexis Gimenez, DNI 22.309.739, con domicilio en calle Italia N° 1.844, Godoy Cruz, Mendoza, ha transferido el Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta de Uniformes a favor de UNIFORMES VL S.A.S. con CUIT 30-71741645-3 domiciliada en calle Italia N° 1.844, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos por el plazo de ley en calle Italia N° 1.488, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6087389 Importe: \$ 384
05-06-09-10/05/2022 (4 Pub.)

Mediante Ley 11.867 se deja constancia del traspaso del fondo de comercio ubicado en Rivadavia 295 de G.cruz destinado al expendio de comidas y bebidas, con razon social Martin Ruben Paz, cuit 20-35925448-3, domicilio B° Cementista 2 Los tilos 1150 L.H. al sr Leonardo Rebolledo cuit 20-24932587-3, con domicilio en B° cementista 2 Los Fresnos 1167 L.H. Se fija domicilio para reclamos

correspondientes en Rivadavia 295 g.cruz Mza.

Boleto N°: 06086968 Importe: \$ 480
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Mediante la ley 11.867 , se deja constancia del traspaso del fondo de comercio destinado al expendio de comidas y bebidas ubicado en calle Rivadavia 295, G.cruz Mza. Con razon social Martin Ruben Paz dni 35925448, domicilio en B° Cementista 2 calle los tilos 1150 L.H. Mza. Al sr Leonardo Rebolledo dni 24932587 con domicilio en B° Cementista 2 calle Los Fresnos 1167 L.H. Se fija domicilio para cualquier tipo de reclamo correspondiente en Rivadavia 295 Godoy Cruz Mza.

S/Cargo
04-05-06-09-10/05/2022 (5 Pub.)

Ley 11.867. Graciela Del Valle Silva, D.N.I. 12.458.323, cuit 27-12.458.323-9 domiciliado en Benavente n° 523, S. F. del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, comunica la venta de Fondo de Comercio de la farmacia y perfumería denominada "Farmacia y Perfumería Benavente" ubicada en Benavente n° 523, S. F. del Monte, Godoy Cruz, Mendoza, a Mauricio Henin, D.N.I. 23.481.038, domiciliado en Azopardo n° 272, Godoy Cruz, Mendoza. Reclamos de ley en el domicilio del comprador.

Boleto N°: ATM_6081070 Importe: \$ 480
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11867, el SR. Carlos Oscar Pego, CUIT 20-10907072-7 con domicilio en calle Terrada 3625, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo, Mza., anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de la Srta. Silvana Mabel Arrula CUIT 27-30889627-2 con domicilio en Salta 1151, Godoy Cruz, Mza. destinado al rubro consultorios ontológicos ubicado en Liniers 390, Godoy Cruz, Mza. para reclamos de ley se fija domicilio en calle en Liniers 390, Godoy Cruz, Mza.

Boleto N°: ATM_6082051 Importe: \$ 600
03-04-05-06-09/05/2022 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FUNDACION ARTE EN MOVIMIENTO: Se comunica que en fecha 28 de Diciembre de 2.020 mediante Reunión de Consejo de Administración, se procedió a cambiar el domicilio de la sede social, el que se trasladó a calle Napoleón Urriburu 1675, del Barrio Unimev, de la ciudad de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6087061 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n° 58 de fecha 3 de Diciembre de 2019, se dispuso cambio de sede social dentro de la misma jurisdicción al domicilio Montevideo n° 230, 6to piso, Dptos 2 de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_6090539 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

Ley N° 19550. COMUNICACIÓN CAMBIO DE AUTORIDADES **OTI S.A.**.-De conformidad al Artículo 12 y 60 de la Ley 19.550 se comunica QUE Por Asamblea General Extraordinaria del 23/12/21 conforme acta de fS 36 Libro Nro. 1, "OTI S.A." designó directorio Por un plazo de tres años y distribuyó cargos quedando compuesto el directorio: Presidente: Marcela TERRANOVA, DNI 25.292.249, domicilio especial

en Rodriguez 1260, Ciudad Mendoza.: Director Suplente María TERRANOVA: DNI 26.681.424, domicilio especial en Rodriguez 1260, Ciudad Mendoza.

Boleto N°: ATM_6090421 Importe: \$ 120
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN- **“ENLAZAR CAMINOS SOCIEDAD ANÓNIMA”**- ESCRITURA NÚMERO 53- En Maipú, Mendoza, Argentina, a 3 días del mes de mayo de 2022s, COMPARECEN: los señores JAVIER EDUARDO LAZO argentino, D.N.I. N° 41.862.706- nacido el 23 /02/ 1999, soltero, de profesión empresario, con domicilio en calle El toledano norte 3595 distrito Las Paredes departamento San Rafael de esta provincia de Mendoza; NICOLÁS VICENTE LAZO, argentino, D.N.I. N° 44.009.308-, nacido el día 2 /02/ 2002, soltero, de profesión administrativo, con domicilio en calle El toledano norte 3595 departamento San Rafael de esta provincia de Mendoza; ROMINA ESTEFANÍA URIZAR PEREYRA argentina, D.N.I. N° 40.787.389- nacida el 28 /12/ 1997, de 24 años, casada, de profesión administrativa, con domicilio en calle Córdoba N° 330 del departamento Rivadavia, de esta provincia de Mendoza; DAIANA MICAELA URIZAR PEREYRA, argentina, titular de D.N.I. N° 43.830.953, nacida el 22/11/ 2001, soltera, nacida en Rivadavia Mendoza, de profesión estudiante y con domicilio en calle Córdoba 330 del departamento Rivadavia de esta provincia de Mendoza.- Y DICEN: -que han constituido una sociedad anónima denominada **“ENLAZAR CAMINOS SOCIEDAD ANÓNIMA”** pasada ante la Autorizante según Escritura N° 25, en fecha cuatro de abril de dos mil veintidós, corriente a fs. 45 del protocolo del año 2022, del Registro 430 a mi cargo, -que se tramita por expediente la Inscripción ante Dirección de Personas Jurídicas.- En consecuencia conforme las Observaciones efectuadas en el mencionado Expediente, realizan a continuación las siguientes modificaciones y Subsanaciones: **“ESTATUTO SOCIAL: TÍTULO I: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO:.....Artículo Cuarto:** La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o bien asociada la entidad a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) **SERVICIOS ASISTENCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** prestará servicios asistenciales, educativos, de estimulación a personas con discapacidades de todo tipo, en especial, a discapacitados mentales mediante la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, hogares de ancianos, asilos, guarderías, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos, internados y/o ambulatorios. Administración, dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. B) **MEDICINA INTEGRAL:** La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento, y orientación educativa, médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, centros de días, centros de estimulación demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos, profesionales con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas y/o educativas ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento, educativo, médico quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. C) **TERAPIA Y ASISTENCIA. TRASTORNOS PSICOFÍSICOS:** Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a- atención individual y grupal de pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencia a medicamentos, tabaco y alcohol en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamiento de la obesidad, adelgazamiento , modelación y gimnasia correctiva; b- preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de necesidades nutricionales; c- instalación de centros de salud, recreativos y de descanso; y d- actividades deportivas, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos aquí enunciados, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de nuestro país o en el exterior. D) **SERVICIOS MÉDICOS A DOMICILIO- SERVICIO Y TRASLADO PRIVADO DE PERSONAS:** a- La atención de enfermos a domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de cualquier carácter, geriátricas y/o de reposo, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios,

tratamientos, internación y/o diálisis; b- La implementación de servicios servicio de enfermería a domicilio; c- asistencia de urgencias a domicilio; d- Servicio y traslado privado de: personas, pacientes, enfermos, personas con discapacidad, personal, alumnos por cualquier medio, en vehículos propios o contratados- E) COMERCIALES: a- La compra, venta, permuta, prenda alquiler o leasing u otro tipo de negociación sobre bienes inmuebles y/o muebles, semovientes, minerales, vegetales o animales, maquinarias, accesorios, repuestos, materias primas nacionales o extranjeras, cosechas, frutos, productos vegetales, animales o minerales, automotores, herramientas, productos químicos, b- Actuar como proveedor del Estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y Entidades Autárquicas. F) TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS- EXCURSIONES: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a- Transporte y traslado privado de personas con discapacidad, pacientes, alumnos dentro del país o fuera del mismo, b- Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación, c- Prestación de Servicios turísticos de excursiones, viajes o transporte privado de personas.- G) FIDEICOMISO: podrá constituir todo tipo de fideicomiso a los efectos de cumplir con el objeto social excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Todas y cada una de las actividades previstas en el objeto social, solo podrán ser desplegadas por la Entidad, previa autorización expresa cuando sea pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia cuando sean condicionantes y por vía de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y el servicio así lo requieran. La falta de cumplimiento previo de los requisitos normativos de cada actividad regulada y/o fiscalizada por el Estado, implicará la imposibilidad legal de su ejecución habitual, eventual o accidental...”.- Asimismo hacen saber Directorio: Presidente el Señor LEANDRO ARIEL BARTOLOCINI, DNI. 36.731.465, y Director Suplente: el Sr JAVIER EDUARDO LAZO DNI. 41.862.706

Boleto N°: ATM_6090409 Importe: \$ 1464
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n°59 de fecha 10 de Diciembre de 2019, se dispuso: 1) un aumento del capital social por una suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil (\$ 1.276.000). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 75.198.070 (Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setenta) representado en 7.519.807 (Siete Millones Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos Siete) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 5.906.374 (Cinco Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro) cuotas y José María Barale 1.613.433 (Un Millón Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Tres) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto.”

Boleto N°: ATM_6090495 Importe: \$ 288
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n°59 de fecha 10 de Diciembre de 2019, se dispuso: 1) un aumento del capital social por una suma de Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil (\$ 1.276.000). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 75.198.070 (Pesos Setenta y Cinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Setenta) representado en 7.519.807 (Siete Millones Quinientos Diecinueve Mil Ochocientos Siete) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP

5.906.374 (Cinco Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro) cuotas y José María Barale 1.613.433 (Un Millón Seiscientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Tres) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto.”

Boleto N°: ATM_6090522 Importe: \$ 288
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n°60 de fecha 28 de Enero de 2020, se dispuso: 1) un aumento del capital social por una suma de Pesos Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Ciento Treinta (\$ 1.225.130). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 76.423.200 (Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Dos Cientos) representado en 7.642.320 (Siete Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Veinte) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 5.906.374 (Cinco Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro) cuotas y José María Barale 1.735.946 (Un Millón Setecientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Seis) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto.”

Boleto N°: ATM_6090534 Importe: \$ 288
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

ANDELUNA CELLARS S.R.L. comunica que por resolución de la Asamblea de Socios conforme Acta n°61 de fecha 7 de Mayo de 2020, se dispuso: 1) un aumento del capital social por una suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Setenta (\$ 2.409.370). 2) la reforma del actual artículo Cuarto del Contrato Social el cual deberá quedar redactado con el siguiente texto: “ARTICULO CUARTO: El capital social es de \$ 78.832.570 (Pesos Setenta y Ocho Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Quinientos Setenta) representado en 7.883.257 (Siete Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Siete) cuotas de valor nominal \$ 10,00 (Pesos Diez) cada una y con derecho a 1 (un) voto por cuota, Todas las cuotas se encuentran suscritas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Andeluna Cellars LLLP 5.906.374 (Cinco Millones Novecientos Seis Mil Trescientos Setenta y Cuatro) cuotas y José María Barale 1.976.883 (Un Millón Novecientos Setenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres) cuotas. El capital social podrá ser aumentado por el voto de socios que representen la mayoría absoluta del capital social. El aumento de capital podrá ser realizado por instrumento privado, no siendo necesaria la escritura pública a tal efecto.”

Boleto N°: ATM_6090536 Importe: \$ 312
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

B4 HOLDING S.R.L. Comunica que con fecha 04/05/2022, por Reunion de Socios se efectuó: 1) Modificación del objeto social, reforma del artículo respectivo. Quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b)

Comunicaciones, espectáculos, editoriales, publicitarias y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) compra y venta de frutas, hortalizas frescas y productos dietéticos, procesadas, compra y venta de bebidas y jugos naturales, compra y venta de alimentos frescos y desecados; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras de todo tipo, en especial la canalización y cableado de redes informáticas, ; (g) Inversoras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y (k) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: Mediante el desarrollo y diseño de programas, armado e implementación de sistemas informáticos, análisis de sistemas, y/o reparación de todo tipo de elementos, mecanismos o conjuntos afectados y/o relacionados con la electrónica, y en especial la informática; permutar, alquilar, leasing y/o todo tipo de operaciones con opción de compra de los equipos y elementos señalados; generación, distribución, compra – venta, permuta, cesión y alquiler de software (paquetes de programas); prestación de servicios relacionados con el mantenimiento de los equipos y elementos citados, así como el desarrollo, diagramación y/o ejecución de encuestas, censos, control de bienes, procesos de producción y planes técnicos contando con el asesoramiento profesional correspondiente, y todo otro trabajo relacionado con la electrónica y en especial la informática; transmisión de datos y comunicaciones de cualquier tipo y por cualquier medio. Transformación y elaboración de materias primas. Fabricación, armado, ensamble, distribución y comercialización de productos informáticos, electrónicos, audio, telefonía y telecomunicaciones.

Boleto N°: ATM_6090628 Importe: \$ 528
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

La Náutica S.A. Se realizaron Asambleas Generales Ordinarias con fecha de 31 de octubre de 2.008, 31 de octubre de 2.011, 18 de septiembre de 2.013, 29 de julio de 2.016 y 02 de agosto de 2019, todas en carácter de unánime, conforme al art. 237 de la Ley 19.550, presididas por el Sr. Carlos Fernando Becares Hinrichsen se designó directorio designando como Presidente y Director Titular al Sr. Carlos Fernando Becares Hinrichsen, argentino, casado, profesión comerciante, DNI 24.020.646 con domicilio en Araoz 700, casa 12 Barrio Rincon de Araoz, Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, y como Director Suplente al Sr. Fernando Agustín Becares, argentino, casado, profesión comerciante, DNI 8.157.841 con domicilio en Cipolletti 1020, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Todos los directores designados tuvieron mandato durante tres períodos.

Boleto N°: ATM_6091993 Importe: \$ 192
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

CON FECHA 04 de mayo de 2022, se procedió mediante ACTA DE SUBSANACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL “**GESAMY S.R.L.**”, suscripto con fecha 14/01/2019 y el acta de subsanación posterior suscrita en fecha 22/04/2022, a los efectos de modificar ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, CUARTO Y QUINTO DEL CONTRATO SOCIAL. Asimismo se procedió A INCLUIR CLÁUSULAS TRANSITORIAS que contienen el domicilio social legal y fiscal de la sociedad, la forma en que se integran las partes del capital y la designación de socio gerente. Que en adelante quedarán redactados de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: la sociedad se denominará “**GESAMY S.R.L.**” y tendrá su domicilio social y legal en la provincia de Mendoza.-Por resolución de socios que representan la mitad más uno del capital, podrán modificar domicilio, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y agencias en cualquier parte del país o del extranjero.- ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, una o varias de las siguientes actividades: A) CHAPERIA Y PINTURA DEL AUTOMOTOR Y MECANICA DEL AUTOMOTOR: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, servicio integral de automotores, incluyendo todas las reparaciones y mantenimiento inherente a esos rodados, ya sea la parte mecánica, eléctrica, tapicería, accesorios, reparación o recambio de partes de carrocería, su pintura, lustrado, terminación, recambio de cristales y alineación y balanceo. Acondicionamiento de automotores cero kilómetros y sus posteriores servicios de garantía, por

cuenta y orden de concesionarios oficiales, ajustándose éstos trabajos a las especificaciones de las fábricas. Así también, la sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá adquirir y/o importar repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores, para su utilización en sus talleres o reventa de los mismos.- Especialización en chapería, reparación de carrocería, pintura del automotor para servicios prestados de aseguradoras o de terceros así como por cuenta propia.- B) GESTION DE COBRANZAS EXTRAJUDICIALES: Cobranzas de deudas correspondientes a empresas privadas, personas físicas, inmobiliarias, bancos o cualquier ente público y privado, el cobro de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Operatoria de cobros de tasas, impuestos, cuotas, tarjetas de crédito, obligaciones fiscales, tributarias nacionales o provinciales al estilo de cajeros rápidos, pagos rápidos u operatoria de cobro fuera de bancos u organismos oficiales.- ARTICULO TERCERO: DURACION DE LA SOCIEDAD: El termino de duración de la sociedad será de NOVENTA Y NUEVE AÑOS (99) a contar desde la fecha de su inscripción en el registro público de comercio. ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) representados en la cantidad de DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS SOCIALES (250) de CIEN PESOS (\$100) cada una de valor nominal y de UN VOTO cada una. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de UN gerente titular que se designe, que tendrá el uso de la firma social y su representación, el que estará en sus funciones indefinidamente hasta que sea removido por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital, o hasta que renuncie.- Podrá designarse facultativamente un gerente suplente si la marcha social así lo amerita. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, para administrar, adquirir y disponer bienes muebles, inmuebles, solicitar préstamos, constituir garantías reales, personales, fianzas, avales, abrir cuentas corrientes, y efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras, incluido operaciones en el mercado de capitales, con entidades o instituciones de crédito públicas o privadas, del país o del extranjero con la facultad expresa de obligarse cambiariamente, para asociarse a terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el extranjero, la presentación en licitaciones públicas o privadas, el otorgamiento de poderes, la representación ante las autoridades fiscales, judiciales, nacionales, provinciales y municipales La presente enumeración no es limitativa ni taxativa. El socio gerente titular con motivo de su gestión deberán depositar en la sociedad en efectivo una cantidad equivalente al 1 % del capital social debiendo el mismo estar disponible mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El suplente solo estará obligado a partir del momento en que asuma el cargo siempre que se electo o se necesario reemplazar al titular. CLAUSULAS TRANSITORIAS: PRIMERA: los socios ratifican el domicilio social, legal y fiscal en calle Saavedra 270 de San José, Guaymallén, Mendoza.- SEGUNDA: EL CAPITAL SOCIAL es suscrito e integrado en efectivo totalmente en este acto, según las siguientes proporciones: JAVIER GASTON OLGUIN suscribe 125 cuotas de capital, o sea CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000,00), representando el 50% del capital, y la señora YAMILA ANDREA OLGUIN suscribe 125 cuotas de capital, o sea CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS (\$125.000,00), representado el 50% del capital.- El capital social de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000) se integra por ambos socios en iguales proporciones en dinero efectivo correspondiente al del 100% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. TERCERA: Los socios designan al Sr. JAVIER GASTON OLGUIN como gerente Titular, quien acepta el cargo, constituyendo domicilio especial en el domicilio social y declaran bajo fe de juramento no encontrarse inhabilitado, inhabilitado, fallido o concursado, ni comprendido en el régimen de prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades 19.550 T.O 1984, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal Argentino y además declara con carácter de declaración jurada su condición de no ser persona expuesta políticamente conforme Resol. DPJ 3436/14 ratificada por Res. DPJ 2400/15 (Pcia de Mendoza) del 26/8/15 con vigencia a partir 9/9/15 asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Asimismo

deposita el equivalente al 1% del capital social, de la garantía de su gestión en efectivo ingresado por caja.

Boleto N°: ATM_6091880 Importe: \$ 1584
 09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

C&L D.A.S. GRUPO INVERSOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Comunicase la Subsana del acta constitutiva de C&L D.A.S. GRUPO INVERSOR S.R.L. Se Subsana con acta de fecha 09 de mayo de 2022: I) Que al solicitar a la Dirección de Personas Jurídicas su conformidad administrativa se observó nuevamente por la Secretaría, que existe otra entidad con denominación similar. II) Que con el objeto de subsanar la observación antes mencionada, se decide reemplazar el ARTICULO PRIMERO, quedando redactado el mismo de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO:-DENOMINACIÓN y DOMICILIO: La Sociedad se denomina "INLUK D.L." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio en la Provincia de MENDOZA.- Podrá trasladar su domicilio é instalar sucursales, agencias o representaciones.

Boleto N°: ATM_6091905 Importe: \$ 168
 09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

SIMON SOLIVELLAS E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA: Elección del Directorio: Conforme a la Ley se hace saber que en Asamblea Ordinaria N° 15 de fecha 2 de octubre de 2021 se eligieron Directores Titular y Suplente y distribución de cargos. Autoridades: Director Titular y Presidente: JAVIER ANTONIO SOLIVELLAS – argentino, D.N.I 25.354.861, con domicilio real en calle Marie Curie N° 6.383, Distrito Villanueva, Guaymallén - Mendoza; y Director Suplente: DIEGO RAFAEL SOLIVELLAS – argentino, D.N.I 27.980.702, con domicilio real en calle Marie Curie N° 6.383, Distrito Villanueva, Guaymallén - Mendoza; Vencimiento del mandato: 31 de Julio de 2.024. Fijan domicilio especial en calle Marie Curie N° 6.383, Distrito Villanueva, Departamento Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM_6092207 Importe: \$ 168
 09/05/2022 (1 Pub.)

BALANCES

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS PERIODO:ENERO 2022	
DISPONIBILIDADES AL 31/12/2021	\$ 1.637.246.981,07
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 1.468.693.990,72
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 605.245.858,40
DISPONIBILIDADES AL 31/01/2022	\$ 2.500.695.113,39

Boleto N°: ATM_6090631 Importe: \$ 1050
 09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS	
PERIODO: FEBRERO 2022	
DISPONIBILIDADES AL 31/01/2022	\$ 2.500.695.113,39
INGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.528.872.011,78
EGRESOS DEL PERIODO	\$ 2.050.267.329,73
DISPONIBILIDADES AL 28/02/2022	\$ 2.979.299.795,4

Boleto N°: ATM_6090633 Importe: \$ 1050
09/05/2022 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente contratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0099-LPU22

NÚMERO DE EXPEDIENTE: EX-2022-42661011--APN-DMZA#DNV

CONTRATACIÓN: TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO CAMPAMENTO MALARGÜE 4° MENDOZA DE LA D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos veintidós millones novecientos treinta y un mil novecientos veinte con 00/100 (\$ 22.931.920,00) referidos al mes de abril de 2022 y un Plazo de Obra de ciento veinte (120) Días hábiles.

APERTURA DE OFERTAS: 21 de junio del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema COMPR.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 06 de mayo del 2022 mediante el sistema COMP.AR (<https://comprar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6086734 Importe: \$ 2400
09-10-11-12-13-16-17-19-20-23/05/2022 (10 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 26 de mayo de 2022 a las 10.00 horas, para adquirir Mano de Obra y Materiales para la ampliación de subsecretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 2806/2022

Presupuesto Oficial \$ 5.134.058,99.

Valor del Pliego \$ 10.000,00.

Garantía de Oferta: \$51.340,59.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas

S/Cargo

09-10/05/2022 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-2756331-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0036-LPU22

Apertura: 26 de MAYO DEL 2022

Hora: 10:00

PRODUCTOS MEDICOS PARA UN PERIODO DE 4 MESES

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2022-01996583- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 19 de MAYO de 2022

Hora: 11:00

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA PESQUISA NEONATAL.CEPEII

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLANTES SUBDERMICOS PARA EL PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD REPRODUCTIVA

Licitación Pública N° 22/2022.

Expediente: EX-2022-01029859- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 859/2022

Proceso Sistema Comprar: 10875-0022-LPU22

Apertura: 30/05/2022

Hora: 10:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 43.290.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1111/2022: LLAMASE a Licitación Pública para el día 30 de mayo de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA COMPRA DE AUTOS TIPO UTILITARIOS, conforme a Especificaciones Técnicas y Formulario Oficial adjuntos, con destino a la Sub Dirección del Parque Automotor, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-6440-2022.- en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES TREINTA MIL (\$30.000)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD TUNUYÁN

LICITACIÓN PRIVADA N° 2312

La Municipalidad de Tunuyán llama a licitación pública el día 26 DE MAYO DE 2022 a la hora 10:00, con el objeto de "CONTRATAR MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PLAYÓN DEPORTIVO UBICADO EN PLAZA DISTRITO LOS SAUCES DEL DEPARTAMENTO DE TUNUYÁN.- De conformidad con los antecedentes legales y técnicos obrantes en EXPTE. N° 2097/22.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 28.000,00.-

PRESPUESTO OFICIAL: \$ 28.169.697,13

Se solicita RACOP. ESPECIALIDAD: 140 – 100%

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Contrataciones Compras y Suministros o a través de la WEB en www.compras.mendoza.gov.ar , C.U.C. 617.

LOS OFERENTES DEBERA ADQUIRIR Y RETIRAR LOS PLIEGOS ORIGINALES: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES COMPRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. República De Siria y Alem de la Ciudad de Tunuyán.

S/Cargo

09-10/05/2022 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2036/2022.

Expte. N° 1138/2022.-

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 19/05/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESPACIOS ÁULICOS Y SUBSEDE DEL INSTITUTO TÉCNICO UNIVERSITARIO (ITU).

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000.

Valor del Pliego: \$0,00.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Mayo de 2022.

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2037/2022.

Expte. N° 2541/2022.

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 23/05/2022 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA DEPÓSITO Y RESGUARDO DE MOVILIDADES Y MAQUINARIAS EN EL DISTRITO DE PALMIRA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL SAN MARTÍN

Presupuesto Oficial: \$ 4.320.000.

Valor del Pliego: \$0,00.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Mayo de 2022.

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 2038/2022.

Expte. N° 2346/2022.

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 23/05/2022 a las 11:30 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE POLICIA VIAL.

Presupuesto Oficial: \$4.248.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE POR 36 MESES DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 12 – SAN MARTÍN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2021-03401233- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0029-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 4.877.400,96 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos con 96/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1122-S (05/05/2022)

Fecha de Apertura: 26/05/2022 (Jueves, Veintiséis de Mayo de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

OBJETO: ALQUILER DE INMUEBLE POR 36 MESES DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISARÍA 12 – SAN MARTÍN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA (www.comprar.mendoza.gov.ar)

Expediente N°: EX-2021-03401233- -GDEMZA-DADM#MSEG

Proceso COMPR.AR N°: 11606-0029-LPU22

Presupuesto Oficial: \$ 4.877.400,96 (Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos con 96/100)

Norma Legal de Autorización: RESOLUCIÓN N° 1122-S (05/05/2022)

Fecha de Apertura: 26/05/2022 (Jueves, Veintiséis de Mayo de 2022)

Hora: 09:00

Requisito de Participación: Los oferentes interesados en participar de la presente Licitación Pública, deberán estar inscriptos en el RUP (Registro Único de Proveedores de la Provincia de Mendoza) y en la plataforma electrónica COMPR.AR, ambos requisitos son obligatorios, salvo las excepciones previstas en los P.C.G. de la D.G.C.P. y G.B.

Importante: Todas las consultas que los posibles oferentes consideren formular, SE DEBEN EFECTUAR a través de la plataforma del sistema COMPR.AR (www.comprar.mendoza.gov.ar) único canal de recepción y devolución de consultas

Contacto: División Compras - Dirección Logística - Ministerio de Seguridad

Domicilio: Huergo y Güemes - Godoy Cruz – Mendoza – C.P. 5501

Teléfono: 449-9473 / 9028

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2022-1676838- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0029-LPU22

Apertura: 20/05/2022

Hora: 10:00

Adquisición de Colchones y almohadas para el servicio de ropería por un período de 6 meses.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

09/05/2022 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1108/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de mayo de 2022, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE ESCUELAS ZONA 1, EN ESCUELAS VARIAS DE LOS DISTRITOS DE ZONA 1, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN – ETAPA 2, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-5781-2022.

Pliegos de bases y condiciones en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES TREINTA MIL (\$ 30.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

06-09/05/2022 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1110/2022: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 26 de mayo de 2022, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO, EN CALLES VARIAS DE LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN - ASFALTO ETAPA 41, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS con 75/100 ctvos. (\$ 83.306.466,75); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-29-2022.-

Pliegos de bases y condiciones en www.compras.mendoza.gov.ar – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES OCHENTA Y TRES MIL (\$ 83.000,-)

VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo

06-09/05/2022 (2 Pub.)

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 05/2022.

OBJETO: Adquisición de un inmueble/s en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 -. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mendoza, sita en la calle 9 de julio N° 174, ciudad de Mendoza, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 03 de junio de 2022 a las 11.00 hs.
Nº DE EXPEDIENTE DGN: 18659/2022

Boleto N°: ATM_6078191 Importe: \$ 3456
29/04 02-03-04-05-06-09-10/05/2022 (8 Pub.)

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente obra. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 27/2022

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/4-0065-LPU22

OBRA: REPARACIÓN LOSAS Hº, RNNº 40, PCIA. MENDOZA, TR.: MZA. A/N RN7 – JOCOLÍ, SE.: GRAN MZA. (SAL.) // PLAZOLETA HÉROES DE LAS ISLAS MALVINAS (I) // EMP. A CALLE JUJUY (KM 3300,17) – CRUCE FF.CC. GRAL.MARTÍN (KM 3305.28)

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos ciento setenta y seis millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 (\$ 176.665.744,00) referidos al mes de noviembre de 2021 y un Plazo de Obra de cuatro (4) Meses.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos setenta y cuatro con 40/100 (\$ 17.666.574,40).

APERTURA DE OFERTAS: 15 de Junio de 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 01 de Junio de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Boleto N°: ATM_6065625 Importe: \$ 4680
26-27-28-29/04 02-03-04-05-06-09-10-11-12-13-16/05/2022 (15 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS - **ASOCIACIÓN MENDOCINA DE AGENTES DE JUEGO OFICIALIZADOS – A.M.A.J.O** – Se informa que por un error en la publicación de fecha 02/05/2022 Boletín Oficial N° 31611, convocatoria a Asamblea Ordinaria de fecha 17/05/2022, donde dice “Domingo 17/05/2022”, debe decir “martes 17/05/2022”.

Boleto N°: ATM_6090413 Importe: \$ 72
09/05/2022 (1 Pub.)

(*)

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DGE

Licitación Pública N° 02/2022: Adquisición de Mobiliario Escolar.

Debido a inconvenientes administrativos se deja sin efecto la apertura reprogramada para el 10/05/2022, publicada el 05/05/2022 en BO N° 31.614.

S/Cargo
09-10/05/2022 (2 Pub.)

LEY 9355 (página 56 del anexo)
TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$150 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$24,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$700 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$9144
Entrada día 06/05/2022	\$0
Total	\$9144



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETÍN OFICIAL N° 31616, FECHA 09/05/2022

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 136 pagina/s.